

**Archivo Municipal  
de**

**BIENVENIDA**

*Código de referencia* : ES.06020.AMBI/1.1.01//13.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1926 / 1929

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 208 páginas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Bienvenida



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura



Ayuntamiento pleno

Empieza el 18 de Febrero de 1925

y

termina el 14 de Febrero de 1929



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a date or number, located below the signature.

Faint handwritten text or markings in the center of the page.

Small handwritten mark or characters on the right side of the page.

Partial circular stamp or seal on the right edge of the page, containing the text "ALCA..."



Diligencia: El presente libro compuesto de doscientos folios con destino a libro de actas de las sesiones que celebre el Pleno de este Ayuntamiento da principio con la celebrada por dicho Pleno en el día de ayer ó sea con la cuarta sesión del segundo cuatrimestre del ejercicio económico actual de 1925-26; continuación por lo tanto del libro de actas que terminó el día diez y siete del mes actual transcrita a los folios 194, 195, 196, 197, 198 y 199 del mismo, lo certifico. *9 entre presentados*  
Bienvenida 19 febrero de 1926.



El Alcalde,

José Luna



El Secretario,

*[Signature]*



Sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, cuarta del segundo cuatrimestre del ejercicio actual, celebrada el 18 de febrero de 1926.

- Presidente,
- D. José Luis Esteban
- Concejales,
- D. José Cortés Casco
  - " Juan Moreno Hidalgo
  - " Antonio Marina Suarez
  - " Francisco Iturriz Gonsales
  - " Angel Estano Casco
  - " Leonardo Martin Iturriz
  - " Santiago Tituelo Iturriz
  - " Blas Garcia Alava
  - " Jeronimino Alava Gonsales
  - " Naldo Diaz Martin

En la villa de Bienvinida siendo las veintuna horas del día diez y ocho de febrero de mil novecientos veintiseis, bajo la presidencia del Sr. Teniente Primero de Alcalde, D. José Luis Esteban por ausencia justificada del que los propietarios de esta Corporación D. Joaquin Casera de Taca y Bera, se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial

los Concejales, Sres. Cortés, Moreno, Marina, Iturriz, Estano, Martin, Tituelo, Garcia, Alava y Diaz, habiendo justificado su ausencia a este acto los tambien Concejales Sres de Haro y Ruano, con el fin de celebrar la presente sesión ordinaria, cuarta y última del segundo periodo cuatrimestral, y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura por mí el Secretario del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno en el día de ayer, a pregunta formulada por la presidencia, por mayoría el Pleno, previa discusión, acuerda: Prestarles su aprobación.

El Teniente de Alcalde Sr. Alava, previa la venia, hace constar: Que salva su voto contra la aprobación del acta de la sesión anterior, fundandolo en que a su juicio antes de



proceder a la declaración de responsabilidad a que se contiene el acta de la sesión anterior ha debido gestionarse del decaído responsable la necesidad de una solución amónica que hubiera impedido llegar al acuerdo; pues causa la honrada del ex Sr. Senador de pagos D. Antonio Martínez quien por equivocación o por no tener personal apto dejó el déficit resultante de las cuentas municipales.

Por la presidencia se contestó, al Sr. Alava: Fue por su parte el el primero en recusar tal honrabilidad, pero el déficit resultante que el Sr. Alava recusa existe en las cuentas del ejercicio 1924-25 y se hace de todo punto necesario é indispensable restituirlo a la caja municipal que por ningún modo puede sufrir las consecuencias del abandono, negligencia ó capricho del encargado, por ministerio de leyes de invertir sus fondos; por lo que considerando infundada y caprichosa la emisión del voto en contra de la aprobación del acta anterior, ruega al Sr. Concejal que manifieste para su constancia en la presente acta, por quien ó quienes debe reintegrarse al erario municipal del déficit cuya existencia el propio Concejal recusa.

Contestándose por el Sr. Alava, que deben pagarlo los que de la existencia de dicho déficit sean culpables.

El Sr. Presidente manifiesta que a eso se concreta el acuerdo del acta aprobada; a declarar responsable del déficit repetido al único culpable.

Seguidamente se da lectura, por mi el Secretario, de las Ordenanzas especiales, formadas por la Comisión Municipal Permanente en sesión que la misma celebró el día treinta y uno de Enero último, para la exacción en esta villa, en el ejercicio de 1926-27 y siguientes, de los arbitrios sobre "Carne fresca y salada, embutidos y jamones"; "Alcoholes vinos y aguardientes"; "Pesas y Medidas" y para el Repartimiento general sobre utilidades", discutidas una a una dichas Ordenanzas, resultando que el móvil o fundamento que ha tenido la Comisión Municipal Permanente para confeccionar dichas Ordenanzas es motivo de hecho de que no existen en las Oficinas municipales las formadas para la confección del Repartimiento sobre utilidades y que las que actualmente existen para la exacción de los demás arbitrios antes dichos están todas anticuadas por datar su confección de fecha anterior a la promulgación del Estatuto municipal vigente y contienen por lo tanto defectos y errores que se subsanan por la repetida Comisión Municipal Permanente; por vía de discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales y salvando su voto en contra el Concej. Sr. Marina por entender que es excesivo el precio señalado al kilo de carne de cerdo, se acuerda, por mayoría: Prestar su aprobación a las Ordenanzas especiales para la exacción del arbitrio sobre "Carne fresca, salada, embutidos y jamones", y por unanimidad son aprobadas las también Ordenanzas especiales para la exacción de los arbitrios sobre "Vinos, aguardientes, alcoholes y licorales"; "Pesas y Medidas" y "Repartimiento general sobre utilidades".

Las dichas ordenanzas quedan expuestas al público por el término de quince días según determina el art. 322 del Estatuto, durante los cuales se admitiran por la Comisión Permanente las reclamaciones que contra las mismas se formulen por los interesados o representantes legítimos, haciéndose así saber por medio del Boletín oficial de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni haciéndose hecho uso de la palabra por ningún asistente al público, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintidos horas y cuarenta minutos, dándose con ellas fin a las reuniones del periodo cuatrimestral y extendiéndose de la misma la presente acta de que yo el Secretario certifico.

José Luna

Waldo Díaz

Francisco Ruiz  
Santiago Virella

Blas Garcia

Angel Cortés

Juan Ricard

Guillermo Morán

Juan Morán

Antonio Morina

Lore Cortés

José Morán

Juan de Haza

De-

sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 26 de febrero de 1926.

- Presidente,
- D. José Luis Esteban
- Concejales,
- D. Maedo Diaz Martin
  - " Blal Garcia Alava
  - " Santiago Tinuela Turiñan
  - " Angel Cotano Calvo
  - " Antonio Marina Suarez
  - " José Cortés Cases
  - " Juan de Flavo Hernandez
  - " Juan Moreno Hidalgo
  - " Covrado Martin Stavarro
  - " Juan Ruano Gutierrez
  - " Francisco Turiñan Gonsales

En la villa de Buenvenida siendo las veinte horas del día veintiseis de febrero de mil novecientos veintiseis, previa citación legal al efecto, se reunió en el salón de actos de estas Casas Capitulares el Pleno de este Ayuntamiento presidido por el Benemerito Primero de Alcalde, en funciones, por haber solicitado y obtenido de la Permanente licencia el propietario D. Joaquin Calera de Taca, Sr. Luis Esteban, con la asistencia de los Concejales Sres. Diaz, Garcia, Tinuela, Cotano, Marina, Cortés, de Flavo, Moreno, Martín, Ruano y Turiñan, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria que la Presidencia declara abierta.

Acto seguido, por mi el Secretario, se da lectura al acta de la anterior sesión, cuarta del segundo cuatrimestre, celebrada por este Pleno en 18 de los que cursan, y a pregunta formulada por el Sr. Presidente, por unanimidad, se acuerda: Aprobarla y ratificarla en todas sus partes.

Seguidamente la Presidencia expone: Que como saben los Sres. Concejales, por las papeletas de convocatoria a la presente sesión, ésta no tiene más objeto que el Pleno course del Repartimiento general sobre Utilidades para esta villa y año en curso de 1925-26, y cuyo documento formado por los oficiales de la Delegación de Hacienda de la provincia Srs. Landeñosa y Sanchez Gijón se halla actualmente expuesto al público en estas oficinas municipales para ser reclamaciones. Adolece mencionado documento cobratorio de un sin fin de defectos comprobables a simple vista y que puede asegurarse lo mismo en su origen y máxime si se tiene en cuenta que llevado al cabo no cubría, ni con mucho, el déficit inicial del presupuesto para sufragar el cual fué confeccionado; en él, continúa diciendo la presidencia, han dejado de ser incluidos no pocos recibos que como tales aparecen en anteriores Repartimientos cual es lógico; en él hay bastantes



contribuyentes que con estimaciones menores vienen a satisfacer una cuota más elevada que aquellos otros cuyas estimaciones arrojan una suma mayor que la de los primeros, cosa inexplicable y que no deja venir en conocimiento exacto de cual sea el tanto por ciento tenido en cuenta para fijación de unas y otras cuotas, todo esto sería suficiente para dejar sin efecto, ó protestar al menos, aquel repetido documento pero lo esencial y lo que a la Corporación de pleno afecta es la inclusión en el Repartimiento, de que se trata, y a su número 51 de orden de este Ayuntamiento con la asignación de una cuota anual de 883 pesetas y 16 céntimos, de ello debe protestar este Pleno entablado el oportuno recurso ante quien correspondiera pues tal hecho es a todas luces una arbitrariedad y el Estatuto Municipal vigente en su artículo 474, apartado b) declara exento de contribuir en lo tocante a la parte real del Repartimiento al Ayuntamiento de la imposición y en lo que afecta a la persona taxativamente hallase también exento el Ayuntamiento de la imposición por el artículo 463 en su último párrafo también del precitado texto legal. Tal es el fiel reflejo sacado del examen de mentado Repartimiento, el Pleno resolverá no obstante lo que estime más oportuno.

Abierta discusión y comprobada por todos y cada uno de los Sr. Concejales las manifestaciones y hechos expuestas por la Presidencia, vistos los preceptos legales al caso aplicables, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Autonomar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formule ó entable el oportuno recurso de nulidad del Repartimiento General sobre utilidades para esta villa y año en curso de 1965-66, ante los confesionados del mismo D. Salvador Condentosa y D. Francisco Sanchez Gijón, fundados en los hechos apuntados.

Acto continuo el Sr. Presidente dice: Que por la Co-

misión permanente y en la sesión ordinaria que la misma celebró en 20 de los corrientes, para atender a asuntos personales de gran urgencia e inaplazable resolución a petición que así formuló el Sr. Sr. Presidente D. Joaquín Cabasa de Taca y Rosa, acordó concederle dicha Comisión un mes de licencia en uso de la cual se encontraba; el Pleno acordó quedar enterado.

Y sin mas asuntos a tratar, sin que se haya hecho uso de la palabra por los asistentes al público, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintuna y media horas y extendiéndose de ella la presente acta de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Joaquín Cabasa de Taca

Angel Botana

José Luna

Jerónimo Alava

Lorenzo Martín

Blas Garcia

Santiago Vinuela

Waldo Diaz

Juan de Haro

Juan Moreno

Bernabé Mendizábal  
*(sin accidental)*

Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en 20 de Marzo del 1926.

- Presidente,
- D. Joaquín Cabasa de Taca y Rosa
- Concejales,
- D. José Luna Esteban,
- » Jerónimo Alava Gausales
- » Juan de Haro Hernandez
- » Juan Moreno Hidalgo

En la villa de Bienerida siendo las veinte horas del día veinte de marzo de mil novecientos veintiseis, previa citación legal al efecto, se constituyó en el salón de actas de esta Casa Capitular, el Pleno de esta Corporación bajo la presiden-

Concejales,  
 D. Maedo Diaz Martin.  
 „ Santiago Tituella Tituella  
 „ Conrado Martin Stavarro  
 „ Blas Garcia Alava  
 „ Angel Cotano Calvo

cia del Sr. Alcalde D. Joaquin Cabesa de Taca y Rosa, y con la asistencia de los Concejales Sres. duna, Alava, de Flavo, Moreno, Diaz, Tituella, Martin, Garcia y Cotano, con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria que la presidencia declara

abierta; y dada, seguidamente, por mi el Secretario, lectura al acta de la sesion que este Pleno celebró en 26 de febrero ultimo, a propuesta formulada por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobarla en total y cada una de sus partes, ratificando los acuerdos en la misma tomados.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que como saben los Sres. Concejales, por la papelota de convocatoria a la presente sesion, esta no tiene otro objeto mas que el de conocer y resolver sobre la pretension formulada por el ex-Alcalde de este Ayuntamiento, D. Antonio Martinez Dominguez, para que el Pleno reforme el acuerdo por el mismo tomado en sesion ordinaria del dia diez y siete de febrero ultimo, tercera del segundo cuatrimestre del ejercicio actual, como tramite previo que define el artículo 255 del Estatuto y cuyo acuerdo fue tomado por este Pleno al conocer el mismo de las cuentas municipales del ejercicio de 1924-25, de la Memoria que prescribe el caso quinto del artículo 154 del propio texto legal y el 125 del vigente Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924; acuerdo por el que se declaró a expresado Sr. Martinez Dominguez responsable de 2.277 pesetas, 95 céntimos que faltan en la Caja Municipal procedentes de la liquidación y formación de las cuentas de este municipio y expresado ejercicio de 1924 a 1925, época en que fue Alcalde Ordenador de pagos repetido Sr. D. Antonio Martinez Dominguez, en cuyas cuentas aparecen, formando parte de las mismas, determinados documentos, unos, libranientos,



y otros recibos, que al pertenecer a ejercicios anteriores al de la  
 expresada cuenta, autorizados algunos por ex-Ordenadores de  
 pagos que no lo eran en la fecha en que dicen, pues que ejercia  
 entonces aquellas funciones el Sr. Martinez, evidenciaron  
 al Pleuo que a aquellos documentos a datar se les habia  
 puesto fecha de la época de la gestión del Sr. Martinez  
 para que a este sirvieran de descargo en su cuenta, sin  
 proveer que el Alcalde que autoriza u ordena aquel  
 pago no es él; no es el Sr. Martinez, lo es el que pagó las pe-  
 retas que representa el documento amañado, en su acto  
 ó época de la gestión de aquel otro Alcalde, colocandole  
 en Caja, en la cuenta que nos ocupa, en equivalencia  
 de las peretas que faltan; no tuvo, ni tiene, con seguridad,  
 actualmente el Pleuo el criterio de deducir otra cla-  
 se de responsabilidades que pudieran derivarse de ta-  
 les hechos; pero si tuvo el de restituir al erario municipal  
 el importe de aquellos documentos que no es verdad que  
 fueran satisfechos con fondos ingresados en el ejercicio  
 1924-25; y dicho se está, que habiendo tenido efecto los ingre-  
 sos de este precitado ejercicio de 1924-25 como así lo demues-  
 tran los documentos oficiales que constituyen el cargo cuyos  
 recibos autoriza el propio Depositario, estos ingresos de-  
 bieran existir en Caja y a falta de ellos él ó los libra-  
 mientos que justificaran la inversión, y esta inversión,  
 este pago no pudo nunca ordenarlo el Alcalde que  
 cesó en el año 1923, el día 14 de Mayo de 1925, en que lo  
 era, y cesó tambien, el Sr. Martinez: fueron ordenados  
 y tuvieron efecto aquellos pagos en las cuentas de los ejerci-  
 cios anteriores al 1924-25 y no ha lugar por lo tanto a hacer  
 más consideraciones sobre el hecho que el propio Sr. Mar-  
 tinez reconoce tácitamente en su escrito inte-  
 resando la reforma, invocando al efecto su honora-  
 bilidad que la Presidencia es la primera en recono-  
 cer, pero que en nada demerita el hecho que origina la

declaración de responsabilidad cuya reforma se interesa.

Dada lectura del escrito, en cuestión, no adviniendo en el mismo el Sr. Martínez ningún fundamento que motive la reforma de la declaración de responsabilidad acordada por este Pleno en sesión del día diez y siete de febrero último, subsistiendo por lo tanto intactos los hechos que originaron aquel acuerdo; como por otra parte la reparación de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos solo pueden acordarse cuando dichos acuerdos no hayan creado derechos a favor de tercera persona, según determina el artículo 55 del Estatuto municipal, y en el presente caso no se trata de derechos creados, sino de derechos que son propios de la Caja de este Municipio; previa discusión en la que tomaron parte todos los Sres. Concejales, por unanimidad, el Pleno acuerda: Que no ha lugar a la reforma que se interesa, confirmando en todas sus partes el acuerdo por el que se declaró a D. Antonio Martínez Domínguez responsable al pago e reintegro a la Caja municipal de \$ 277 ptes. 95 céntimos que faltan en dicha Caja, de su gestión como Ordenador de pago de este Ayuntamiento, haciéndose saber, por notificación en forma, al interesado el presente acuerdo.

A propuesta del Teniente de Alcalde, Sr. Alava, el Pleno, así mismo, por unanimidad, acuerda: Hacer constar en la presente acta su deseo en pro del Sr. Martínez Domínguez para que contra este no se despache apremio para el cobro de aquella cantidad siempre que por la Alcaldía pueda legalmente evitarse.

El Sr. Alcalde hace, así mismo, constar que el último de los acuerdos carece de algo esencial y lógico que lo hace improcedente; pues que si el Sr. Martínez reintegra al erario municipal las peretas objeto de la responsabilidad dentro de los plazos legales que para ello se le han concedido, desde luego no habrá necesidad de reintegrar a

la Caja Municipal por la vía de apremio, mientras que por el contrario si dentro de dicho plazo no se verifica el reintegro a la Caja habrá de llegarse forzosamente, para que ello tenga lugar, a la vía de apremio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar comprendidos en la convocatoria por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las veintuna horas y extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico.

*Fluza*  
*Louisa Martí*

*Blas García*  
*Francisco Núñez*

*Antonio Merina*

*Angel Coto*

*Santiago Niñuelo*

*José Cortés*

*Waldo Díaz*

*Juan Moroso*

*Juan de Haro*

*José Cortés*

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 27 de marzo de 1926

- Presidente,  
 D. José Luis Esteban  
 Concejales,  
 D. Juan de Haro Hernandez  
 D. Juan Marcos Hidalgo  
 D. Waldo Díaz Martín

En la villa de Bienvenida siendo las veinte horas del día veintisiete de marzo de mil novecientos veintiseis se constituye en el salón de actas de la Casa Capitular el Pleno de este Ayuntamiento presidido por el



## Concejales,

- D. José Cortés Carco  
 D. Angel Catano Calvo  
 D. Santiago Tituelo Tituelo  
 D. Antonio Marina Duaves  
 D. Francisco Tituelo Gansales  
 D. Blas Garcia Ceava  
 D. Covado Martin Navarro

Sr. Benito de Alcalde en funciones,  
 por hallarse disfrutando de licencia  
 para asuntos propios el propietario  
 D. Joaquin Calera de Taca y Rosa, don  
 José don Esteban, con la asisten-  
 cia de los Concejales Sres. de Flaco,  
 Moreno, Diaz, Cortés, Catano, Tituelo,  
 Marina, Tituelo, Garcia y Martin,

con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria por  
 la que previamente fueron convocados y la que se-  
 guidamente declara abierta la presidencia.

Acto continuo se da lectura al acta de la an-  
 terior sesión, tambien extraordinaria, celebrada  
 por este Pleno en veinte de marzo del actual, la  
 que a pregunta formulada por la Presidencia, por  
 unanimidad, es aprobada ratificandose todos los  
 acuerdos en ella tomados.

Seguidamente el Sr. Presidente dice: Que  
 como saben los Srs. Concejales, por la papelita de  
 convocatoria a la presente sesión, ésta no tiene más  
 objeto que el Pleno concorra del ingreso verificado en  
 arcas municipales por D. Antonio Martinez Navinquez,  
 como veintegro al erario de las 2.272 pesetas, 95 céntimos de  
 deficit resultante de la liquidación de las cuentas mu-  
 nicipales correspondientes al ejercicio 1924-25 época  
 en que fué Alcalde y como tal Ordenador de pa-  
 gos de este Ayuntamiento el ya citado Sr. Martinez  
 Navinquez, incluyendo en dicho abance el veintegro  
 de nóminas y libramientos pertenecientes a dichas cues-  
 tas y que de él carecían, cuyo veintegro había teni-  
 do efecto dentro del periodo o plazo que para ello se  
 concedió sin que por lo tanto haya tenido que ha-  
 cer uso la Alcaldía del procedimiento ejecutivo; es-  
 tándose por lo tanto en el caso que define el artícu-

los 125 del Estatuto municipal y el párrafo 2º del 121 del Reglamento de Hacienda, por lo que procede que el Ayuntamiento acuerde, una vez subsanados los errores que dichas cuentas contenían, aprobarlas con carácter provisional sin perjuicio de la facultad de revisión que el último precepto legal citado reserva al Ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actuante quedando por lo tanto subsistentes las demás responsabilidades que se deriven ó judicaren derivarse de dichas cuentas.

Abierta discusión en la que tomaron parte todos los Srs. Concejales, por unanimidad, se acuerda: De conformidad con un todo con lo propuesto por el Sr. Presidente, aprobar provisionalmente las cuentas municipales de este Ayuntamiento y ejercicio económico de 1924-25, sin perjuicio de las facultades que al Ayuntamiento sucesor del presente reserva el párrafo 2º del artículo 121 del Reglamento de Hacienda; llevándose a las cuentas mencionadas certificación literal del presente acuerdo.

En más asuntos a tratar la presidencia levanta la sesión siendo las veintinueve horas y extendiéndose de ella la presente acta de que yo el Secretario certifico. Salve respetado. Alcauce. Vale. c

José Luna

Blas García

Lourenço Martín

Juan Parang

Antonio Marina

Torres alava Santiago Viera

Miguel Sian

Angel Cortez

Juan Moreno

Juan de Haro

Miguel Morán



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno  
del día 7 de Abril de 1906.

<p>Presidente D. José Luna y Olán Vocales D. Jerónimo Alcazar " Juan de Haro Hernández " B. del Campo Alcazar " Wálde Díaz Martín " Covado Martín Navarro " Anselmo Cotano Calvo " Juan Moreno Hidalgo " Juan Pardo Sotomayor " Agustín Maura Linares " Santiago Vizueta Maura " José Cortés López</p>	<p>En la villa de Pineda, siendo las veinte horas del día siete de Abril de mil novecientos seis, se reunió una convocación al efecto, de acuerdo con el plan de estatutos de los Ayuntamientos, para la sustitución del primer teniente de Alcalde, don José Luna, por poder de tiempo al propio. Señor D. Joaquín Cobos de Sain, por señores don José Alcazar, Haro, Jerónimo, Díaz, Martín, Cotano, Moreno, Pardo, Maura, Vizueta, Cortés, para celebrar esta sesión extraordinaria, a las diez y cinco minutos, y celebrada al efecto por el Señor Presidente. Se desahoga en la siguiente forma:</p>
--	---

Presidente

Se desahoga en la siguiente forma: Se da primeramente lectura, al acta de la sesión anterior, también extraordinaria, celebrada el día 27 del mes de Febrero pasado, y por unanimidad es aprobada.

Requisitadamente al pleno, concurre de los señores de crédito, presenciales y ausentes por la Comisión permanente, en sesión ordinaria, para este efecto, el día 15 del mes de Marzo, siendo el expediente a la vista, visto el informe del Secretario, y visto por el pleno el expediente de crédito, durante 15 días, y que se ha cumplido con todos los requisitos que prescriben los artículos 17, 18 del Reglamento de Hacienda Municipal, al Pleno, por parte del Sr.

racion, por incriminacion segunda: se con-  
 siguen los meritos y traslaciones de Cien-  
 tes. canonicos en el presente sentido:  
 Del Capitulo 11: articulo 1: Mil jefes al  
 Capitulo 8: articulo 1: para estar al paso  
 del pasaporte temporal de los Oficiales; y del  
 Capitulo 15: articulo unico, al Capitulo 7:  
 articulo 8: tres mil seiscientos treinta y cinco  
 por jefes y obreros y trescientos para  
 atender a los Cay Francios, del inico Com-  
 tado.

Sin mas que el de que tota, ni ha-  
 ciendo de hecho, esto de la jofalita, por  
 ningun de los señores del pueblo, la  
 jofalencia sea de la jofion, siendo  
 los señores de la jofion, y entendiendose  
 de ella la jofalencia, de que yo el  
 jofalencia certifico

José Luis                      Urbano Diaz

Juan de Alava Blas Garcia

José Cortés                      Santiago Vizueta

Juan Ruano                      Coronado Martin

Fernando Hara                      Antonio Marina

Juan Moreno

José Cortés

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Pienzenica  
 del día 31 de Mayo de 1886

- Presidente  
 D. Julián Leona Estéban.  
 Vocales  
 Don Juan Marcos Hidalgo  
 " Antonio Manuel Juárez  
 " Juan de Haro Bermúdez  
 " Santiago Viñola Méndez  
 " Juan Pizarro Gutiérrez  
 " Conrado Martín Méndez  
 " José Cortés López  
 " Juanomino Alvará Ferral  
 " Abel Ferral Alvará  
 " Manuel Díaz Martínez  
 " Angel Castro Calvo

En la Villa de Pienzenica, pro-  
 da de veintidos horas, del día  
 treinta y uno de Mayo, de mil  
 novecientos veintiseis, se reu-  
 nieron en la sala capitular de  
 estos Cabos Municipales, la-  
 go de presidencia, del Sr. Juan  
 Toriberto de Alcalde en primer  
 lugar de presidente, <sup>de la Villa de Pienzenica</sup> y de  
 José López, Marcos, Manuel, Ha-  
 ro, Viñola, Pizarro, Martín Cortés,  
 Alvará, Ferral, Díaz, y Castro, o-  
 rdores de mi de secretario, pa-  
 ra celebrar esta sesión extraordi-  
 naria, para lo que previamente habían sido con-  
 vocados y avisados por el Sr. Presidente.

Tras de leer el acta de la sesión anterior, se acordó que se lea el acta de la sesión anterior, y se acordó que se lea el acta de la sesión anterior, y se acordó que se lea el acta de la sesión anterior.

Se da lectura del acta de la anterior sesión, la que por unanimidad es aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifiesta, que como se sabe los señores Concejales, por la falta de citación, esta sesión tiene por objeto pro-  
 ceer la designación de los vocales de los  
 con respecto al artículo 40º del Estatuto Munici-  
 cipal, tenen derecho a intervenir los Concejales  
 evaluaciones de la parte civil y personal, que  
 han de formar el presupuesto de gastos de los  
 sus actividades, para cubrir el déficit del  
 presupuesto, para el ejercicio económico de  
 1886-87, según los artículos del Estatuto  
 Municipal, artículos 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º.



unos de los documentos administrativos, por estar en la administracion de Rentas publicas de la provincia, y examinados de terminacion de Plazo por unanimidad, acuerda hacer dichos designaciones de la siguiente forma:

Parte Real - Vocales Reales

D. Cristobal Jacopremada Solis - Mayor contribuyente con domicilio en el termino, por contribucion territorial, repues rustica.

Dña. Concepcion Rosa y Juperena Polvi. - Mayor contribuyente con domicilio en el termino, por contribucion territorial, repues arlaca.

D. Antonio Martin de Pazillo, - Mayor contribuyente con domicilio en el termino, por contribucion territorial, repues rustica.

Las Cortes y Plazas, mayor contribuyente, por contribucion judicial y de Caserios.

Mu representante de la Comunion de Labradores

Parte Real - Vocales Reales

Fr. Juan B. Amoco - Parroquia unica

D. Jose Luis Echebarri, primer contribuyente por el termino, repues rustica.

Fr. Baudilio de Casa Henestrosa, primer contribuyente por el termino, repues arlaca.

D. Emilio Amago Duran, primer contribuyente por contribucion industrial y de Caserios, todos ellos residentes, y domiciliados en la unica parroquia que hay.

Por el Sr. Presidente se expresa: Que con respecto a la designacion de algunos otros que se han propuesto de la Comunion de Plazo se repone el criterio de acuarlos todos de contribucion por repues, aunque no aparecen en los documentos administrativos, por estar fuera de

a todos los J. de Cauca, para que se les comunique  
 sobre la materia, y se les haga saber que el  
 J. de Cauca, tiene el honor de haberse  
 J. de Cauca, para que se les comunique  
 y no se olviden, y así mismo se les  
 haciendo se les ha de la probada, por  
 ninguno de los J. de Cauca, se les  
 de los J. de Cauca, siendo los J. de Cauca, y  
 extendiéndose de ella, se les ha de la  
 de Cauca, y el secretario certificado = En la villa  
 de Cauca, a 10 de Mayo = Vale.

Joanquin Cabeza de Baca J. de Cauca

Coarado Martin

Blas Garcia

Francisco Nuñez

Santiago Simola

Antonio Marina

José Cortes

Angel Cortes

Miguel Diaz

Juan Moreno

Juan de Herrera

Juan de Alava

Juan de Alava

Señalada en el Ayuntamiento de Cauca, 1º del mes  
 Cuatrecientos del año 1785 = 85.

Presidencia

J. de Cauca, Cabeza de Cauca

J. de Cauca

J. de Cauca

En la Villa de Cauca, siendo los J. de Cauca,  
 tres horas del día doce de junio de mil no  
 cientos y cuarenta y cinco, se les ha de la  
 de Cauca, y el secretario certificado = En la villa  
 de Cauca, a 10 de Mayo = Vale.





se el mismo, para que en el plero de junio de 1864  
 no se haya documentado en su manifiesto de oficio  
 se fiera, para lo debido en su fuerza, el Pleno se da  
 por entendido, y el caso se le da de hecho, para lo  
 se Casidua, manifiesto. Que se con respecto a  
 de que, un documento de la importancia de esta  
 con de Verdad, sea de hecho, para no ir en su  
 mo delido, para su apelación, y que en su oficio  
 de relator se haya interesado, por parte del Municipio.  
 que a todo esto con respecto, para que, se acuerde a  
 fudic todo el procedimiento que se ha de seguir  
 caso, de que sea de featura provincial de Estadística, e  
 que en delegado, a la oficina de aquel documen-  
 to, y el Pleno, unánimemente, así se acuerda. A pro-  
 puesta del mismo caso, el Sr. Heur, el Pleno acuerda: au-  
 torizar a la Academia, para que con arreglo a las facultades  
 que se confiere al Art. 104 del Estatuto Municipal,  
 pueda disponer la adquisición de Materias  
 con el fin de la construcción del nuevo Cementerio.  
 Por el propio Sr. que hace uso de la palabra Sr. Heur, se pro-  
 puesto, que para evitar en contra, fuese el Ayuntamiento  
 con la Hacienda y la Casa de Ayuntamiento, a la que por la  
 intervención se le confiere, que a la Ayuntamiento  
 según se dispone de la última disposición  
 que el Ayuntamiento de San Pedro de San Juan, de la comarca  
 de los departamentos provinciales antes citados.  
 A propuesta del mismo dicente, Sr. Heur, el Pleno  
 por unanimidad, fuese al acuerdo de: Disponer a  
 los efectos de acuerdo de fuese de la última reunión  
 de la Comisión en su sesión extraordinaria. Y sea  
 cuenta de los gastos ordinarios para la construcción de  
 respectivamente para el bien de la utilidad del Pleno  
 acuerdo, que se abran dichos capitulos con un

No a los precedentes de 1914.

El fin principal de esta es para tener un policarpico hecho  
de la escuela para los niños de la escuela, lo que se  
seguirá se sigue, siendo el mencionado profesor  
de la escuela de ella lo que se ha hecho, en forma de  
un certificado.

José Luna

A Blas Garcia

Juan Moreno

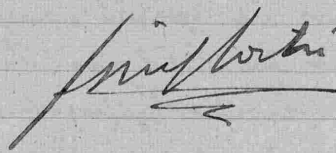
Juan Ruano

Antonio Marina

Coarado Martin



Waldo Diaz



Acta ordinaria del Ayuntamiento Pleno 2º  
del 2º Cuatrimestre del año 1925-26

Presidente

J. José Luna Esteban  
Local

J. Waldo Diaz Martin

J. Coarado Martin Martin

J. Antonio Marina Luna

J. Juan Ruano Martin

J. Blas Garcia

J. Juan Moreno Hidalgo

En la Villa de Bicmenida, sien-  
do los señores de la villa, en  
el día de junio de mil novecientos  
veinticinco, se reunieron en el fo-  
ron de actos de los Casas Casaf  
Joviales, bajo la Presidencia del  
Primer Teniente de Alcalde en  
funcionamiento, José Luna Esteban,  
los señores de la villa, Juan Ruano,  
Antonio Marina, Juan Moreno, y Blas  
Garcia, para celebrar esta se-  
sión ordinaria, segunda del cuatrimestre  
del año mil novecientos veinticinco  
a veintiseis, en segunda convocatoria.

José Luna Esteban, Juan Ruano, Antonio Marina, Juan Moreno, y Blas Garcia, para celebrar esta sesión ordinaria, segunda del cuatrimestre del año mil novecientos veinticinco a veintiseis, en segunda convocatoria.



por no haber asistido a la primera sesion.  
 no justificante de fechos. Causa. 1888. para la  
 sentencia celebrase, abita por sus partes  
 Pasidencia, trascurrido de la repulicente forma.  
 Se da lectura al acta de la anterior sesion, por  
 unanimidad. y aprobada.

Se da a conocer el Pleno, de los asuntos de ju-  
 rados, recibidos en la casa municipal el dia  
 ultimo, de cada mes, de los cuantos del  
 anterior cuatrimestre y el Pleno acuerda,irse  
 por enterado.

Acta de la sesion, coarceu los del Pleno, de los  
 asuntos parados, por la Comision. Se me-  
 nente, en cada uno de los sesiones del  
 Cuatrimestre, y el Pleno por unanimi-  
 dad acuerda, pudes en terado, y pas-  
 tar su a aprobacion a todo el pueblo por  
 la Comision permanente.

Y sin mas asuntos de que tratar en la  
 Cuando hecho, uso de la palabra siempre.  
 no de los del publico, por el Sr.  
 Presidente se levantó la sesion, siendo las  
 veinticuatro horas, entendiendose de ello, se  
 presente esta, de todo lo cual, se da certificacion  
 autentica. = sobre el punto = finice = Val.

Paguin Cabeza de Vaca José Luna

Ubaldo Garcia

Santiago Simola

Toribio Merino

Don Cortés Ubaldo Diaz

Lourenço Bastin

Juan Pizarro

Juan Moreno

Presidencia Provisional  
Junta Portuaria

Actas ordinarias del Ayuntamiento Puerto  
3<sup>a</sup> del 3<sup>er</sup> Continuo de del año 1905-06

- Presidente
- D. Joaquin Casan de Saca
- Vocales
- D. José Grau y Llan
- Jesucristo Olaco Jaramila
- Juan de Hato Hernández
- Juan Casan Jaramila
- Juan Manuel Bicaldo
- Camacho Martín Marañón
- Waldo Díaz Martín
- José Cortés López
- Antonio Manuel Guano
- Santiago Vizueta Núñez
- D. H. Jacin Alaca

En la Villa de Pienzenida, siendo  
se reunió el ayto. del día 16 de ju-  
nio de mil novecientos y cinco  
se reunen en el salón de actos de la  
Caja Constitucional la ó la Presiden-  
cia del Alcalde-Proprietario del Ayun-  
tamiento, D. Joaquin Casan de Saca  
y D. H. Casan de Saca, D. José Grau y  
Llan, D. Juan de Hato Hernández,  
D. Juan Manuel Bicaldo, D. Camacho  
Martín Marañón, D. Waldor Díaz  
Martín, D. José Cortés López y  
D. Antonio Manuel Guano, para  
celebrar esta sesión ordi-  
naria, tercera, del tercer tri-  
mestre, lo que declarada abierta

por la Presidencia, tras pasar de la siguiente  
forma. Le da primeramente lectura el acta de la  
última sesión que por unanimidad se aprobó  
cada. Luego seguidamente el Presidente en  
ficio de la Delegación de Hacienda, en el que  
se manifestó que el Presupuesto de ordinario  
para el ejercicio 1905-06, queda enteros en vi-  
gor el día primero de julio próximo, por no ha-  
berse presentado contra él ningún reclamo  
alguna dentro de los primeros diez días hábiles  
a la entrada del mismo en la Delegación  
de Hacienda, según prescribe el artículo 311



efectivo dicho multa, y por lo tanto se tiene  
 por hecho que siempre el agente ejecutivo que se da  
 en la Municipalidad de Potosí, siempre tiene fuerza  
 de la Municipalidad del Estado, por no tener el  
 funcionario agente ejecutivo, el Poder se da por  
 el Poder del Estado, y por un convenio  
 de acuerdo, nombre a agente ejecutivo, para el  
 cumplimiento de orden del Gobernador Civil, a Don  
 Eladio Robledo Olmos, recordando de arbitrio  
 de un convenio, todo esto dentro del Poder, que  
 a quella función entienda en su caso.

Poderes y Poderes, como el Poder de un oficio  
 de la Delegación subcomisario, en el que se  
 tiene de un convenio de todas las personas que  
 se ofrezca con el Poder, que se ofrezca en el  
 cumplimiento, y profeso de cada uno, el Poder  
 se da por el Poder, y acuerdo de el cumplimiento  
 de dicho orden dentro de las personas que  
 se dan por el Poder de cada uno, ni por el Poder  
 hecho en el Poder, por un convenio de el Poder  
 Publico, por el cumplimiento de el Poder, por  
 de el Poder, y entendiéndose de ello la  
 de cada, de todo cual por el Secretario Civil.  
 Poder = sobre el Poder = dentro = cada.

Guillermo Cabeza de Vaca

José Luna titubán

Walter Garcia

Antonio Maria

Waldo Diaz

José Cortés

Juan Moreno

Conrado Martín

Juan José

José Cortés



Sección Ordinaria del Ayuntamiento de Puno  
 1.ª del 1.º Ayuntamiento de 1885-86

- Presidente  
 D. Joaquin Colón de S. y P. de  
 Vocales  
 D. José Herrera y Herrera  
 D. Jeronimo Alcaza Jimenez  
 D. Juan Monro Becarillo  
 D. Coronado Macario Coronado  
 D. Waldo Diaz Macario  
 D. Antonio Macario Jimenez  
 D. Blas Jimenez Alcaza  
 D. José Cortés Casco

En la Villa de Puno, en  
 la sesión pública del día  
 diez y siete de junio de mil no  
 ochenta y cinco, se con  
 gregó el Pleno de este Ayun  
 tamiento, en el Salón de ac  
 tos de las Casas Consistoria  
 les, presidido por el Sr. D.  
 Joaquin Colón de S. y P.  
 Presidente del Ayuntamiento,  
 con asistencia de los señores

Lerma, Alcaza, Monro, Macario, Diaz,  
 Macario, Jimenez y Cortés, asistido de mi  
 el Secretario, para celebrar el Pleno or  
 dinario, último de tercer cuatrimestre del  
 ejercicio 1885-86, lo que se declaró abier  
 ta por el presidente, se celebró en  
 la siguiente forma:  
 Dijo primeramente lectura de acta de la ses  
 ion anterior, que por unanimidad se apro  
 bado.

Este lectura se trata de una comunicación  
 de la Delegación de Hacienda, dando cum  
 pla a lo no solicitado en el pleito número  
 reclamación, de la su antecedente en el pleito  
 pro, contra los Ordenamientos para la exacción  
 del tributo de P. y M. de los Corrales, por  
 los soldados, unidos alabados, Refor  
 mado para el pleito de los señores del Ayuntamiento  
 de Puno, en el pleito en vigor, el día  
 primero del presente ejercicio 1885-86. y el

Plan de casa por enterado.

Se da cuenta de que con arreglo al artículo 1489 del Estatuto Municipal, han estado en sus deberes al Celler de los libros de los Vocales notados de las concusiones evaluativas del vecindario, y que no habiendo sido presentados los manifiestos ninguno de los de las concusiones se eleva a definitiva aquellas listas por unanimidad, quedando con firmeza los Campesinos evaluativos de la siguiente forma:

#### Parte Real

- D. Cristóbal Jacopremado - Mayor contribuyente por rústica
  - D. Concepción Boro - Mayor contribuyente por urbana
  - D. Antonio Martín Pinillo - " " " " por rústica.
  - D. José Cortés Solís - " " " " por industrial.
- Muy respetuosa de lo que se acuerde en el Cabildo.

#### Parte Personal

- D. José Solís Solís - Cueva Parroco
- D. José Lino G. de la Cruz - Mayor contribuyente por rústica
- D. Conde de Casa Huaytusa - " " " " por urbana
- D. Emilio Anaya Duman - " " " " industrial

La continuación se declara secreta por ser de interés, y por tratarse de asuntos relacionados con mi, el Secretario, abandonando al Sr. D. José Cortés Solís, profeso de actuario de Secretario de Oficio Mayor del Ayuntamiento, y el Sr. D. Emilio Anaya Duman, no siendo de su profesión incidental presentada por el Concejal Sr. Moreno, a fin de que por orden de Sr. Presidente se declare secreta, y dice así: "El Concejal que suscribe, dando consecuencia del Oficio dirigido a Sr. Alcaldía por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia con motivo de un recurso interpuso por dicha superior autoridad, que esta

incumplido, relativa al uso de armas mu-  
 nidas, por el incumplimiento de esta prohibición, se han  
 acausado a los señores Múner, y como se hizo por en  
 la sesión de ayer no caudal, en pública y  
 terminantemente el acuerdo fue el adoptado  
 fue con motivo de la Orden del Excmo. Sr.  
 Gobernador Civil de que antes se ha hecho  
 mención a los efectos del párrafo 2.º del artículo  
 135 del Estatuto Municipal, pide al Pleno por  
 este acuerdo: Primero; Que se copie esta presente  
 ante el oficio a que se ha hecho referencia; Segun-  
 do; Que se de lectura al artículo 228 Code de proce-  
 do del propio Estatuto, por cuyo incumplimiento  
 se hace responsable al Secretario de la Corpora-  
 ción; Tercero; Que habida consideración de  
 que el exculpado mencionado ha sido ya compe-  
 to por sus faltas, la última vez por la Comisión  
 Permanente, imponiéndole la multa de cin-  
 co días de sus sueldos de sueldo, que se acuerde  
 a exculpado Secretario una multa igual a  
 la mitad de su haber. La presente proposición  
 que se acordase de unánime, debe ser rotada y  
 acordada en la presente sesión, para dar cuenta  
 al Sr. Gobernador, según el número veinte y  
 en tan respectiva comunicación, de la Comisión impu-  
 sa, eludiendo cosa contraria, el que se puede, la  
 responsabilidad que otro juicio de unánime: Code of  
 Casistrial. 17 de junio de 1865 = Juan Moreno =  
 Después a discusión se firmó parte a la propo-  
 sición que se acordase. Se rotó la misma por u-  
 nánimidad, pasando a Copiar la Orden del  
 Excmo. Sr. Gobernador, que dice así = Con fecha  
 25 de Abril último, ordené a la Excmo. en  
 virtud de acuerdo que me fue dirigida, impu-



para el vecino de la localidad, Sr. Francisco Casp  
 del Mier, lo multa de 500 pesos, por haber  
 en el R. D. de 15 de septiembre de 1860, acordado  
 que hasta la fecha, no obstante el tiempo transcur-  
 rido, no se ha verificado en el Sr. Casp de mi  
 cargo, con testigos al fin de la cumplimiento de  
 mi orden anterior, de que cuando sea Sr. una mar-  
 cada de obediencia a mi autoridad, en virtud de  
 lo, que inmediatamente me di cuenta, de los  
 motivos que haya tenido, para no haber cumpli-  
 cado, e impidiendo mi conativo al funcionamiento  
 de esta Alcaldía, en el cargo de Sr. de servicio,  
 por su negligencia del propio tiempo, y por lo que  
 respecta a la multa de 500 pesos, de la  
 Alcaldía, en virtud de haber transcurrido con  
 exceso el plazo que se le había marcado, por no  
 ser por lo que se acuerda, para el Sr. Casp de la  
 misma, y caso de insubordinación, que de esta mane-  
 ra definitivamente, fuere el Sr. Casp de mi  
 cargo, el cargo de primer síndico, Sr. de la  
 en el plazo de tres días, a contar de la no-  
 tificación del presente decreto, de su cum-  
 plimiento, de ser una acusación de oficio  
 recibo: Dios guarde a Sr. muchos años - (Bada-  
 jos 15 de junio de 1860) - El Jefe de la Alcaldía  
 Sr. de la Alcaldía de Bicicuí de la Contratación de  
 la lectura al Articulo 235, caso 2: del Es-  
 tado municipal y el Sr. Casp, por motivo de  
 darme la responsabilidad del Secretario, y  
 que firmo juntamente, el dicho Sr. Casp  
 235, el Sr. Casp, de acuerdo a la instrucción  
 del expediente, que se refiere al oficio del Sr.  
 Comandante de la G. del Secretario, sobre  
 su voto, Sr. Casp, Sr. Casp, Sr. Casp, Sr. Casp.



Con respecto al tener puesto en la profesion  
vinculada, y puesto a la profesion, en su forma  
parte de los dos de las causas, por una razon  
se acuerda imponer una multa de diez  
de la profesion de sueldo.

Acto continuo por el Excmo. Sr. D. de  
clase Publica de profesion, y pose a ocupacion mi-  
sita, por el secretario profesional y con la ce-  
mo de la Presidencia confundi. Que como  
de fundament. la ocupacion que se me ha  
de en la anterior profesion vinculado,  
pues el expediente a que se hace referen-  
cia en ella, esta concluido desde el die-  
tres de mayo, como podian verse en  
las causas, mediante su examen, no  
faltando mas que suscribir a un  
evento e juicio, cosa que a su tiempo  
no se hizo, por que este asunto  
no tiene evento e juicio, y tiene que ser  
en tiempo de que la administracion de  
Dentro Publica tiene para el efecto de  
las continuaciones del estado, por lo  
e juicio

Y no sabiendo mas asuntos de que tratar,  
ni haber de esto en la palabra por ningun  
de los dos del juicio, en la Presidencia se  
le cuenta la profesion, siendo de veinte y cuatro  
horas, y extendiendose de ella la suma  
de diez, de que por el secretario Certificado = sobre  
el pago = labor = la multa = de la profesion = Valor.

Don Juan de Dios Jefe de la  
Juan Moron  
Juan de Dios  
Las Gancia

Angel Cotano

Juan Ruano Santiago Vinales

M. Cortés

Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 10 de Julio de 1926.

Presidente,

D. Joaquín Calera de Laca y Bosa,  
Concejales,

D. José Luna Esteban

" Santiago Vinales Torres

" Juan de Flaco Hernández

" Juan Ruano Gutiérrez

" Angel Cotano Calvo

" Blas García Acaso

" Juan Moreno Hidalgo

En la villa de Bienvenida siendo las veintidos horas del día diez de Julio de mil novecientos veintiseis, previa citación legal al efecto, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde D. Joaquín Calera de Laca y Bosa, y con asistencia de los Concejales Sr. Luna, Vinales, de Flaco, Ruano, Cotano, García, y Moreno, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, para lo que habiendo número suficiente de Concejales, la presidencia declara abierto y transcorre en la siguiente forma.

Después de la lectura del acta de la anterior sesión celebrada en 14 del pasado mes, el Pleno unánimemente, acuerda: Aprobada en todas y cada una de sus partes.

Después de la lectura del acta de la anterior sesión celebrada en 14 del pasado mes, el Pleno unánimemente, acuerda: Aprobada en todas y cada una de sus partes.

Después de la lectura del acta de la anterior sesión presentada por el Secretario del mismo, D. José Cortés García, en pretensión de que por el Pleno se reponga el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria que

la misma sesión el día catorce del pasado junio:

Considerando que contra la imposición de las sanciones acordadas por la Comisión Permanente puede recurrir el Secretario para ante este Pleno utilizando contra el acuerdo que el mismo tiene el recurso contencioso para que le autoriza el Estatuto, sin perjuicio de utilizar así mismo, si lo conviniera, las demás acciones que quedaran asistidas, según expresamente define el artículo 55 del Reglamento de 3 de Agosto de 1924, por lo que no es necesaria la petición previa de reposición que define el artículo 355 del Estatuto para ante la Comisión Permanente, que acordó la sanción.

Considerando que el Pleno no puede en el presente caso reponer el acuerdo, sanción impuesta por la Comisión Municipal Permanente, al Secretario de este Ayuntamiento, D. Jesús Cortés García, por tratarse de una falta de que es reincidente, dicho funcionario, el que además de haber sufrido primera sanción por ella, continúa ausentándose de la localidad, lo que le ha obligado, después de dicha primera sanción, a llegar tarde, y con retraso a la oficina en las horas oficiales, aparte de que cualquier servicio extraordinario o de carácter urgente que hubiere de resolver la Alcaldía, la Comisión Permanente o el Pleno en horas que no fuesen las de oficina, se vería imposibilitada la Alcaldía o Corporación de poder resolver aquel servicio urgente o extraordinario por falta de Secretario para ello, por sus ausencias y abandonos de la po-

elación en donde ejerce el cargo, sin el permiso ne-  
 cesario para ello; teniendo en cuenta el Pleno que en  
 el escrito de que consta en el presente acto, dejó de  
 replicar la condonación de la sanción impuesta por  
 la Comisión Municipal Permanente, insiste el recu-  
 rrente en el derecho que le asiste, para ausentarse  
 de la localidad fuera de las horas de oficina siem-  
 pre y cuando lo convega, puesto que lo hace en auto y  
 ello le permite no faltar a la obligación que le  
 impone el párrafo 1º del artículo 3º del Reglamento  
 hecho éste que verifica de continuo con todas las  
 noches regresando a la población de madrugada y  
 algunas veces hasta bien entrado el día, y también  
 en las que median entre las horas oficiales de ofi-  
 cina de mañana y tarde, por lo que a estas últi-  
 mas ha acudido en dos ocasiones con retraso; y  
 que a todo funcionario le está vedado el hecho  
 de ausentarse de la población, en donde ejerce el  
 cargo, y es por lo tanto su residencia habitual, sin el  
 competente permiso de sus superiores para impedir que  
 en un momento dado, en un caso urgente, imprevisto,  
 se carezca de Secretario que ejercer, y de fe de  
 la resolución que hubiere de adaptarse en aquel  
 caso; el Pleno, previa discusión en la que tomaron  
 parte todos los Sres. Concejales, (entre en este mo-  
 mento y toma asiento en su escano el Concejal  
 D. Francisco Torres Gansales) por unanimidad,  
 acuerda: Confirmar en todas sus partes el acuer-  
 do recurrido, tomado por la Comisión Municipal  
 Permanente, en sesión que la misma celebró el  
 día catorce del quince último, por el que se  
 impone al Secretario de este Ayuntamiento  
 D. Jesús Cortés Gansia, y por ser la segunda vez  
 que ha de convegrise la falta por dicha Comi-



sión sancionada, la multa equivalente a cinco días de su sueldo.

Durante el tiempo en que el Pleno ha conocido y acordado en el asunto a que se contrae el presente acuerdo ha permanecido, con la venia de la presidencia, ausente de este salón de actos, el Secretario de la Corporación, Sr. Jesús Cortés García, habiendo actuado en sustitución de aquel el oficial Mayor de Secretaría que suscribe la presente acta.

Visto el recurso interpuesto, por el Secretario de este Ayuntamiento, Sr. Jesús Cortés García, contra el acuerdo tomado por este Pleno en sesión cuarta y última del tercer cuatrimestre, al conocer de la comunicación que el Sr. D. Sr. Gobernador Civil de la provincia dirige a la Alcaldía para que se acrediten las causas que hayan dado lugar al incumplimiento de un servicio ordenado por dicha superior autoridad, la que asimismo manda que se imponga un correctivo al funcionario que por negligencia ó por cualquier otra causa, haya dejado de cumplir dicho servicio; por considerar el recurrente que el Pleno carece de facultades para imponerle el correctivo, que como consecuencia a aquella falta, le impuso al conocer de mencionada comunicación en la sesión a que antes se hizo referencia.

Considerando el Pleno que la facultad conferida, por el artículo 154 del Estatuto, a la Comisión Municipal Permanente, y a que alude el recurrente en su escrito, está limitada solo a los intervalos de las reuniones periódicas del Pleno, como asimismo dice el mentado precepto legal, por lo que, no existiendo precepto que coarte ó li-

nite las facultades del Beus de la Corporación, cuya Comisión permanente actúa con plena libertad en las sesiones en que el Beus es ultimado sus sesiones ordinarias en cada cuatrimestre, pero que, evidentemente, cuando estas sesiones se están celebrando, cual ocurrió en el presente caso, obra el Beus dentro de sus facultades definidas por el artículo 153 del propio Estatuto, en su regla 11ª. Siendo un hecho, que presenció este Beus en su sesión cuatrimestral del día diez y seis de Junio último en que, al conocer y examinar el expediente que originaba el servicio á que aludía el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dicho expediente lo consideraba el Secretario en cuestión ultimado en lo que afecta a su obligación, cuando dicho expediente, una providencia en que se nombra agente ejecutivo de este Ayuntamiento al Sr. Rentas públicas; providencia que tiene fecha 13 de mayo; no dice el Decree que lo ha decretado ni estaba firmado, el día de aquella sesión cuatrimestral, a cuya providencia sigue una diligencia que tiene fecha 29 de Junio y dice: "Se entrega al agente Sr. Gladis Robledo el expediente en cuestión"; diligencia ésta puesta con posterioridad á dicha sesión.

Estas informalidades y abandono de los servicios encomendados al Secretario por el caso 2º del artículo 80 del Estatuto, con notorio perjuicio del servicio público, evidenciaron una vez más al Beus de la falta de celo, de laboriosidad y de amor al cargo por parte del Secretario, quien en el desempeño del mismo ha tenido que ser objeto de dos correcciones por lo que en los dos imponersele una multa equivalente al haber de seis días, cuyo acuerdo, por las razones antes expresadas, ratifica y confirma el Beus en

todas sus partes.

Sumante al precedente acuerdo, al igual del anterior, ha actuado de secretario el oficial mayor D. Bernabé Mendi Chaves.

Acto seguido se da lectura de la Real Orden de 24 de Junio último, por la que se restablece para las haciendas locales el año natural, quedando los Municipios en libertad para elegir como presupuesto, que ha de regir en el segundo semestre del año natural, el que ha estado en vigor durante el ejercicio de 1925-26; el ya aprobado que ha de regir sino se hubiese suprimido el ejercicio 1926-27, o bien el ordinario que se instruya para dicho segundo semestre de 1926; bien entendido que de dejarse el ya aprobado para 1926-27 ha de ser solo en la cuantía de su 50% presupuestado con las modificaciones complementarias que fueran menester.

Abierta discusión en la que tomaron parte todos los I.les. Concejales, por unanimidad, se ha acordado: Que para el segundo semestre, actual denominado de 1926 regir para este Municipio el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926-27, reducido en la cuantía que asciende, su cincuenta por ciento, con las modificaciones siguientes:

Total del presupuesto aprobado para 1926-27, pesetas 116.347-19; cuantía del presupuesto para el segundo semestre de 1926, pesetas 56.173-59; modificaciones: la crea para este Ayuntamiento la plaza de Secretario asesor jurídico con el haber anual de mil pesetas; cuyo cargo se proveerá por concurso en la forma que dispone el artículo 24 del Estatuto, siendo condición preferente la de haber ejercido la profesión o cargo en Audiencias y Juzgados, por lo que al artículo 2º del capítulo 6º de Gastos, se aumenta en quinien-

tas pesetas para pago de su sueldo en el semestre al detraso aresar: Del Capitulo 1<sup>o</sup>, Artículo 10<sup>o</sup>, se aumentan ciento veinticinco pesetas para completar los haberes que en dicho semestre corresponden a la Maestra auxiliar Sr. Casimira González Ripado, a la que por error dejó de consignarse en dicho presupuesto el sueldo anual ascendente a quinientas pesetas: En dicho Capitulo 1<sup>o</sup>, Artículo 10<sup>o</sup>, se aumentan así mismo, setenta y cinco pesetas que corresponden de subvención al Costero, Miguel Coronado; y estos aumentos que en junto ascienden a setecientas pesetas se disminuyen al Capitulo 13<sup>o</sup>, Artículo 3<sup>o</sup> en treinta pesetas ó sea en el total que le quedaría para el semestre; al 9<sup>o</sup>, 7<sup>o</sup> se bajan, asimismo, las cincuenta pesetas a que queda reducida su totalidad, y al 4<sup>o</sup>, 4<sup>o</sup> se bajan seiscientos veinte pesetas quedando para el semestre dos mil trescientas ochenta pesetas, imputando estas bajadas en junto, al igual que los aumentos, setecientas pesetas, por lo que después de las modificaciones expuestas el presupuesto para el segundo semestre de 1966 queda sin alteración alguna; esto es reducido al cincuenta por ciento de la totalidad del presupuesto aprobado que habría de regir para el ejercicio 1966-67.

Acuerda, asimismo, el Pleno que se lleven al presupuesto en cuestión las modificaciones acordadas, haciendo expresión clara en las respectivas relaciones, y en todas tanto en ingresos como en gastos la reducción de un cincuenta por ciento de su consignación; cuyo presupuesto quedará ultimado, sin perjuicio de los Resultas del presupuesto anterior, con certificación literal del presente acuerdo; mandándose otra certificación igual a la Delegación de Hacienda de la provincia.

Seguidamente se da lectura al Pleno de una orden de la presidencia del Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial en la que se transcribe



el fallo dictado por el Tribunal Supremo de lo Contencioso en el pleito seguido a instancia de los funcionarios de este Ayuntamiento D. Bernabé Mendez Clavel y D. Juan Clavel Romero y por el que se declaran nulos y sin ningún valor los acuerdos tomados por este pleno en sesiones de 1.º y 11 de Abril del año 1924 por los que se destituirían a expresados funcionarios de los cargos de Oficial 1.º y 2.º de la secretaría de este Ayuntamiento que respectivamente desempeñaban, y en cuya superior resolución se hace saber a la Alcaldía el objeto de que lo acordado se lleve a punto y debido efecto, adoptándose las resoluciones que procedan ó practicándose lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo; interesándose asimismo se acuse recibo de la comunicación y del certificado administrativo que adjunto a aquélla se remite.

Por tratarse de la misma cuestión se da, acto seguido, lectura de un escrito que al Pleno dirigen los propios funcionarios D. Bernabé Mendez Clavel y Juan Clavel Romero, en el que interverán que se transcriba íntegro en este acto el escrito mencionado y documento que al mismo acompañan; cuyo escrito dice así: "Al Pleno de este Ayuntamiento: Don Bernabé Mendez Clavel y Don Juan Clavel Romero, oficiales Mayor y segundo respectivamente, de la secretaría de este Ayuntamiento; ante el pleno, con el respeto debido y en la forma que proceda, dicen: Que por la Alcaldía - Presidencia de la Corporación les ha sido notificada la sentencia dictada en 26 de Mayo último (cuya copia simple se acompaña) por la Sala 3.ª del Tribunal Supremo de Justicia, por la que confirmando aquel alto Tribunal la también sentencia dictada por el Contencioso Provincial en 31 de



no el pleno del desecho que le asista; por lo expuesto: dupli-  
 cacion al pleno: Que transcribiéndose íntegro el presente  
 escrito y copia simple en el mismo mencionado, en  
 el acta de la sesion en que de repetido escrito cono-  
 re la expida en su dia certificacion del mismo y  
 acuerdos que recaiga. = Asi es de justicia que no dudan  
 obtener de Vds. cuyas vidas Dios grande muchos años. Bien  
 venido seis julio de 1926 = Bernalde Mender = Juan  
 Chaves R. = Rubricados =

Al anterior escrito se acompaña un documento  
 que copiado literalmente dice asi: "El último. Sr. Presi-  
 dente del Tribunal Contencioso-Administrativo Pro-  
 vincial en escrito del dia cinco de Julio actual me  
 dice lo siguiente: "El Tribunal Provincial de lo Contencioso-  
 Administrativo, que presido en el recurso instado por  
 D. Bernalde Mender Chaves y D. Juan Chaves Romero, con-  
 tra el acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento en sesion de  
 once de Abril de 1924 destituyendoles de los cargos que obs-  
 tentaban de Oficial Mayor y Oficial segundo de la  
 Secretaria del mismo, dicto sentencia con fecha  
 31 de Marzo del pasado año de 1925, cuya parte disposi-  
 tiva establece = Tal como, que deberes revocar y re-  
 vocarse los acuerdos adoptados por la Comision Perma-  
 nente y Ayuntamiento Pleno de Bienvenida, en sesiones  
 uno y once de Abril del año anterior, en las que se acordó  
 en aquella la suspension y en ésta, la destitucion de  
 los Sres. D. Bernalde Mender Chaves y D. Juan Chaves Romero  
 en los cargos de Oficial Mayor y Oficial segundo de la  
 Secretaria de dicha Corporacion, acuerdos que se de-  
 claran nulos, sin valor ni efecto, con reserva los re-  
 currientes de la indemnizacion que puedan solicitar por  
 lesion de sus derechos. = La mencionada sentencia fue  
 apelada por el Sr. Fiscal de lo contencioso y confirmada  
 en todas y cada una de sus partes por el Tribunal de



prensa, lala 3<sup>ra</sup>, con fecha 26 de mayo del corriente año de lo que traslado a V. en cumplimiento del artículo 83 de la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, al objeto de que lo acordado se lleve a puro y debido efecto, adaptandose las resoluciones que procedan o practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo; interesando además en armonía al artículo siguiente se sirva acusar recibo de esta comunicación y del expediente o certificación administrativa que se remito. = Dios grande a V. m. d. =  
 Badajoz 5 de Julio de 1926 = Está firmado =

En su consecuencia el Ayuntamiento, de conformidad con un todo con lo propuesto por el Concejal Sr. de Haro, por unanimidad, y sin discusión, acuerda:

- Primero:** Que por la Alcaldía se acuse al recibo que se interesa, al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Contencioso-Provincial, responsabilizándose en sus respectivos cargos, con todos sus derechos, a los Sres. D. Bernabé Mendez Claver y D. Juan Claver Romero, a los que por la Alcaldía-Residencia, Ordenación de pagar de este Ayuntamiento, y con cargo a la Caja Municipal, se han satisfecho los haberes a que tengan derecho según define el artículo 238 del Estatuto en relación con el 113 del Reglamento de Secretarías y funcionarios municipales; y por el tiempo que estuvieran cesantes; y
- Segundo:** Que por la Alcaldía-Residencia se instruya el oportuno expediente de responsabilidad, según determina el artículo 241 del Estatuto, para exigir de los que así resulten responsables el reintegro a la Caja Municipal de las cantidades satisfechas a los Sres. Mendez Claver y Claver Romero; trayendose a dicho expediente certificación literal de todo, y cada uno de los Sres. Concejales que componían esta Corporación los días 1<sup>o</sup> y 11 de Abril de 1924; y literal también de los acuerdos tomados por el Pleno en sesiones de dichos días, otra también literal de los acuerdos tomados al conocer el Ayun-



taniento de los escritos de reforma de los acuerdos anteriores, con expresion de los hrs. Concejales que confirmaron los acuerdos de suspension y destitucion, como asimismo se acreditara en dicho expediente quienes fueran los hrs. Concejales que no asistieran a mencionadas sesiones y la causa que se le impidiese; dandose vista en repetido expediente a los Concejales que tomaron los acuerdos anulados, como igualmente a los que confirmaron la destitucion de segun do la reforma de aquellos acuerdos, y a los que, perteneciendo, como tales Concejales, a la Corporacion, dejaron de asistir a las sesiones antes mencionadas; cuyos Concejales en un plazo, que no podria exceder de cinco dias, expondran por escrito en dicho expediente las razones que a su derecho convengan para eludir la responsabilidad que se persigue, y hecho que asi sea, se dara cuenta de tan repetido expediente a este Pleno para la resolucion que proceda, estampandose por el presente Secretario, al margen de las actas de las sesiones en que se tomaron los acuerdos anulados, una diligencia o nota, segun pertenezca el margen, acreditando la verdad del acuerdo y Tribunal que lo anula. c

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres y media horas, por la Presidencia se levanta la sesion de la que se entiende la presente acta de que yo el Secretario certifico en union del Oficial Mayor. — Por el tiempo que estuvieran cesantes; y" = Fue esta escrito sobre respado, vale. Certifico. c

Jaquin Cabeza de Vaca

José Luna

Waldo Diaz

Wlao Garcia

Santiago Vazquez

José Cortés

— digen en las firmas. —

Angel Cotano

Juan Ruano

Juan Moreno

Juan de Haro

Juan de Haro

Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento  
 del día 4 de Agosto de 1936

- Presidente,
- D. Joaquín Calera de Taca y Bosa  
Concejales,
- D. José Cortés Carco  
" Naldo Diaz Martin  
" Blas Garcia Alava  
" Angel Cotano Calvo  
" Juan Ruano Gutierrez  
" Santiago Tinieblas Tinieblas  
" Juan de Haro Hernandez  
" Juan Moreno Huidsego  
" José Luna Esteban

En la villa de Bienvenida  
siendo las veintuna horas del día  
cuatro de Agosto de mil novecien-  
tos veintiseis, previa convocatoria  
al efecto, se reunió en el salón  
de actos de esta Casa Consistorial  
el Pleno del Ayuntamiento, cons-  
tituido por los Concejales Dns. Cortés  
Carco, Diaz Martin, Garcia Alava,  
Cotano Calvo, Ruano Gutierrez, Tinieblas  
Tinieblas, de Haro Hernandez, More-  
no Huidsego y Luna Esteban, bajo la

Presidencia del que es el de la Corporación Sr. Calera de  
Taca y Bosa, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria con-  
vocada para este día y hora, y por la Presidencia se decla-  
ró abierto la misma.

Dada lectura del acta de la Tercera sesión ex-  
traordinaria celebrada por este Pleno el día diez del  
próximo pasado mes de Julio, a pregunta formulada por  
la presidencia el Pleno, acordó: Aprobarse y ratificar todos  
y cada uno de los acuerdos en la misma Tomados.

Seguidamente se dio cuenta al Pleno del expediente ins-  
truido por la alcaldía en cumplimiento del acuerdo por  
el mismo Tomado en sesión del día diez de Julio último

para depurar la reparabilidad que pudiera caber a los ex-Concejales que constituyen el pleno del Ayuntamiento los días uno y once de Abril de 1924 en que fueron tomados los acuerdos declarados nulos y sin ningún valor por la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, y

Resultando: Que el día primero de Abril de 1924 en que fue tomado el acuerdo de suspensión anulada, eran Concejales del Ayuntamiento de esta villa y como tales suscriben el acta de aquella sesión los señores D. Antonio Martínez Domínguez, D. Felipe Esteban Cámara, D. José Clavel Rubio, D. Aurelio Cortés Artaza, D. Carlos Benito Domínguez, D. Antonio Barricento Cantisán, D. Anselmo Sánchez Ramírez y D. Fernando Rodela Ortíz; no firmando, por el contrario, el acta de la sesión mencionada el también Concejal D. Ramón Baer Martínez a cuyo acta asistió y protestó del acuerdo de suspensión.

Resultando, asimismo, de dicho expediente que la sesión celebrada el día once de expresado mes de Abril, en que se tomó el acuerdo de destitución declarado nulo, está tomado por unanimidad, y dicha acta firmada por D. Antonio Martínez Domínguez, D. Felipe Esteban Cámara, D. Carlos Benito Domínguez, D. Antonio Barricento Cantisán, D. Fernando Rodela Ortíz, D. José Clavel Rubio, D. Anselmo Sánchez Ramírez y D. Aurelio Cortés Artaza, a cuya sesión asistió asimismo el ex-Concejal D. Ramón Baer Martínez que no firma el acta, y

Resultando, también, de dicho expediente, que en la sesión que el pleno celebró el día veintinueve de repetido mes de Abril de 1924, a la que concurren y cuya acta suscriben todos los señores que se expresan en los dos resultados anteriores y además los ex-Concejales D. Ramón Baer Martínez y D. Cristóbal Jaraquemada Solís: En ella se aprueban y ratifican los acuerdos de la anterior que tuvo efecto el día once de repetido mes de Abril y al conc

con de los recursos de reposición contra el acuerdo de destitución interpuestos por los señores D. Bernabé Méndez Chaves y D. Juan Chaves Romero; la Corporación Municipal por unanimidad: "Acuerda sostener firme el acuerdo de destitución y desestimar los escritos por improcedentes para que hagan los interesados uso de lo que dispone el párrafo segundo del artículo doscientos cincuenta y siete del Estatuto Municipal".

En dicho expediente, del mismo modo, aparece, que a todos y a cada uno de los Sres. ex-Concejales a que se contraen estos resultandos se les ha dado vista y concedido un plazo para que durante el cual alegaran verbalmente o por escrito las razones que en defensa de su derecho tuvieran que alegar para eludir la responsabilidad que por el referido expediente se persigue; compareciendo en tiempo y forma todos los señores ex-Concejales excepto D. José Chaves Rubio; alegando en defensa de su derecho: los Sres. Martínez Bañiquer, Benito Bañiquer, Esteban Caniana, Rodera Antin, Benito Cortisán, Esteban Ramírez y Cortés Astorga: "Que nunca ni por nadie les fue dada a conocer la condición de empleados de plantilla adquirida por los Sres. Méndez Chaves y Chaves Romero, ni la fecha en que se anunciaron y tuvieron lugar las oposiciones o concursos en virtud de los que adquirieron dicha condición"; por lo que protestan energicamente de que puedan ser declarados responsables de los acuerdos de suspensión y destitución a que se refieren.

Alega en su defensa el ex-Concejal Sr. Jansquemada Solís: "Que es a todas luces caprichosa la pretensión de la existencia de su responsabilidad por acuerdos que no tomó ni pudo tomar quien como él no era Concejal en aquella fecha y para no asistir a referida sesión no necesitó licencia ni tuvo que justificar su ausencia, toda vez que no se posesionó de su cargo hasta el día veintinueve de Abril"; y el Sr. Baer dice: "Que no tiene ni quiere alegar excusa alguna"; y citando todos en su dicho escrito que se les tenga por autorizados y citados en el expediente de referencia.



Tambien veneta de dicho expediente que el ex-Concejal D. José Chaves Rubio, despues de darse por notificado se concreta a enviar a esta Alcaldia un escrito al que acompaña un certificado facultativo acreditativo de su estado de salud, sin que alegue causa alguna en su defensa, y por último, en dicho expediente, del mismo modo, aparece que por la ordenación de pagos de este Ayuntamiento, cumpliendo lo acordado en sesión de diez de Julio último y lo mandado por el art. 33 del Estatuto Municipal, se ha satisfecho de los fondos del Municipio a los Sres. Mender Chaves y Chaves Romano el importe de sus haberes devengados desde la fecha en que fueron suspensos en el cargo y en el sueldo hasta la en que tuvo lugar la reposición en los mismos.

Considerando: Que los Concejales que tomaron los acuerdos de suspensión y destitución anulados alegan en su defensa que obraron en uso de sus facultades porque los empleados suspensos y destituidos no eran de plantilla ni habian obtenido el cargo por oposición o concurso; tenia que no puede aceptarse despues de la vigencia del Estatuto Municipal en que fueron tomados los acuerdos anulados, el que sirve precisamente a dichos ex-Concejales de fundamento para tomar los acuerdos anulados en sesiones de primero y once de Abril de 1924.

Considerando: Que los Concejales son responsables de los acuerdos que toman, no solo los que los adoptan o votan en pro de ellos, sino que tambien alcanza aquella responsabilidad a los Concejales que no estando presentes en la sesión en que se tomó el acuerdo, ni hallandose en uso de licencia, no salvan su voto manifestando su disconformidad ya ante el Pleno, ya ante la Comisión Municipal Permanente, en el tiempo y forma estatuida y que si bien consta en los actas de las sesiones anuladas que el Sr. Páez Martínez asistió a las mismas y salvó su voto, dicho ex-Concejal deja de firmar los actas y por el contrario asiste y firma el acta de la sesión del Pleno del día veintinueve del propio mes de Abril de 1924, en que por unanimidad y con su voto en pro se

acuerdos no haber lugar a la reforma del acuerdo de destitución el que se sostiene firme, declarando la comparencia en dichos acuerdos de veintinueve de Abril, que los interesados usaron uno de los derechos que les confiere el párrafo segundo del art. 257 del Estatuto Municipal; a cuya sesión de veintinueve de Abril, asistieron, asistió y autorizó el ex-Concejal Sr. Jaraquemada Solís el que desde la fecha de su nombramiento para el cargo de Concejal no ha asistido a ninguna sesión precedente, ni existe documento ni medio de acreditar que hasta aquel propio día 21 de Abril no tomara posesión del cargo; pero aunque así fuera se encontraría en el caso de salvar su voto toda vez que en esta repetida sesión del 21 de Abril con su voto en pró se sostiene firme el acuerdo cuando declarando no haber lugar a la reforma del acuerdo de destitución: —

Considerando: Que el ex-Concejal Sr. Claver Rubio nada ha alegado en defensa de su derecho, ni su estado de salud puede eximirle de una responsabilidad nacida de una infracción juzgada por el más alto Tribunal de la Nación.

Vistos los arts. 113 del Reglamento de Secretarías y Empleados Municipales, los 238 y 241 del Estatuto Municipal, previa discusión en la que tomaron parte los Concejales Sres. Luna y de Haro; el Sr. Pardo, por mayoría, acuerda: Declarar a los ex-Concejales de este Ayuntamiento D. Antonio Martínez Saunguiz, D. Felipe Esteban Cárdena, D. José Claver Rubio, D. Aurelio Cortés Artaza, D. Carlos Benito Saunguiz, D. Antonio Barrionuevo Cantirán, D. Aureliano Muñoz Román, D. Fernando Rodela Ortiz, D. Cristóbal Jaraquemada Solís y D. Ramón Baer Martínez, responsables in solidum y mancomunadamente de la cantidad de cinco mil ochocientos doce pesetas, cincuenta céntimos, a que ascienden los haberes devengados desde el primero de Abril de 1924, por D. Benjamín Mendes Claver y D. Juan Claver Romeros, fecha en que se tomó el acuerdo amoldado de suspensión en sus empleos y sueldos hasta lo en que tuvo lugar la reposición de dichos funcionarios en

en sus cargos: Que se les notifique en forma legal a los declarados responsables el presente acuerdo haciendo constar en la cédula de notificación los recursos a que tengan derecho y concediéndoles a la vez un plazo de cinco días para que reintegren a la Caja Municipal el importe de dichos haberes y transcurrido que sea dicho plazo sin haberse hecho efectivo el reintegro, será deplacada ejecución contra las morosas si así lo hubiere para que por el procedimiento de apremio tenga efecto expresado reintegro a la Caja del Municipio.

Levanta su voto en contra del acuerdo anterior el Teniente primero de Alcalde Sr. D. Luis Esteban quien, previa la venia de la presidencia, expuso: Que a su juicio debe excluirse de toda responsabilidad al ex-Concejal D. José Clavel Rubio, a causa de que cuando se tomó el acuerdo amebado, si bien era Concejal en aquella época, se trataba de un menor de edad cuya irresponsabilidad declara la ley.

Por el Concejal Sr. de Flaco obtenida la venia de la presidencia, se manifestó: Que es lamentable y deplora más que nadie la obligación que le impone el cargo teniendo que acordar la declaración de responsabilidad tanto para el Sr. Clavel como para los demás Sres. que la han contraído por virtud del acuerdo que tomaron y que los Excmos. Señores han amebado; pero que si el Sr. Clavel es irresponsable porque era menor de edad cuando con su voto se acordó lo que hoy amebado y lo que origina la responsabilidad, derechos que no invoca ni alega en su defensa el interesado, los Excmos. Señores competentes, si a ellos se recurre, levanten con seguridad que acaecer el derecho de dichos ex-Concejales.

Y sin más asuntos a tratar la presidencia levanta la sesión siendo las veintidos y media horas y de ella se entiende la presente acta de que por el teniente certifico.

Waldemar Cabeza de Baca José Luis Esteban

Waldo Díaz

Blas García

firmas los firmes

Guillermo Martín      Antonio Marina  
 José Cortés      [Signature]  
 Ángel Cotano      Juan Moreno  
[Signature]      Juan Ruano  
 Juan de Haro      [Signature]

Por enfermedad del secretario: el oficial Mayor  
 (Bernabé Meude)

Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto de 1926

Presidente

D. Joaquín Cabera de la Caca

Concejales

D. José Luna Sotelo

" Gerónimo Alava Somalo

" Juan de Haro Hernández

" Juan Moreno Hidalgo

" Juan Ruano Sutorra

" José Cortés Casco

" Ángel Cotano Calvo

" Antonio Marinas Suara

" Gerardo Martín Navarro

" Blas García Alava

" Waldo Díaz Martín

" Serio occidental

" Bernabé Meude Chaves

En la villa de Buenavista siendo las veintitres horas del día veinte de Agosto de mil novecientos veintiseis, previa convocatoria al efecto se reunieron en el salón de ayuntamiento esta Corporación y con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, bajo la presidencia del que lo es de la Corporación D. Joaquín Cabera de la Caca y por los Concejales D. José Luna, Alava, de Haro, Moreno, Ruano, Cortés, Cotano, Marinas, Martín, García y Díaz con mi asistencia al oficial Mayor de secretaría en funciones de secretario occidental por enfermedad del que lo es propietario y por el Sr. Presidente se declaró abierta la misma.

Dada lectura del acta de la también sesión extraordinaria que este Pleno celebró el día cuatro del actual a pregunta que formula la Presidencia, por unanimidad acuerda el Pleno: Aprobarla y ratificar el acuerdo en la misma tenor.

Acto seguido se da asimismo lectura de los escritos que firman los vecinos de esta población D. Agus-



trá Cortés Astorga, D. Juan Galán Saenz y D. Fernando Santalucía Numa, vocales electivos de la Comisión de evaluación de la Parte Real; y D. Juan Ortega Galán también vocal electivo de la de evaluación de la Parte personal del Repartimiento de Utilidades para el actual 2º semestre de 1926 en cuyos escritos presentan las renunciaciones de los respectivos cargos para que han sido elegidos, fundándolas en motivos de salud y excusándose otro en la necesidad perentoria que tienen de abandonar la población para viajar por el extranjero. 1

Puesto a discusión el asunto y considerando la Corporación que las causas alegadas como fundamento para la renuncia del cargo, ninguno de los renunciante la justifica ni pueden tomarse en consideración estimando por el contrario que el hecho de la renuncia no está inspirado mas que en el propósito de no cooperar como todo ciudadano debe hacerlo en pro de la buena marcha de la administración local alejándose de todo problema o cuestión que tienda a reorganizar todo asunto local; por unanimidad el Ayuntamiento acuerda no admitir las dimisiones que de vocales para dichas Comisiones de evaluación presentan los mencionados vecinos D. Cortés Astorga, Galán Saenz Santalucía Numa y Ortega Galán por no ser atendibles ni justificarse las causas o fundamentos haciéndoles saber este acuerdo a los interesados.

Acto seguido se da lectura de un escrito que firma el Médico Titular de esta población D. Francisco Brucero Aguirre en el que solicita se le admita la renuncia en el cargo de Médico Titular a causa de que por su avanzada edad e impedimento físico no puede asistir a los enfermos de su distrito con la asiduidad y constancia que siempre lo hizo; puesto a discusión el asunto penetrada la Corporación de que son rea-

les y positivos los fundamentos en que el Sr. Escudero se basa para presentar la renuncia del cargo por enfermedad el Ayuntamiento acuerda: Admitir a D. Francisco Escudero Aguirre la dimisión que del cargo de Médico Titular de esta villa ha presentado y que dentro del término y forma legal se anuncie dicha vacante para su provisión por concurso; y que en el intertanto se provee repetida vacante se encargue interinamente de los enfermos y servicios sanitarios de aquel distrito el licenciado en Medicina con ejercicio en esta población D. José Blasco Garrón, haciéndose saber a ambos interesados el presente acuerdo.

Por el Sr. Presidente se manifestó que haciendo uso de la autorización que el Pleno le confirió en sesión ordinaria del día doce de Junio último, había ordenado la adquisición de materiales para la construcción del nuevo Cementerio; pero que no habiéndose agotado dentro del presupuesto de aquel ejercicio la cantidad presupuestada para dichas obras se encuentra actualmente el Ayuntamiento con un disponible de Ptas 12.041'05 para atender a los gastos que originen repetidas obras en el ejercicio semestral vigente, cuyas sumas la integran 4.020 Ptas que se presupuestan para el semestre con dicho fin en el capi 1º artº 3º del de gastos y 8.021'05 a que asciende lo no gastado de dicho capi y artº del presupuesto liquidado de 1925-26: Que las gestiones practicadas para obtener el empréstito acordado en sesión de 17 de octubre de 1926 al objeto de construir dicho cementerio no habían dado resultado positivo ni el empréstito en cuestión habían de obtenerse tan pronto como lo exige la imperiosa necesidad de tener un Cementerio para poder hacer los enterramientos, puesto que como saben los Sres. Con-

cejales, el continuar haciéndolos en el Cementerio actual constituye una verdadera impación de las leyes y un atentado contra la salud pública, lo que él por su parte no está dispuesto a tolerar, haciéndose pues indispensable la construcción del nuevo Cementerio sin dilación de ningún género, entendiéndose la presidencia que el Pleno debe prescindir del empicito reformando al efecto el acuerdo tomado en 14 de octubre antes mencionado al extremo de que dichas obras puedan ejecutarse por administración utilizando la cantidad disponible en el presupuesto vigente y consignando la diferencia hasta el resto importe de dichas obras en el presupuesto ordinario para el año 1927 con objeto de que dicho Cementerio quede ultimado en su totalidad dentro de los seis meses primeros de dicho ejercicio de 1927.

Enterada la Corporación del expuesto por la Presidencia en consideración a que las obras mencionadas son de carácter urgente y no pueden ser demoradas un solo día a causa de no existir sitio para continuar haciéndose los enterramientos en el Cementerio.

Visto el Estatuto Municipal en sus artículos 180 letra F) R. D. de 6 de Abril de 1925, el 203 y el 164 que exceptúa de la obligación de subasta o concurso y declara que pueden ejecutarse por administración no solo las obras que definen los cinco casos de precepto art. 164; pues refiriéndose dichos casos solo a contratos o contrataciones, tendremos evidenciado que al exigir el art. 161 el requisito de la subasta se refiere solo a los contratos de obras y servicios; de suerte que cuando la ejecución de estas obras o servicios no se contrata el caso no está comprendido en ese precepto y por lo tanto no se impone la necesidad



in obligación de la subasta quedando por tanto en todo su vigor el artículo 48 de la Ley de obras públicas de 13 de Abril de 1877 y el 94 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, según los cuales los Ayuntamientos pueden ejecutar las obras a su cargo por administración cualquiera que sea el importe de las mismas y después, como en el presente caso de aprobado el ante-proyecto; cuyo acuerdo confirma la 2.ª disposición transitoria del Estatuto en su párrafo 2.º

Atento a dichas citas legales por unanimidad el Ayuntamiento acuerda: reformar rectificando el acuerdo tomado por el Pleno en sesión del día diez y siete de octubre de 1925; en extremo de que sin dilación de ningún género y con toda urgencia se proceda a la construcción del nuevo cementerio por administración municipal ateniéndose para ello la presidencia al justiprecio que para dichas obras se ha hecho por la Comisión encargada del ante-proyecto aprobado por la superioridad, como asimismo al croquis que se acompañaba a dicho anteproyecto; prescribiéndose en su defecto el presupuesto y presupuesto extraordinario acordado en dicha sesión.

Por último el Ayuntamiento previo detenido examen acordó aprobar en todas sus partes el plan de saneamiento, el de Carruzes de bajo y el de Caminos y Circulos de riego para hacer efectivos dichos arbitrios en el segundo semestre actual, los que previa confección de sus respectivos listados cobratorios serán entregados al Recaudador previa las formalidades de rigor para su ejecución y por lo que respecta al arbitrio de gas y electricidad se acuerda que continúe cobrándose por el mismo procedimiento de antes



anteriores.

Y no habiendo mas asuntos a tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion siendo las veinticuatro horas de que yo el secretario accidental certifico

Joaquin Cabeza de Vaca José Luna

Blas Garcia

Waldo Diaz ~~Coronado Martin~~

José Cortés Antonio Marino

Santiago Vizueta ~~Juan de Haro~~

Juan Moreno

Proposición

Sesion extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 3 de Septiembre de 1906

Presidente

D. Joaquin Cabeza de Vaca  
Vocal

D. José Luna Esteban

D. Waldo Diaz Martin

D. Blas Garcia Alcaide

D. Coronado Martin Barand

D. Juan de Haro Hernandez

D. Antonio Marino

D. Santiago Vizueta

D. Juan Moreno

En la Villa de Pismunida, siendo las doce horas del dia dos de Septiem.

En el nombre del Ayuntamiento se reunió en el Salon de actas, de esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia de D. Joaquin Cabeza de Vaca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, por el Sr. Consejo, Luis Diaz, Garcia, Martin, Haro, Marino, Vizueta y Moreno, para celebrar esta sesion extraordinaria, para la que previamente habian sido citados, en su

por forma legal, y la fue celebrada abierta por  
la municipalidad. Transcurrido de la siguiente forma:  
Se da lectura sucesivamente al acta de la sesion  
anterior, tambien anterior, y el Pleno, por unanimitad acuerda, aprobarla.

A continuacion de la lectura a un punto suspenso  
de por los Srs. D. Antonio Martin Dominguez, D. Felipe  
Gleban Carrera, D. Carlos Benito Dominguez, D. Rafael  
Rodriguez, D. Aureliano Medina Ramirez,  
D. Bernabé Rodella Corti, D. Antonio Dominguez Can-  
talan, D. Ramon Diaz Martin y D. Juan Francisco  
Munoz en representacion de D. Cristobal Jacome  
mada y Solis, en el cual se entendi, que en todas fe-  
rion, quedan la resoluciones del acuerdo del 4.  
junio transcrita a Pleno, transcrita el dia cuatro de  
agosto, fuere, profeso, en el que se declara  
la responsabilidad solidaria y mancomunada  
de los citados señores, como consecuencia del  
expediente sustanciado, por haber abonado la  
Caja Municipal, a D. Bernabé Medina Chouff  
a D. Juan Chouff Romero cinco mil ochocientos  
doce pesetas y cincuenta céntimos,  
como habia devengado por estos empleados  
durante el tiempo que estuvieron en el  
servicio, por acuerdo que en el mes de mayo de  
este año se acordó, y en el cual se acordó de mil no-  
vecientos ochenta y cinco, de la lectura de que se sus-  
tancia, el Pleno hace la suspension de que en  
ella no se acuerda ningunas cosas solidaria  
de parte de los firmantes, y por consecuencia  
de, y sin difusion acuerda: el Pleno el  
estado de este, por confesion de los señores  
que asistentemente comparecieron, y fue por  
lo que se firma la presente con el expresado.

te instruido para exponer la responsabilidad del que  
 se deniega de aquel hecho, manifestando al C. J. del  
 mismo. Se lee esta instrucción, de la que acompaña  
 una certificación del Registro Civil, de D. José Cha-  
 rre Rubio, declarado también responsable en el  
 mencionado expediente, el cual fue a colación  
 en su defensa, por el mayor de edad, política-  
 mente, los días que se tuvieron los acuerdos de  
 constitución de los empleados D. Bernabé Men-  
 der y D. Juan Charre, en su del expediente en  
 el que está en curso, y para poderlo presen-  
 tar la certificación del Registro, que acompaña  
 a la instrucción, manifestando, que por ello presen-  
 tará denuncia al C. J. al Excmo. Sr. Gobernador  
 Civil y ante el Ayuntamiento pleno, y que en am-  
 bas ocasiones se le agotaron: por el Sr. Jefe  
 con la auto de la presidencia se manifestó, que a  
 juicio propio, el Sr. Charre Rubio, no es respon-  
 sable, porque como aparece en la certificación,  
 era menor de cumplimiento aún en aquella  
 fecha, y además no figuraba en el Censo  
 electoral: los señores Charre y J. J. J. acuer-  
 dan, no se haga a dicho señor Charre, y obti-  
 nen firme la auto declarando que  
 no es la responsabilidad del Sr. Charre Rubio.  
 Se da en seguida lectura a una instru-  
 ción suscrita por los señores D. Vicente  
 Clemente del Torcalles, Secretario del Ayun-  
 tamiento de Villanueva de la Serena, y por D.  
 José Cortés Jara, Secretario en propiedad  
 de este Ayuntamiento, en la que se hace  
 una advertencia, para permitir sus car-  
 gas y a la que acompaña una certificación  
 abrogativa, de que D. Vicente Clemente del Tor-



cello, es Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Villavieja de la Serena: el Ple-  
 no, prescrito de lo que en el oficio se solicita, y  
 teniendo en cuenta, que la jurisdicción del cargo  
 este secretario, está autorizada por el Arce-  
 bispo vicario del Obispado de Sevilla, ju-  
 terentor de fechos, en el Real Cédula de 18 de  
 febrero de 27 de agosto de 1824. por autori-  
 dad de acuerdo, autorizar la jurisdicción del  
 cargo del secretario de Villavieja de  
 la Serena, a Vicente Clemente del Peralbo,  
 con el de este Ayuntamiento, D. Juan Cortés  
 Jara, que se da certificación de este  
 acuerdo al Sr. D. Juan de la Cruz del  
 Peralbo, que formará de un pliego  
 oficio de se comunicare a los interesados.  
 Toda lectura a otro oficio, presenta-  
 do por el Abogado D. Manuel García de  
 Arce, en el que se solicita que se le use.  
 Breve oficio judicial de este Ayunta-  
 miento, cuyo cauce se publicó en el  
 B. O. de la provincia el día 25 de julio  
 próximo pasado; y el pleno por autori-  
 dad de acuerdo, que en vista de que  
 reúne todos los requisitos que en el  
 edicto del concurso se expusieron, y de que  
 el interesado concurre para lo que se le  
 cargo, nombra al Sr. judicial de este  
 Ayuntamiento.

La presidencia propone, y el pleno de  
 acuerdo, que se le conceda un mes de plazo  
 de tres días, a los declarados de propa-  
 ción, por la destitución de los Sr. Juan de  
 Alarcón y Chaves Ponce, por que en este pleno



y en concepto de reunido, por su gestio se conti-  
 nua de que se sepa en adelante y se guarde.  
 Sin mas asuntos de que tratar, y sien-  
 do ya tarde y medio hora del dia, por el  
 Sr. Presidente se levanta la Sesion, ex-  
 tendiendose de ello la presente acta,  
 de todo lo cual y el secretario certifica.  
 Lo que se ha de leer = call. de cada termino.  
 no a la lectura de la Sesion anterior, permiti-  
 en el plon de sesiones, y ocupa su lugar el  
 Concejal D. José Cortés = lo certifica.

Joaquín Cabeza de Vaca      Juan de Haro  
 11      3

Louisa Martin      José Luna

Tutorio Mariva      Blas Garcia

Angel Estano      Santiago Vinuesa

Juan Merino      Juan Alcazar

José Cortés

Bernabé Mando  
 Secretario

Sesión extraordinaria del día 30 de Septiembre de 1925  
 Alcalde-Presidente  
 D. Joaquín Cabeza de Vaca y Mora  
 Concejales  
 D. José Luna Esteban  
 " Serapio Alava Saurab

En Bienvenida a veinte de Septiembre  
 de mil novecientos veinticinco, quierio  
 la oportuna convocatoria se reúne el Ayun-  
 tamiento Pleno asistiendo los Sres. Concejales  
 cuyos nombres se consignan al margen

D. Juan de Haro Hernandez  
 " José Cortés Casco  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 " Coronado Martín Navarro  
 " Antonio Marín García  
 " Ángel Costas Calvo  
 " Santiago Virech Núñez  
 " Blas García Alava

con el fin de celebrar esta sesión que declarada abierta transcurrió en la siguiente forma:

Dada lectura al acta de la anterior sesión que tuvo efecto el día dos de los corrientes, viéndose que en ella no se refleja fielmente el acuerdo tomado relativo al reintegro a Caja de las cantidades abonadas a los funcionarios de este Ayuntamiento Sr. Méndez Chaves y Chaves Romero sobre la responsabilidad exigible a los Ex-Concejales que tomaron

los acuerdos originarios de tales abonos pues donde dice " que por la Alcaldía se siga la tramitación del expediente instruido para depurar las responsabilidades que se deriven de aquel pago "; no fue tal el acuerdo que el Pleco tomó pues según puede verse en el sumario aquel acuerdo al exigir responsabilidades se refiere a las que les cabe a los Ex-Concejales que acordaron la suspensión y destitución de los señados Sr. Méndez Chaves y Chaves Romero acordados por unanimidad que dicho particular quede ajustado y reformado como acaba de expresarse, acordándose también por unanimidad aprobar y ratificar los restantes acuerdos que en dicha sesión se tomaron.

a continuación es discutida y aprobada la propuesta de transferencia de crédito para el año de mil novecientos veintiseis segundo semestre acordada por la Comisión municipal permanente en sesión de doce de Agosto último.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe favorable de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal se acordó



por unanimidad prestándole aprobación quedando en su consecuencia fijado definitivamente el

Artículo	Cantidad	Comisiones que tenían		Deducción por transferencia		Quedan		Artículo	Cantidad	Comisiones que tenían		Aumento por transferencia		Total	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
3º	11º	3.500	..	500	..	3.000	..	1º	6º	9.282	50	500	..	9.782	50

Y sin mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas y cincuenta minutos de que yo el secretario accidental certifico

La presente sesión ha sido leída y aprobada en la sesión ordinaria del día trece de octubre de mil novecientos veintiseis

José Luena      Antonio Marina  
 Juan de Hoyo  
 Juan Moreno      Juan Ramos  
 José Cortés  
 Angel Gotas      Fermín Alava  
 Coronado Martín  
 Blas García

Sesión ordinaria del Pleno del día 13 de octubre de 1926

Señores concurrentes

Presidente

D. José Luena Esteban

Concejales

D. Fermín Alava Sosa

D. Blas García Alava

En la villa de Bienvenida el día trece de octubre de mil novecientos veintiseis a las veintuna horas concurrieron al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria de período cuatrimestral los señores que al margen se ex-



D. Antonio Manríquez Suarez  
 " Conrado Monti Navarro  
 " Angel Cotario Carbo  
 " Juan Nuevo Sulten  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 " Juan de Haro Hermudez  
 " José Cortés Carco

presan. Ocupa la presidencia el teniente de Alcalde D. José Lima manifestando que el Sr. Alcalde Presidente se encuentra enfermo y los Concejales que no asisten le han justificado el motivo que se lo impide.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior.

La Corporación queda enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde la anterior al último período cuatrimestral.

Dada cuenta de una carta-orden del Illmo. Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en la que expresa que los Ex. Concejales Sres. D. Cristóbal Saraguenada y otros han interpuesto recurso contra el acuerdo en que se les declaró responsables de la cantidad correspondiente por sueldos no percibidos de dos empleados municipales que según sentencia del Tribunal Supremo fueron destituidos indebidamente y hace saber a este Ayuntamiento que dichos recurrentes piden la suspensión del acuerdo Municipal, por unanimidad se acuerda oponerse a la suspensión del acuerdo solicitada por los referidos Sres. Saraguenada y otros y al efecto se aprueba y firma un escrito que presenta el Presidente D. José Lima para remitirlo con la firma del Ayuntamiento Pleno al referido Tribunal.

Vista una instancia firmada por el vecino D. Juan Tovar Rico, Cofrade de Casa Hereditaria en la que manifiesta que cuando tuvo efecto el reparto de la Dehesa de Propios de esta villa en parcelas a censo enfiteutico se hizo constar en el expediente la extensión y límites de la servidumbre pública de paso para conducir ganados al abecadero denominado "Pilar Nuevo"





cuya servidumbre tiende a desaparecer a causa del  
 abuso de algunas personas que se han posesionado  
 de la mayor parte del terreno perteneciente a la misma  
 y en vista de ello pide que el Ayuntamiento previos los  
 trámites correspondientes acuerde reivindicar a fa-  
 vor del uso público los terrenos de referencia. Exami-  
 nado el asunto teniendo en cuenta que según ex-  
 presara el n.º 4 del artículo 150 del Estatuto es de la com-  
 petencia municipal la conservación de vías pú-  
 blicas y cualesquiera otros medios de comunicación  
 dentro o fuera del poblado y que según el n.º 5 del mis-  
 mo art.º es también derecho de los Ayuntamientos el  
 ejercicio de administrativa o judiciales cuando al  
 acuerdo para entablarlas preceda el dictamen de  
 uno o dos Setradores (art.º 156) la Corporación por  
 unanimidad acuerda: Que se instruya expe-  
 diente al cual se aporten todos los documentos  
 y antecedentes necesarios para determinar quienes  
 son los actuales poseedores de terrenos pertene-  
 cientes a la expresada servidumbre de paso, canti-  
 dad de terreno que cada uno de ellos utiliza y en  
 resumen cuanto conduzca a depurar y determinar  
 los hechos. Tambien se acuerda que el expediente sea  
 instruido por el Sr. Alcalde, que en él se dé au-  
 diencia a los poseedores de tales terrenos para que  
 aleguen lo que tengan por conveniente; que se pa-  
 se luego a informe del asesor jurídico de este  
 Ayuntamiento para que dictamine acerca  
 de las acciones que quedan corresponder a  
 este Ayuntamiento para restablecer a su esta-  
 do normal la servidumbre de referencia  
 y que de todo se dé luego cuenta a esta Cor-  
 poración para que adopte el acuerdo que  
 en justicia proceda.



Acto seguido y a propuesta del Sr. Presidente se acuerda pedir a la Compañía nacional de teléfonos que disponga hacer instalación en esta villa.

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente de conformidad con todos los Concejales dispone aplazar las sesiones de este periodo cuatrimestral hasta el mes próximo para discutir y aprobar entonces el presupuesto para 1927, siendo los veintidos levantó la sesión. Por orden del Sr. Alcalde y en previsión de que tengan que extenderse en este libro algunas actas de sesiones extraordinarias extendiendo desde luego la presente para someterla a la aprobación en la primera sesión que se celebre. La presente acta es aprobada en sesión del 22 de octubre 1926 lo certifico.

José Luna  
 Coronado Martín

Antonio Marina

*[Signature]*

Juan Ruano

Juan de Haza

Mes García

José Alarcón

Ángel Costas

Juan Moreno

El secretario

Vicente Clemente

*[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de octubre de 1926

Senores concurrentes

Presidente

D. José Luma Esteban

Concejales

D. Juan de Hano Hermendi

" Blas Garcia Alava

" Juan Nuño Sutiérrez

" Angel Estano Calvo

" Juan Moreno Herralgo

" Antonio Marinas Suarez

" Severino Alava Gourola

Comrado Martín Navarro

Secretario: D. Vicente Clemente

En Buenvenida a las veinte horas del día veintidos de octubre de mil novecientos veintiseis, previa citación a todos los Senores que componen el Ayuntamiento pleno para celebrar sesión extraordinaria concurra al salón de actos de la Casa Consistorial los que al margen se expresan.

Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde de Alcalde D. José Luma Esteban, encargado del Alcaldía por ausencia del Sr. Alcalde manifestando que los Concejales que no asisten le han justificado las causas que se lo impiden y habiendo en el salón número

veintidós de Concejales de salón abierta la sesión cuyo objeto ya consta en la citación es decidirse acerca de la inversión que ha de darse a la cantidad presupuestada para obligaciones sanitarias.

Es aprobada el acta de la sesión anterior por orden de la Presidencia de lectura a los siguientes antecedentes: el art. 5 del capítulo 8 del presupuesto vigente en el cual se consigna 2650 ptas para las obligaciones sanitarias a que se refiere el art. 200 del Estatuto municipal. El Síndico interviene de gastos en lo que se refiere a lo gastado de esa partida que son 254 pesetas. La R. O. de 12 de Agosto último la cual dice que la junta local de Sanidad informará acerca de la inversión del presupuestado para atenciones sanitarias. Y por último el informe que tiene dada la referida Junta en la sesión del día 20 del

quedamos enterados de esta citacion en el dia de su fecha  
y citados en forma:

Blas Garcia

Juan de Haro

Juan Ricard

Antonio Marina

Angel Estano



Juan Moreno

Josua Alca

Gerardo Cortes

No encontrándose en casa los demás  
Sr. Concejales les dejé duplicada papeleta

El Alcaide  
Jainos Almagro



# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de acordar la inversión que  
haya de darse a la cantidad presupuestada para obli-  
gaciones sanitarias en vista de la propuesta que acusa  
se ella tiene formulada la Junta local de Sanidad

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordi-  
naria, que tendrá lugar el día veintidós = 22 = de el actual  
a las veinte en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concu-  
rrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la  
multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Diseminando a 20 de Octubre de 19 26.

El Alcalde,



*José Luján*

Sr. D.

de este Ayuntamiento



actuales, en cuyo informe se explica la urgencia de concluir pronto el Cementerio municipal y la necesidad de que para ello se destinen los fondos de referencia.

Enterada la corporación del asunto por unanimidad acuerda: aceptar el informe de la Junta de Sanidad disponiendo que de la cantidad presupuestada para atenciones sanitarias se destinen 2000 pesetas a la obra del Cementerio y el resto se aplique a atenciones análogas a las que originaron el gasto de las 257 pesetas.

Debiendo en cuenta que la obra del Cementerio se realice por administración se autoriza al Sr. Alcalde para que de las referidas 2000 Ptas ordene los pagos de los jornales y materiales que vaya determinando el encargado de la obra con la correspondiente justificación.

Cumplido el objeto de la convocatoria y leída aprobada y firmada la presente acta el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Por Luna

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El Secretario  
Vicente Cerrante

*[Signature]*

de este Ayuntamiento



St. D.

Sesión ordinaria del 11 de Noviembre de 1926.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Joaquín Cabero de Ycaza y Boza

Concejales

- José Luna Esteban
- " Juan de Haro Hernandez
- " Angel Esteban Colacho
- " Juan Ruano Gutierrez
- Antonio Marina Suarez
- " Santiago Jimena Marinós
- " Bonifacio Martín Navarro
- " Juan Moreno Hidalgo

En la villa de Bienvenida a once de Noviembre del mil novecientos veintiseis a las veinte; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el ayuntamiento pleno con la asistencia de los señores concejales cuyos nombres se consignaron al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927 cuyo proyecto fue votado por la Comisión municipal permanente en sesión de quince de Octubre último y expuesto al público por el término de ocho días hábiles en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente sin que contra

el mismo se haya presentado reclamación u observación alguna ni en esos ocho días ni en los otros ocho días siguientes.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que componen dicho presupuesto y encontrándonos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en ciento tres mil quinientas pesetas, y el de Gastos en ciento tres mil quinientas pesetas, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Las Ordenanzas para el régimen de los impuestos y arbitrios que constituyen los ingresos presupuestados se discutirán y aprobarán en sesión

Ayuntamiento Pleno  
de  
Benvenida

Presidente

D. Joaquín Cabera de Lara

Vocales

- " D. José Luna Esteban
- " Jerónimo Alava
- " Juan de Haro
- " José Cortés
- " Juan Moreno
- " Juan Ruano
- " Blas García
- " Santiago Vímela
- " Wardo Díaz
- " Conrado Martín
- " Francisco Sáenz
- " Antonio Menicas
- " Ángel Cotano

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento pleno de discutir y aprobar el Presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de mil novecientos veintisiete en vista del proyecto formado por la Comisión permanentemente, contra el cual no existe reclamación alguna y a fin de aprobar las ordenanzas que hayan de regir desde Enero próximo acerca de los arbitrios e impuestos presupestados; así como para verber los demás asuntos que correspondan. En uso de la facultad que me confiere el art. 192 del Estatuto y en virtud de haber sido aplazado el periodo cuatrimestral de sesiones por acuerdo del Pleno tomado

el día trece del pasado Octubre para celebradas en este mes de Noviembre, he acordado convocarlo para celebrar sesión ordinaria el día once de los corrientes y hora de las veinte y cinco concurren con la acostumbrada puntualidad y firmarán el enterado de la presente. Benvenida 10 de Noviembre de 1926.



José Luna Esteban



Quedamos enterados de esta citación en el mismo día  
de la fecha

Vilas Garcia

Jerónimo Alana

Juan Moreno

Antonio Marina

Lourenço Martín



Santiago Viruela

Waldo Diaz

Fernando Niñez

Angel Estano

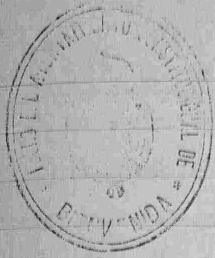
Juan Ruano

No encontrándose en casa los demás  
señores concejales les hepe duplicada  
papeleta

El Alguacil

Jamaso Alvaqro





que se celebrará mañana a las veinte.

Y despues de acordar que el presupuesto de referencia se exponga al pùblico y que se remita copia certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en los articulos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal, se ha levantado la sesion firmando esta acta los señores conuonentes conmigo el Secretario que de todo ello certifico

Joaquin Cabeza de Vaca José Luna

Lourenço Martín Juan de las

Mlas Garcia Santiago Vinuela

Angel Catang Juan Ruano

Juan Moreno Juan de Haro

Antonio Marina

[Signature]

El Secretario del Ayuntamiento,

M Clemente

[Signature]

sesion ordinaria del 12 de Noviembre de 1926Señores concurrentesalcalde. Presidente

D. Joaquin Cabrera de Yaca y Mora

Vocales

D. Jose Luna Esteban

" Ferminiano Alava Gonzalez

" Gonzalo Martin Navarro

" Blas Garcia Alava

" Santiago Quiñela Nunez

" Angel Cotano Calvo

" Juan Baraso Gutierrez

" Juan Moreno Hidalgo

" Juan de Haro Hernandez

En Bienvenida a las 8 de noviembre de mil novecientos veintiseis a las veinte concurrieron al salon de actos de la Casa consistorial para celebrar sesion ordinaria de periodo cuatrimestral los señores que al margen se expresan presidente y vocales del Ayuntamiento pleno. El Sr. Presidente abrió la sesion y dijo que los concejales que no asistieron han justificado ante él la causa legitima que los impide concurrir. Dada lectura del acta de la celebrada ayer relativa al presupuesto queda aprobado por unanimidad. Tambien es leído y aprobado el acta de la del 22 de octubre último.

Puestos sobre la mesa los proyectos, que ya han sido examinados previamente por los señores Concejales, de las Ordenanzas de exacciones para el régimen de las establecidas en el presupuesto aprobado en la sesion de ayer, se analizaron, discutieron, y en definitiva son aprobadas por unanimidad las Ordenanzas siguientes:

1. Ordenanza para la percepción de la renta que corresponde a este Ayuntamiento por las inscripciones o licencias procedentes de la venta de papiros y por censos de la Policia; cuya Ordenanza consta de 60 artículos.
2. Ordenanza para la exacción del arbitrio por arriendo en determinados dias del año del patio de la Casa Consistorial; consta de cuatro artículos.
3. Ordenanza de la exacción municipal por certificaciones, que consta de cinco artículos.
4. Ordenanza del servicio de mataderos que



- consta de seis artículos.
- 5 Ordenanza sobre prestos públicos que consta de cinco artículos.
  - 6 Ordenanza del impuesto sobre carnages de lujo, que consta de siete artículos.
  - 7 Ordenanza del impuesto sobre Casinos y Juegos de recreo, que consta de ocho artículos.
  - 8 Ordenanza para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial rústica urbana, que consta de cuatro artículos.
  - 9 Ordenanza para la percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución industrial y de comercio que consta de cuatro artículos.
  - 10 Ordenanza del recargo municipal de treinta y dos por ciento sobre la contribución industrial y de comercio; que consta de seis artículos.
  - 11 Ordenanza del recargo de 16 por ciento sobre la contribución territorial; que consta de cinco artículos.
  - 12 Ordenanza del recargo sobre el impuesto de paz y electricidad; que consta de nueve artículos.
  - 13 Ordenanza del arbitrio sobre el consumo de bebidas; que consta de veinte artículos.
  - 14 Ordenanza del arbitrio sobre el consumo de carnes, que consta de diez y seis artículos.
  - 15 Ordenanza del arbitrio sobre los impuestos; que consta de diez y nueve artículos.
  - 16 Ordenanza del Repartimiento general de utilidades que consta de doce artículos.
  - 17 Ordenanza sobre la prestación personal que consta de diez artículos.

Con todas ellas se expresa que respiran  
 Enante tres ejercicios económicos a partir de  
 primero de Enero de mil novecientos vein-  
 tinueve.



La Corporación dispone que referidas ordenanzas sean expuestas al público por término de quince días durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos. Y pasado dicho plazo ni que nadie reclame serán firmes.

Seguidamente y también por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primer - El arbitrio de Pesas y Medidas durante el año 1927, que es el último en el cual según las disposiciones vigentes pueden utilizarse dicho impuesto los Ayuntamiento, se regirá por la correspondiente legislación y por la ordenanza que fue aprobada por el pleno en la sesión de 18 de Febrero último.

Segundo La percepción de las cantidades que corresponden a este Ayuntamiento en concepto de "cedulas personales" se regirá por el Estatuto provincial y Reglamento de cedulas personales.

Tercero Las cantidades que abona la casa municipal por suministros serán reintegradas a la misma por la Comisión correspondiente.

Cuarto Los pagos que verifique la casa municipal por bagajes y haberes de mozos serán reintegrados por la Excmo. Diputación provincial.

Quinto El depositario municipal ingresará en casa todos los trimestres los descuentos que hubiere hecho por el trimestre anterior por el impuesto de utilidades a los empleados, y por el impuesto de 1.20 por 100 de Pagos.

Dada cuenta de una instancia de



En sus Comos relativa a medicamentos se acuerda que pase a informe de la Junta local de sanidad.

No habiendo otros asuntos a resolver, se acuerda dar por terminado el presente periodo extraordinario de sesiones y el Sr. presidente levanta la sesion.

Finman esta acta los señores conuente y de todo ello certifico.

Francisco Alava  
Angel Cotano  
Juan Moreno  
Santiago Virela  
Juan de Haro

Yunta elements

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 20 de Noviembre de 1925

- Señores del Ayuntamiento
- Alcalde-Presidente  
D. Jose Luna Esteban
- Vocales
- D. Juan de Haro Hernandez
  - " Antonio Marinon Suar
  - " Francisco Nua Comala
  - " Conrado Montu Navarro
  - " Blas Garcia Alava
  - " Angel Cotano Calvo
  - " Juan Moreno Hidalgo
  - " Juan Manuel Sutter
  - " Santiago Virela Nua

En Buenavista a 20 de Noviembre de 1925, previa la oportuna convocatoria se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Luna Esteban que actua por delegacion asistiendo los tres Concejales cuyos nombres se consiguan al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta de una rehabilitacion y cuatro suplementos de credito para el presupuesto ordinario de Mil novecientos veintiseis actual 2º semestre acordadas por la Comision Municipal Permanente en sesion celebrada el dia 26 de octubre ultimo.

Lada lectura del expediente al efecto tra-

unitedo, visto el informe de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que compieuden dicha propuesta su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen à cargo de la Corporación Municipal à los que puede atenderse de conformidad con el art. 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, mediante la cantidad de 53,323-66 pesetas resultantes y sin aplicación de los cueros sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de una habilitación y cuatro suplementos de crédito en la forma siguiente:

Una habilitación de crédito de 5.813 pesetas 50 centavos para formalizar la indemnización à empleados por su destitución indebida; la cual debe figurar en el capítulo 1.º art.º 9 en concepto de reintegrable por los Concejales responsables del acuerdo de destitución.

Un suplemento de crédito de nueve mil trescientas ochenta y ocho pesetas y noventa y cinco centavos para concluir en el año actual la obra del Cementerio; cuyo suplemento figurará en el capítulo 7.º art.º 3.º.

Un suplemento de crédito de seiscientos veinte pesetas y cincuenta y cinco centavos para pago de debitos à la Hacienda procedentes del ejercicio 1924-25; el cual debe figurar en el capítulo 19 Resultas.

Un suplemento de crédito para medicamentos de quinientas pesetas; el cual debe figurar en el capítulo 8.º art.º 1.º.

Un suplemento de crédito al capítulo 6.º art.º 1.º de setecientas cincuenta pesetas para personal temporero para trabajos especiales.

Queda por consiguiente modificado el presupuesto del actual 3.º Semestre de 1925 del modo que se deriva de la expuesta habilitación y cuatro suplementos de



crédito que acaban de acordarse.

También es objeto de esta sesión según la convocatoria reconocer créditos que no aparecen en la relación de acreedores al municipio. A tal respecto el Sr. Presidente expuso que por deficiencias de esa relación aparecen algunos créditos como atrasos a la Diputación, otros por contingentes Carcelario, por Brigada Sanitaria de ejercicios hasta 1924-25 que no están comprendidos en ella. Estos casos crean verdaderas dificultades y para evitarlas propone el acuerdo correspondiente. Examinado el caso por unanimidad se acuerda que las cantidades que sin estar incluidas en Presupuesto ni relación de acreedores del Municipio sean reclamadas por la Delegación de Hacienda o por la Diputación, se satisfagan sin necesidad de acuerdo especial, haciendo la correspondiente adición el Interventor en la relación de acreedores al Municipio citando como justificante el presente acuerdo municipal.

No habiendo otros asuntos que resolver el Sr. Presidente levanta la sesión firmando la presente acta con los demás concurrentes a su lectura de que certifica:

José Luna

Jerónimo Alava

Fernando Horno

Antonio Marina

Marcelo Rivas  
Lourdes Martín

Ángel Cotano

Francisco Muñoz

Santiago Viruela

Blas García

El Secretario

Xicente Clemente

[Signature]





Sesión extraordinaria del día 21 de Noviembre de 1926

Unos concurrentes  
Presidente

D. José Luma Esteban  
Vocales

D. Jeronimo Alava Soralu

" Juan de Haro Hernandez

" Ubaldo Diaz Martin

" Antonio Marinias Suarez

" Juan Ruano Suterin

" Angel Cotano Calvo

" Comarado Martin Navarro

" Santiago Vizueta Nunez

" Francisco Nunez Soralu

" Blas Garcia Alava

En Bienvenida a las siete de la noche del día 21 de Noviembre de 1926, previa convocatoria para celebrar sesión extraordinaria concurren al Salón de actos de la Casa Consistorial los Tres Vocales del Ayuntamiento Pleno de esta villa cuyos nombres se expresan al margen.

Ocupa la Presidencia el Fermento de Alcalde D. José Luma Esteban encargado de la Alcaldía por ausencia y delegación del Alcalde y manifestando que los Concejales D. Juan Morcuo y D. José Cortés Carco han justificado ante él la causa legítima que les impide asistir, abrió públicamente la sesión.

Acto seguido dijo que varios Tres Concejales de los que están presentes, luego de concluida la sesión de ayer le pidieron que convocara la que ahora se celebra para que puedan formular ante el Ayuntamiento la renuncia de sus cargos. Adicional el Sr. Cortés Carco que no ha podido asistir le ha manifestado que renuncia al cargo y que así lo haga constar en su nombre en este acto.

Con la venia de la Presidencia los Concejales D. Jeronimo Alava Soralu, D. Santiago Vizueta Nunez, D. Juan Ruano Suterin, D. Ubaldo Diaz Martin, D. Comarado Martin Navarro, D. Francisco Nunez Soralu y D. Antonio Marinias Suarez dijeron que en efecto renuncian al cargo de Concejales y piden que se les admita dicha renuncia.

El Concejales D. Juan de Haro pide la palabra y manifiesta que los ocho Tres Concejales que renuncian sus cargos han dado en todo momento ejemplo de ciudadanía y son estimables y estimados elementos de la Unión Patriótica. Por ello deplora vi-

Don't

Francisco Hernandez

Francisco Hernandez

Mrs Garcia

Antonio Maria

[Signature]

Joseph Cobano

[Signature]

Juan J. Hernandez

Termino Alvar

Martha Diaz

Francisco Hernandez

Francisco Hernandez

Francisco Hernandez

Francisco Hernandez

de  
un  
al-  
ia  
u-  
ter  
me  
in  
is  
ion  
le.  
to  
co  
un-  
e  
is  
te,  
low  
len  
re-  
rd-  
a  
un-  
le-  
ri-

*urgente.*

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de resolver acerca del propósito que manifiestan varios concejales que no pueden continuar en sus cargos.

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día de hoy en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Siempre a 21 de Noviembre de 1926

El Alcalde,



Sr. D.

de este Ayuntamiento

vamente las circunstancias que separan a esos Concejales de esta Corporación.

Puesta a votación la renuncia del cargo de los ocho expresados Sres D. José Cortés Carco, D. Jerónimo Hara Soural, D. Santiago Viruela Nuñez, D. Juan Ruano Surtien, D. Ubaldo Díaz Martín, D. Conrado Martí Navarro, D. Francisco Nuñez Soural y D. Antonio Marinas Sierra es admitida por unanimidad en votaciones nominales en cada una de las cuales cada interesado no toma parte y se aumenta durante ella del salón.

Finalmente se acuerda que se requiera certificación del acta de esta sesión al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de orden recibida a fin de que conozca las vacantes y las provea cuando y como considere de justicia.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente siendo las ocho de la noche levantó la sesión firmando la presente con los demás concurrentes todos los cuales la aprueban a su lectura de que yo el Secretario certifico

José Lera

Jeronimo Hara

Juan de Hara

Ubaldo Diaz

Juan Ruano

Antonio Marina

Angel Cotano

Conrado Martin

Francisco Nuñez

Santiago Viruela

El Secretario

Nuente Blenente

Melas Garcia





Sesión extraordinaria del 25 de Noviembre de 1920

Alcalde-Presidente  
 D. Joaquín Calera de Valencia  
 Vocales  
 D. José Saura Esteban  
 „ Juan del Horno Hernández  
 „ Blas García Alava  
 „ Juan Moreno Hidalgo  
 „ Angel Cotano Calvo  
 Vocales que se poseen en esta sesión  
 D. Blas Cortés Nuño  
 „ José Campiña Segura  
 „ José Rubio García  
 „ Miguel Varque Velasco  
 „ Juan Blanco Robla  
 „ Francisco Benito Domínguez  
 „ José Panea Olvera y  
 „ Antonio Ortíz Domínguez

En Bienvenida a las siete de la noche de 25 de Noviembre de 1920, previa convocatoria al efecto comparecen en el salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres que al margen se expresan.

El Sr. Alcalde-Presidente D. Joaquín Calera de Valencia abrió públicamente la sesión manifestando que el objeto de la misma era el de posesionar en sus cargos de Concejales interinos de este Ayuntamiento a los ocho Sres nombrados para dicho cargo por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, y después de eso proveer los cargos de Segundo Beniente de Alcalde que está vacante por renuncia de D. Jerónimo Alava y el de un suplente de Beniente de Alcalde cargo éste también vacante por renuncia de D. José Cortés Caseso.

Acto seguido el Sr. Presidente posesionó en el cargo de Concejales de este Ayuntamiento entregándoles la correspondiente credencial a los Sres D. Blas Cortés Nuño, D. José Campiña Segura, D. José Rubio García, D. Miguel Varque Velasco, D. Juan Blanco Robla, D. Francisco Benito Domínguez, D. José Panea Olvera y D. Antonio Ortíz Domínguez quienes manifestaron que aceptan el cargo y que no tienen ningún motivo de incompatibilidad para el mismo y que no se hacen responsables de la gestión del Ayuntamiento anterior.

Seguidamente se procede a la designación de Segundo Beniente de Alcalde y resulta elegido por unanimidad D. Francisco Benito Domínguez.

Para suplente del 1.º Beniente de Alcalde D. José Saura Esteban resulta elegido también por unanimidad D. Blas García Alava.

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de proteccionar a los ocho consejos  
del interior nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador civil  
de la provincia para cubrir las vacantes

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día veintinueve de mes actual a las veinte de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Proveniente a 24 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,



Sr. D.

de este Ayuntamiento

Handwritten notes on the left margin, including words like 'cabe', 'ma', 'de', 'na', 'il', 'ar', 'lora', 'car', 'en', 'an', 'las', 'io', 'pa', 'nes', 'lo', 'en', 'D.'

Quedamos enterados de ésta citación

Juan Moreno

Blas Garcia

Angel Botario

Juan de Haro

Sección extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Sección extraordinaria del Ayuntamiento pleno del que forma parte la sesión extraordinaria...



Handwritten signature

de este Ayuntamiento

Para suplente del 2.º Benicente de Alcalde D. Francisco Benito Dominique resulta elegido tambien por unanimidad D. Antonio Ortíz Dominique.

A continuacion se procede a designar el vocal que ha de representar a este Ayuntamiento en la Junta electoral a D. Blas Cortes Nuño.

Finalmente se acuerda que en el caso de que hubieren vacantes en las Comisiones consultoras de este Ayuntamiento serian provistos en otra sesion saban su voto en este acuerdo los Concejales D. Jose Lusa, D. Juan de Haro, D. Blas Garcia, D. Juan Moreno, D. Angel Cotano y el Sr. Presidente y portanto es tomado por el voto de los restantes Concejales.

No correspondiendo otros asuntos en esta sesion el Sr. Presidente siendo las ocho de la noche la dio por terminada firmando la presente acta con los diez concurrentes todos los cuales la aprueban a su lectura de que certifico:

Agustin Cabeza de Baca      Jose Lusa

Juan J. Lusa      Blas Garcia

Angel Cotano      Juan Moreno

Jose Parera      Jose Rubio

Antonio Ortíz      Miguel Requena

Jose Campañon      Blas Cortes

Fran. Benito      Juan de Haro

el Secretario  
Vicente Clemente





Sesión extraordinaria del día 28 de Noviembre de 1925

Señores concurrentes  
 Alcalde-Presidente  
 D. Joaquín Cabeza de Vaca y Bora  
 Teniente de Alcalde  
 D. José Lima Esteban  
 Vocales Concejales  
 „ Francisco Benito Domínguez  
 „ Juan de Haro Hernández  
 „ Blas Sanja Alava  
 „ Juan Blanes Kolla  
 „ Blas Cortés Nuñez  
 „ José Campián Segura  
 „ José Rubio García  
 „ Miguel Varqu Velasco  
 „ José Parea Olveira y  
 „ Antonio Ortíz Domínguez

En Buenvenida a las cuatro de la tarde del 28 de Noviembre de 1925, previa convocatoria a solicitud de ocho de los Concejales para celebrar sesión extraordinaria urgente, comparecen al Cabildo de Actos de la Casa Consistorial los que al margen se expresan, no asisten los Concejales D. Juan Moreno y D. Angel Cotano por no estar en casa cuando se les comunicó la citación.

El Sr. Presidente D. Joaquín Cabeza de Vaca abrió públicamente la sesión anunciando que los Concejales D. Francisco Benito, D. Miguel Varqu, D. Juan Blanes, D. José Campián, D. José Rubio, D. Antonio Ortíz, D. Blas Cortés y D. José Parea presentaron anoche un escrito en el cual, haciendo uso del derecho que les concede el artículo 128 del Estatuto Municipal solicitaron la celebración de esta sesión con carácter de urgente para dar cumplimiento a lo que prescribe el art. 132 sobre nombramiento de Comisiones y al mismo tiempo solicitar presentación de documentos municipales y tratar del cobro del Repartimiento que se está llevando a cabo, en vista de ello como ya dije ha convocado esta sesión.

Vista la sesión extraordinaria del 16 de Mayo de 1925 en la cual se dispuso constituir tres Comisiones consultivas llamadas de Hacienda, de Gobernación y de Fomento y resultando que en la primera están vacantes los puestos que correspondieren a D. José Cortés, D. Comodoro Martín y D. Aristóteles Sanagueneado; que en la de Gobernación están vacantes los puestos que ocuparon D. Benito Benito y D. Seronimus Alava y en la de Fomento están vacantes los puestos que ocu-



# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de *sentar causa de los asuntos*  
que espone la instancia de *otro señores condesales por*  
quiere la celebración de *servicio extraordinario urgente*

Sección 18.—Med. núm. 15

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día *viernes* de *1. actual*  
a las *once* de la tarde en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

*Manzanera* a 27 de *Noviembre* de 1926

El Alcalde,

*Joaquín Badajoz de Puga*

Sr. D.

de este Ayuntamiento



para D. Ameliano Nune y D. Nicolas Rodela el Ayuntamiento Pleno procede a cubrir esas vacantes y practicadas las votaciones correspondientes resulta constituidas en definitiva esas Comisiones en la siguiente forma

Hacienda

Presidente: D. Joaquin Cabera de Vera y Bora

- Vocales: D. Juan de Haro Hernandez
- " " D. Antonio Ortiz Dominguez
- " " D. Blas Cortes Nunez
- " " D. Juan Blanco Robla

Sobernacion

Presidente: D. Francisco Benito Dominguez

- Vocales: D. Juan Moreno Hidalgo
- " " D. Blas Garcia Alava
- " " D. Jose Campino Segura

Fomento

Presidente D. Jose Lina Estelga

- Vocales: D. Angel Cotano Calvo
- " " D. Miquel Varque Velasco y
- " " D. Jose Rubio Garcia

El vocal D. Francisco Benito pidio la exhibicion de ciertos documentos y el Sr. Presidente dispuso que fueran traidos a la sesion y asi se verifico examinandolos por el Sr. Benito quien pidio se le facilitase certificacion del acta de la Comision Permanente del dia 24 de Mayo ultimo

Cumplido a finis de los tres concejales solicitantes el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente siendo las cinco de la tarde levanto la sesion firmando la presente acta con todos los concurrentes quienes la aprueban a su lectura de que certifico

Joaquin Cabera de Vera      Blas Cortes      Juan Blanco Robla  
 Francisco Benito      Miquel Varque Velasco y  
 Antonio Ortiz      Jose Campino Segura  
 Jose Lina Estelga      Jose Rubio Garcia



José Campino Blas Garcia  
 José Luis Franco Herra  
 N. Blumenthal

Acta de formación del alistamiento en  
14 de Enero 1937

Señores concurrentes  
alcalde - Presidente

- D. Joaquín Cabera de Pasa y Pasa  
 Concejales  
 D. Francisco Berito Dominguez  
 D. Blas Garcia Alava  
 D. Juan Blanes Acelas  
 D. Juan Marcos Huidobro  
 D. José Campino Segura  
 D. José Rubio Garcia  
 D. Miguel Varquez Velasco  
 D. Antonio Ortiz Dominguez  
 D. Blas Cortés Nunez  
 D. Angel Estano Casco  
 D. José Lanza Olivera  
 D. Juan de Haro Hernandez,  
 Int. Concejal y Delegado Militar  
 Pres.: D. Elay Fernandez Luna

En Bienvenida a catorce de  
 Enero de mil novecientos vein-  
 tinueve, se reunieron en el salón  
 de actos de la Casa Consistorial  
 previa citación para celebrar  
 sesión de formación del Alistamiento los señores que al  
 margen se expresan, Presi-  
 dente y vocales del Ayunta-  
 miento Pleno, así como los de-  
 más que también se indican.

Abierta públicamente la  
 sesión por el Sr. Presidente, se  
 procedió con arreglo a las dis-  
 posiciones legales a la formación  
 del Alistamiento, cuya operación  
 consta detalladamente en el  
 acta que se aprueba y firma  
 por separado para unirlo al  
 expediente de su razón.

Seguidamente el pleno también con arreglo a las  
 respectivas disposiciones y a los efectos de quinta consulta  
 de los antecedentes necesarios, unanimemente acuerda:  
 fijar a los dichos efectos el tipo medio del  
 jornal de un bronce en la villa en tres partes.



Y para constancia en este libro se entiende el presente que asistieron y firmaron las señores concurrentes a su lectura de que certifico.

Joaquin Cabeza de Vaca

José Perea

José Rubio

Antonio Ortiz

Higinio Vazquez

Ely Forman

Juan de Haro

Juan Blanco

Franco Perota

José Campesino

Blas Cortés

Angel Estano

Juan Moreno

Blas Garcia

El Secretario habilitado  
Bernabé Méndez

Sesion de 30 Enero 1927

Letrados concurrentes

Presidente,

○ José Luis Esteban

Concejales

○ Blas Garcia Alava

„ Juan Moreno Hidalgo

„ Antonio Ortiz Benavente

„ José Perea Olivera

„ José Campesino Segura

En la villa de Bienvenida a treinta de Enero de mil novecientos veintisiete se reunió en el salón de actos de la casa consistorial el pleno del Ayuntamiento con el fin de celebrar esta sesión para la





Sesión ordinaria correspondiente al 12 de Febrero de 1927

Concejales

Presidente

D. Joaquín Cabrera de Vaca  
Concejales

D. José Luna Estéban

" Francisco Beito Domínguez

" Blas García Alava

" Juan Moreno Hidalgo

" José Rubio García

" José Pauca Olivera

" José Campiña Segura

" Juan Blasco Robles

" Blas Cortés Nava

" Antonio Ortíz Domínguez

" Ángel Cotero Calvo

" Miguel Varque Velasco y

" Juan de Haro Hernández

En Bienvenida siendo las veinte horas del día doce de Febrero de mil novecientos veintisiete se reunieron en el salón de actos de esta Casa Consistorial los tres Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesión pública y ordinaria primera del primer cuatrimestre. Ocupa la Presidencia el Sr. Alcalde D. Joaquín Cabrera de Vaca y Bosa y previa lectura del acta anterior que es unánimemente aprobada por el Sr. Presidente se declaró abierta la presente sesión que transcurre de la siguiente forma

Se da lectura a la Memoria que por Secretaría se ha formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de Secretarías y el Pleno acuerda: Aprobarla por unanimidad

Por el Concejal D. Miguel Varque se manifiesta que desea conocer el nombramiento de Mayordomo de la Ermita de Nuestra Señora de los Milagros. El Alcalde-Presidente D. Joaquín Cabrera de Vaca se ausenta del salón y ocupa la Presidencia el Sr. Teniente de Alcalde Sr. Luna, quien ordena que por Secretaría se proceda a la lectura del acta correspondiente a dicho nombramiento y verificado así por mí el Secretario accidental el citado Concejal Sr. Varque manifiesta que protesta de dicho nombramiento porque a su juicio es ilegal, y solicita de la Presidencia que se verifique nuevo nombramiento por el Pleno. El Sr. de Haro previa la venia de la presidencia dice: Que es su criterio y así se desprende del Estatuto Municipal que el Pleno solo debe conocer de los asuntos



que taxativamente le están reservados por aquel cuerpo legal y los demás todos son de competencia de la Comisión Permanente, estando por tanto perfectamente legal aquel acuerdo

El Concejal Sr. Benito previa la venia expone: Que es de parecer que debe procederse a la revisión de aquel nombramiento, acordándose en definitiva se deje este asunto para otra sesión. Salva su voto en contra del anterior acuerdo los Concejales Sres de Haro, Luna, Garcia, Moreno y Cotanco por creer que tal asunto no debe admitirse y una vez que se ha traído el mismo sobre el tapete debe ser resuelto en la forma que proseda. Entra en el Salón y ocupa la Presidencia el Alcalde Sr. Cabera de Vaca

El Concejal Sr. Blanco previó el permiso de la Presidencia manifiesta: Que las verjas del Cementerio no han debido hacerse fuera puesto que hay obreros en el pueblo que pudieran haberlos hecho.

Por la Presidencia se le contesta: Que la premura y urgencia del caso hizo recargarse a quienes antes podían darlo por terminado. Se da cuenta seguidamente de la correspondencia oficial

Y no habiendo ningún otro asunto se da por terminado el presente período cuatrimestral, levántase esto seguido por la Presidencia la presente sesión de que certifico

Agustín Leizaola de Vaca

Man Moreno

Antonio Cortés

José Parera

José Carrapino

Blas Garcia

José Luna

Man de Haro

José Rubio

figuran las firmas

Acta de la Sesión

El Secretario del Ayuntamiento,

Dermate Méndez

Acta de la sesión para cierre definitivo del alistamiento del 13 Febrero 1927

Presidente

- D. Joaquín Calera de Taca y Bosa  
Concejales
- D. Juan Moreno Hidalgo  
" Antonio Ortiz Domínguez  
" José Rubio García  
" José Campiñal Segura  
" Belal García Alava  
" Belal Cortés Núñez  
" José Banea Olivera  
Delegado militar
- D. Juan de Haro Hernández  
Concejal
- D. José Luna Esteban

En Bimenesida, a trece de febrero de mil novecientos veintisiete se reunió en el salón de actos de la Casa Comunal el Pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Calera de Taca y Bosa, con asistencia del Sr. Delegado militar D. Juan de Haro Hernández y de los Concejales expresados al margen para proceder al cierre definitivo del alistamiento para el año actual que quedó formado según se expresa en el acta que se unirá al expediente de su razón.

El Pleno, por unanimidad, nombra para el cargo en el presente año al sargento retirado del Ejército Don Antonio Marina Luaces — por encontrarse indisputado se retira del salón con permiso de la presidencia el Concejal D. José Banea Olivera. —

Trin más asuntos se levanta la sesión que se aprueba y firma, a su lectura de que certifico.

Joaquín Calera de Taca

Juan Moreno

José Rubio



José Campiñer  
 Blas Cortés  
 Juan de Haro  
 Blas García  
 Antonio Ortíz  
 José Luna  
 Bernabé Méndez

Sesión Extraordinaria del día 6 de Marzo de 1927.

Señores concurrentes

D. José Luna      En Receivida a seis de Marzo de mil  
 " Juan de Haro    novecientos veintiseiete, bajo la presidencia  
 " Angel Cortés    del Sr. Alcalde D. José Luna se con-  
 " José Campiñer    stituyó el Ayuntamiento pleno con los Con-  
 " José Rubio       cejales que al margen se expresan para pro-  
 " Blas García      ceder a la declaración y clarificación de  
 " Antonio Ortíz    Soldados. Abierto el acto y leídos que fueron  
 " Juan Moreno     los artículos pertinentes a la clarificación de  
                          Soldados se procedió a reconocer la talla  
                          y cinta métrica y encontradas conforme  
                          se empezó a realizar el llamamiento de los  
                          moros; ofreciendo todo ello el siguiente re-  
                          sultado que se extrae por figurar el resulta-  
                          do total en acta que se firma y que se uni-  
                          ra al expediente general de quintas

Moroso 1	Soldado
Idem 2	Soldado
" 3	se le concede quince días para probar la pobreza
" 4	Idem Idem
" 5	Soldado





- Moro n° 6 Pendiente de recibir la documentación
- " 7 = Excluido por estar procesado
- " 8 = 15 días para probar la pobreza
- " 9 = Soldado
- " 10 = Yd
- " 11 = Yd
- " 12 = Pendiente de su documentación
- " 13 = Soldado
- " 14 = 15 días para probar la pobreza
- " 15 = Yd Yd
- " 16 = Yd Yd
- " 17 = Soldado
- " 18 = Yd
- " 19 = 15 días para probar la pobreza
- " 20 = Soldado
- " 21 = Yd
- " 22 = Profugo
- " 23 = Soldado
- " 24 = Pendiente de documentación
- " 25 = Soldado
- " 26 = Pendiente de documentación
- " 27 = Soldado
- " 28 = Excluido total
- " 29 = Soldado
- " 30 = Profugo
- " 31 = Soldado
- " 32 = Yd
- " 33 = Yd
- " 34 = Excluido total
- " 35 = Soldado
- " 36 = Yd
- " 37 = Yd
- " 38 = Yd
- " 39 = Yd



Moro n.º 40 = Soldado  
 " 41 = Yd  
 " 42 = Yd  
 " 43 = Yd  
 " 44 = Yd  
 " 45 = Yd  
 " 46 = 15 días para probar pobreza  
 " 47 = Yd Yd  
 " 48 = Soldado  
 " 49 = Yd  
 " 50 = Excluido por defunción  
 " 51 = Soldado  
 " 52 = Excluido temporal  
 " 53 = 15 días para probar la pobreza  
 " 54 = Soldado  
 " 55 = Yd  
 " 56 = Yd  
 " 57 = Yd  
 " 58 = Yd  
 " 59 = Yd  
 " 60 = Yd  
 " 61 = Yd  
 " 62 = Yd  
 " 63 = Yd  
 " 64 = servicios auxiliares  
 " 65 = Soldado  
 " 66 = 15 días para probar la pobreza

Sin otros asuntos de que tratar se levanta  
 la sesión que firma los dos Concejales de  
 que certifico

José Luna

Juan de Haro

Mel García

Antonio Ortiz



José Campino Juan Moreno

José Rubio

Bernabé Méndez

Sesión extraordinaria del día 20 de Marzo de 1927.

Alcalde-Presidente

D. José Luna Estéba

Concejales

D. Antonio Ortíz Domínguez

" Blas García Alava

" Juan Moreno Hidalgo

" José Rubio Sánchez

" José Campino Segura

" Ángel Cotayo Calvo

" Francisco Berrio

En la villa de Bienvenida a veinte de Marzo de 1927 se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los tres Concejales que al margen se expresan, previa la citación correspondiente, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, que lo preside el Sr. Teniente de Alcalde D. José Luna Estéba por ausencia del Alcalde Presidente y abierta la misma se procedió a verificar la clarificación de los moros que se encuentran pendientes de la remisión de los documentos, y cuyo acto consta en acta que se unirá al expediente general de quintas: Al propio tiempo se procedió a verificar el acto de revisar los expedientes de próroga que también consta en acta por separado el resultado de la misma.

Habiéndose terminado la clarificación de soldados procede con arreglo al vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército nombrar al Comisionado que haya de conducir los moros a la Capital

el día señalado para las revisiones, e en virtud los Sres. Concejales acuerdan nombrar Comisionado al secretario habilitado para las operaciones de quinta D. Bernabé Mendí Chaves

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó por el Sr. Presidente la presente sesión que firma todos los Sres. concurrentes de que certifico:

José Luna

Angel Estano

Antonio Ortíz

Juan Peruto

José Carrizosa

José Rubio

Juan Moreno

Blas Garcia

Bernabé Mendí

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de proceder con arreglo a lo dispuesto en el art.º 489 del Estatuto municipal, a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para los efectos de confección del repartimiento general que ha de girarse en esta villa en el ejercicio corriente de 1927.

Se acordó convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día martes de actual en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Buenaventura a 26 de Marzo de 1927

El Alcalde,

*Blos Garcia*



*Lore Luera*

Sr. D.

de este Ayuntamiento



Butenawala

James Sefton

11

Antonio Corti

James Morrison

James Kinne

~~James Morrison~~

James Sefton

3000 Pence

James Sefton

Antonio Corti

James Kinne

11

11



Sesión extraordinaria del día 30 de Marzo de 1924  
 Sección Concejales  
 D. Alcalde Presidente  
 D. Joaquín Cabrera de Vaca  
 Vocales

D. Francisco Benito Domínguez  
 Blas García Alava  
 " Antonio Ortú Domínguez  
 " Juan de Haro Hernández  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 " Ángel Cotano Calvo  
 " Blas Cortés Nuño  
 " José Campiñán Segura  
 " José Rubio García  
 " Miguel Vergara Velasco  
 " Juan Blanco Robla y  
 " José Pauca Olvera

En Bienvenida a las ocho de la noche del treinta de Marzo de mil novecientos veintisiete.

Reunidos en Concejo Pleno los tres concejales que al margen se indican bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Cabrera de Vaca y Acero al objeto de proceder a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección decimotercera, capítulo V título IV Libro II del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leída íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- A) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término
- B) Lista de contribuyentes de rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término
- C) Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término.
- D) Lista de contribuyentes por Industrial y de Comercio por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término
- E) copia del Censo Municipal de Habitantes.

Examinados y cotejados todos los me-

cedente, documentos con los originales, de donde procede que son: el Padrón de la Contribución rústica. El de la Contribución urbana, La Matricula de Industrial y el Empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales en la forma siguiente

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento

D. Cristóbal Jaraquemada Solís mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término

D. Antonio Martín Pizillo, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término

D. Concepción Bora y Sotomayor, mayor contribuyente por urbana domiciliada en este término

D. Solato Valle y Solano, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del Repartimiento

Parroquia Vinica

D. José Solís Solís, Cura párroco

" Modesta Rubio Esteban contribuyente por rústica residente y domiciliada

" Juan Zovero Rico, Conde de Casa Herastona contribuyente por urbana, residente y domiciliado

D. Fernando Santalucía Vinica, contribuyente por Industrial —

No existen representantes de Empresas Minessas en este término ni contribuyentes del artículo del apartado c) del art. 380 del Estatuto. Se reserva el derecho a que elegán libremente un vocal nato de la parte Real los Sindicatos o el caso de que existiera en esta villa en las condiciones que





expresa el art. 483 del Estatuto Municipal.

El vocal D. Juan de Haro salva su voto que en cuanto a la designación hecha de D. Sobato Valle y Solano porque esta Entidad Industrial no existe en la localidad pues ha sido modificada aunque la Industria se ejerza por traspaso de la anterior Sociedad.

Hechas las anteriores designaciones acordose que se haga publicas conforme preceptua el ultimo parrafo del articulo 489 del Estatuto con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Concejal D. Miguel Velasco Varque pide que conste en acta que solicita certificacion de los primeros y segundos contribuyentes por rústica, urbana e Industrial y copia literal de la presente acta. El Sr. Presidente manifesto que dictaria la providencia que correspondia al caso y levantada la sesion firmada de la presente los tres presentes de que certifico

Inaqui Lopez de Vaca

Blas Garcia

Juan Blanco

Juan Benito

Luis Rubio

Blas Cortes

Jose Lora

Miguel Parques

Luis Campino

Angel Estano

Juan Moreno

Juan de Haro

Antonio Ortiz

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicente Clemente



Señon celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 19 de Abril de 1927

Presidente  
D. Joaquín Calera de Vaca  
Vocales  
D. José Luna Esteban  
" Sr. Don Benito Domínguez  
" Juan de Haro Hernández  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Blas García Alava  
" Ángel Cotano Calvo  
" Miguel Varque Velasco  
" José Campaña Segura  
" Antonio Ortíz Domínguez  
" José Rubio Sarria  
" Juan Blanco Rolla  
" José Perea Olivera y  
" Blas Cortés Nuñez

En cumplimiento a las ordenes de la noche del día y nueve de Abril de mil novecientos veintisiete previa la oportuna convocatoria se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de D. Joaquín Calera de Vaca y asistiendo los tres concejales cuyos nombres se expresan al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar las propuestas de habilitaciones de crédito para el presupuesto ordinario de 1927, acordadas por la Comisión Municipal permanente en sesión del 7 de Marzo último.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado visto el informe de Intervención y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines, la Corporación dispuso votar separadamente cada una de las siete habilitaciones de crédito que comprende el expediente y verificada la votación dió el siguiente resultado

Por unanimidad quedan aprobadas:  
Una habilitación de crédito de 591'88 Ptas para pago de los medicamentos que se deben de ejercicios anteriores a D. Luis Carde, consignándola en el capítulo 1.º art. 4.º del presupuesto de gastos

Otra habilitación de crédito de 900 Ptas para pago de muebles y material escolar de la nueva Escuela de Niñas; cuya habilitación será consignada en el cap. 10.º art. 2.º del presupuesto

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de resolver expediente de 7 habilitaciones de crédito por medio del superavit del ejercicio anterior

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día diez y nueve de 1 actual a las 8 de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Bienvenida a 16 de Abril de 1927.

El Alcalde,



Sr. D. \_\_\_\_\_ de este Ayuntamiento

Quedamos enterados de esta citacion.

Enterado

Juan de Haro

Juan de Benito

Juan de Haro

Juan de Haro

~~Juan de Haro~~

Juan de Haro

José Ruelas

José Ruelas

José Ruelas

José Ruelas

José Ruelas

Antonio Ortiz

de este Ayuntamiento

12



de gastos

Otra habilitación de crédito de 400 Ptas para pago de casa a la nueva Maestra; consignándola en el cap. 10: art. 2: del presupuesto de gastos.

Las cuatro restantes habilitaciones de crédito propuestas por la Comisión Permanente en el expediente referido o sean la de 343'20 Ptas para pago de dos extintores de incendios, la de 5'50 para ultimar el pago del sueldo de Escriba, la de 45' Ptas para pago del oha del Cuartel de la Seguridad Civil y la de 1.000 Ptas para trabajos de Estadística y especiales quedan desestimadas pues solo votaron en favor de ellas los Concejales que no constituyen dos tercios partes de la Corporación pues votaron en contra D. José Campiña Segura, D. Blas Cortés Núñez, D. Antonio Ortiz Domínguez, D. José Ponce Olivera, D. José Rubio García, D. Miguel Vargue Velasco y D. Juan Blanco Robla.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente con los demás concurrentes a su lectura de todo lo que certifico

Enaguin Cabeza de Vaca                      Juan de Haro

Juan Moreno                      José Campiña

José Sierra                      Blas García

Angel Cotano                      Antonio Ortiz

Blas Cortés                      José Rubio

José Ponce                      Juan Blanco

Miguel Vargue                      Juan Blanco

El Secretario del Ayuntamiento

Allemente



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 23 de Abril de 1927.

Presidente  
D. Joaquín Cabera de Yaca  
Vocales  
" Sr. Benito Domínguez  
" Juan de Haro Hernández  
" Juan Blanco Robla  
" Miguel Varqu Velasco  
" José Ponce Olivera  
" José Rubio Sorcia  
" Blas Cortés Nuñez  
" Antonio Otri Domínguez  
" Angel Costas Calvo  
" Juan Moreno Hidalgo  
" José Campiñán Leguina  
" Blas García Alava  
Secretario  
Vicente Clemente del Torcallo

En Bienvenida a las nueve de la noche del veintitres de Abril de mil novecientos veintiete previa convocatoria al efecto concurrieron al salón de actos del Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los Sr. que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión. Leída el acta de la que se celebró el día y mes del actual queda aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifestó que según consta en la convocatoria el objeto de la sesión es examinar y en su caso aprobar un proyecto de Reglamento para el régimen del Cementerio Municipal de esta villa que ha sido redactado por el Secretario en cumplimiento de encargo por la Comisión Permanente.

Dada lectura de dicho proyecto de Reglamento los Concejales D. Francisco Benito, D. Antonio Otri, D. José Ponce, D. Juan Blanco, D. Miguel Varqu, D. José Rubio, D. José Campiñán y D. Blas Cortés proponen que dicho proyecto quede sobre la mesa por unos días para que pueda estudiarse detenidamente y pasado el plazo prudencial que se fijó volver a reunirse para resolver definitivamente por medio de un Reglamento el Régimen y Administración del Cementerio Municipal de esta villa.

El Sr. Presidente manifestó que considerando

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Urgente

Debiendo ocuparse el Consistorio de verificar el examen y aprobación correspondiente para que se escriba en el libro respectivo el acta de la sesión celebrada el 19 del actual, y examinar y en su caso aprobar un Reglamento para el régimen del cementerio municipal de esta villa,

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día veintitres de 1 mes corriente a las nueve de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Bienvenida a 22 de Abril de 1927

El Alcalde,



Sr. D.

de este Ayuntamiento

Quedamos enterados de esta citación.

Juan Moreno

José Perea

Blas García

Blas Cortés

Agustín Paredes

José Rubia

Ángel Cotaño

Antonio Cortés

Luis Campes

Juan Blanco



urgente establecer el Regimen y administracion para el Cementerio Municipal que va a inaugurarse acorde la someter en el acto a votacion si se aprueba o no el proyecto de Reglamento que acaba de ser leído

Verificada la votacion nominal votaron en pro de la aprobacion del citado Reglamento el Sr. Presidente y los Concejales D. Juan de Haro, D. Blas Garcia, D. Juan Moreno y D. Angel Cotano y votaron en contra D. Blas Cortes, D. Jose Campinon, D. Jose Rubio, D. Miguel Vargues, D. Juan Blanco, D. Francisco Berito, D. Jose Panca y D. Antonio Ortiz. Estos tres explican su voto manifestando que no lo aprueban ahora en esta sesion sin perjuicio de que parados unos dias cuando lo estudien lo aprobarian o proponerian las modificaciones que sean pertinentes.

Con lo cual el Sr. Presidente levanto la sesion firmando la presente acta con los demas concurrentes a en lectura de que certifico

Francisco Cabeza de Vaca

Juan de Haro

Juan Berito

Miguel Vargues

Juan Blanco

José Rubio

José Panca

Antonio Ortiz

Blas Cortes

Juan Moreno

Angel Cotano

Blas Garcia

José Campinon

El Secretario del Ayuntamiento,

Blasmente

de este Ayuntamiento



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Mayo de 1927.

Señores concurrentes

Presidente

D. José Saura Estéban, Benemérito de Alcalde encargado de la Alcaldía

Vocales

- D. Francisco Benito Domínguez  
 " Blas García Alava  
 " Antonio Ortíz Domínguez  
 " Juan de Haro Hermández  
 " Angel Cotano Calvo  
 " Blas Cortés Nuñez  
 " José Campiña Segura  
 " José Rubio García  
 " Miguel Vázquez Velasco  
 " Juan Blanco Rotta  
 " José Ponce Olivera

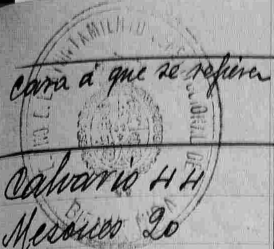
En Bienvenida a las nueve de la noche del día veintisiete de Mayo de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto concurren al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los señores que al margen se expresan.

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión manifestando que según ya lo hizo constar en la convocatoria este Ayuntamiento debía ocuparse en este acto de examinar los expedientes tramitados a solicitud de propietarios para que sean altas en el Padrón de Edificios y Solares de este término en el próximo año de 1928.

Vistos dichos expedientes el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar las traslaciones de dominio que en ellos se consignan a fin de que las fincas urbanas de referencia sean altas a favor de los adquirentes y bajas a los anteriores poseedores.

Así mismo se acuerda que se devuelvan a los interesados los títulos de propiedad y que los expedientes originales y una relación nominal duplicada de los mismos sea remitida con toda urgencia a la Administración de Hacienda de la provincia.

Los expedientes objeto de los precedentes acuerdos son los que a continuación se expresan.



Carra a que se refiere

Altas  
Nombre del Adquirente

Nombre del anterior poseedor  
que es Baja

Calvario 44  
 Mesones 20  
 Usagre 4  
 S. Pablos 14  
 Montemolín 26  
 J. M. Chaves 30  
 Montemolín 43  
 S. Maritima 25  
 Nava 57  
 Sevilla 2  
 S. Pablos 2  
 Nava 44  
 Montemolín 3  
 Cáceres 16  
 Herena 41  
 Mesones 12  
 Montemolín 29  
 Santa Ana 6  
 Carrera 64  
 Herena 21  
 Sevilla 45  
 Sitio Barrillo 38  
 Vigen 13  
 J. M. Chaves 21  
 Vigen 53  
 Y. Concepción 5  
 J. M. Chaves 27  
 Santa Ana 32  
 Mesones 5  
 Altorano 12  
 Agua 16  
 Usagre 1  
 Santa Ana 28

Moran Soursala Vda de José  
 Barroso Chaves José  
 Cortes Megias Ramona  
 Cortes Rubio José  
 Cortes Rubio Venustiana  
 Chaves Rubio Eusebia  
 Diaz Viza José  
 Diaz Pashon Jeronimo  
 Estirado Hernandez Manuel  
 Esteban Camara Fernando  
 Galán Prieto Dionisio  
 Garcia Mendosa Vicamor  
 Galindo Escobar José  
 Losada Naves José  
 Luma Manchón Manuel  
 Luma Manchón Antonio  
 Mañero Amiguel Senaro  
 Martín Navarro Conrado  
 Martín Ramos Ramon  
 Megias Cantisán Josefa  
 Megias Cantisán Josefa  
 Megias Cantisán Josefa  
 Nisa Mercedo Vicenta  
 Nunez Nunez Francisco  
 Oliviera Soursal Ramon  
 Oliviera Siliceo Juan  
 Ortega Salán Doroteo  
 Ortíz Herrero Antonio  
 Pauca Ortíz Benigno  
 Robla Perez Ramon  
 Rodriguez Mercedo Antonio  
 Rubio Esteban Modesta  
 Rubio Soursal Francisco

Francisco Melo Manchón  
 Rosa Ortíz Perez  
 Alejandro Bayán Carballo  
 María Varquin Soursali  
 Antonio Oliviera Robla  
 Juan Garcia Torres  
 Maria del Carmen Juan Garbana  
 Jeronimo Vizueta Moreno  
 Epifania Estirado Hernandez  
 Carlos Nunez Benito  
 Antonio Soursal Perez  
 José Luma Esteban  
 Cecilio Soursal Moreno  
 José Sierra Soursal  
 Francisco Nunez Soursal  
 Juan Chaparro Varquin  
 Manuel Sierra Alvarado  
 Rafael Ortíz Rodriguez  
 Rijoñito Sutorin Domingo  
 Fernando Nunez Manillas  
 Antonio Ramos Nunez  
 Modesto Barroso Perez  
 Juan Viza Garcia  
 Concepcion Soursal Rodriguez  
 Eloy Segura Ramos  
 Victoriano Varquin Varquin  
 Faustino Benito Arago  
 Rafael Nunez Oliviera  
 Joaquin Nunez Varquin  
 Benigno Pauca Ortíz  
 Mauricio Mantua Mantua  
 Juan Garcia Torres  
 Fernando Esteban Camara

casa a que se refieren	Altas Nombre del adquirente	Nombre del anterior pro- cedor que es Baja
Santa Ana 26	Rubio Sourala Francisco	Rosa Burqueño Olvera
Montemachi 22	Rubio Merchán José	Ramon Olvera Valencia
Santa Ana 15	Rico Domínguez Natalia	Rafael Ortiz Rodríguez
Altorano 25	Suarez Sourala Antonio	Elvira Suteria Sourala
Santa Ana 32	Borres Núñez Anselmo	Felix Cortés Pere
Arco 5	Valencia Burqueño Ana	Antonio Valencia Soriano
Calvario 30	Vila Grillo Perfecta	Rafael Saucha Garcia

Con lo cual, cumpliendo el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión firmando la presente acta con los demás señores concurrentes y de todo ello yo, el secretario, certifico

José Luna

Pilar Garcia

Juan Blanco

Angel Burgos

Antonio Cortés

Angel Cortés

José Rubio

Juan Benito

Pilar Cortés

El Secretario del Ayuntamiento,

N. Clemente





Quedamos enterados de ésta citación:

Juan de Haro

Mas Garcia

Juan Moreno

José Campaña

José Perea

Angel Estanero

Aguilón

José Pulido

Juan Blanco

Antonio Ortiz

Pedro Cortes

Fran Bomba

217

omiso mismo

omiso mismo

El vicario

de la Sta.



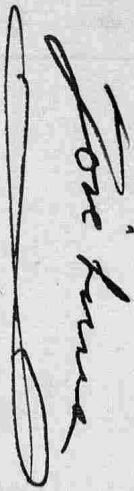
## Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de aprobar expedientes para altas y bajas en el padron de edificios y solares, a fin de remitirlos con relacion duplicada a la Admon de Rentas públicas

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día veintistete de las 9 de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Bienvenida a 23 de Mayo de 1927.

El Alcalde,



Sr. D. \_\_\_\_\_ de este Ayuntamiento



## Sesión extraordinaria del día 8 de Junio de 1927

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Cabrera de Vaca y Bosa  
Vocales

D. José Luna

" Francisco Beuito

" Blas Garcia

" Antonio Orta

" Juan Moreno

" Angel Cotano

" José Rubio

" Juan Blanco

" Miguel Varque

" José Parca

" Blas Cortes

En Bienvenida a las diez de la noche del ocho de Junio de mil novecientos veintisiete previa convocatoria al efecto para celebrarse sesión extraordinaria concurren al Salón de Actos del Casa Consistorial los tres que al margen se expresan presidente y vocales del Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión y se procede al examen y discusión de un Reglamento para el régimen y administración del cesion construido Cementerio municipal de esta villa.

Como resultado de la discusión queda aprobado por unanimidad dicho reglamento el cual firma el Sr. Alcalde-Presidente y todos los demás vocales para que se

exponga al público por quince días y se considere definitivamente aprobado en el caso de que no existieran reclamaciones. La apertura del Cementerio se realizará cuando la Alcaldía lo disponga después de que la Iglesia haya realizado la bendición.

Por fin se acuerda conceder gratuitamente el enterramiento en uno de los nichos construidos al cadáver del primer pobre de solemnidad varón o hembra que hubiere de recibir sepultura en el Cementerio.



Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente siendo las once de la noche levanto la sesión firmando la presente acta con los demás concurrentes todos los cuales la aprueban a su lectura de que certifico.

~~Francisco Cabeza de Vaca~~      José Luna

Juan Morent      Juan Blanco

Blas Garcia      Miguel Vergara

~~Jose Garcia~~

Antonio Ortiz      Manuel Estano

José Rubio      Juan P. Benito

Blas Cortés

El Secretario del Ayuntamiento,

V. Blument

Reunión del Ayuntamiento Pleno en el 2.º Cuatrimestre de 1927  
 Sesión 1.ª celebrada el 21 de Junio de 1927

Señores Concurrentes

Presidente

D. José Luna Esteban

Beniente de Alcalde encargado de la Alcaldía

Vocales

D. Francisco Benito Dominguez

" Blas Garcia Alava

En Bienvenida a las diez de la noche del veintinueve de Junio de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria correspondiente a la reunión relativa al segundo cuatrimestre, concurrimos al Saló de actos de la Casa Consistorial los Sres que al margen se ex-

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debido ocuparse el Consistorio de aprobar un Reglamento para el régimen y administración del Cementerio municipal, cuyo asunto quedó aplazado en la sesión de 23 de Abril último

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día **ocho** de **1** actual a las **diez de la noche** en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Bienvenida a 3 de Junio de 19 27

El Alcalde,



*Foré Luna*

Sr. D. de este Ayuntamiento







el Boletín Oficial del 7 de los corrientes entre cuyas disposiciones establece que los Ayuntamientos serán responsables de efectuar un aforo en las eras de sus términos respectivos dando cuenta en quintales métricos y por relación nominal de la cantidad de trigo que en cada una se recoja, la Corporación municipal por unanimidad acuerda que la Alcaldía realice los actos oportunos para efectuar tal aforo confiriendo comisión a los agentes de su autoridad y guardas de campo para que inspeccionen las eras de trigo, recojan los datos necesarios requieran a los cosecheros a que tan pronto como terminen la recolección de trigo presenten declaración jurada manifestando en quintales métricos el total recolectado previniéndoles que el incumplimiento de tal deber o la inexactitud de las declaraciones será comunicada al Excmo. Sr. Gobernador Civil presidente de la Junta provincial de Abastos para que imponga las sanciones correspondientes; con los datos obtenidos el Sr. Alcalde formará la relación nominal a que la circular se refiere y utilizará si lo creyera conveniente la facultad de disponer la retención del 30 por ciento del trigo recolectado por los vecinos que lo hagan con cantidad superior a cien fanegas.

Leído un escrito de D. Francisco Benito Domínguez renunciando el cargo de segundo teniente de Alcalde porque sus ocupaciones no le permiten atender al referido cargo, el interesado se ratifica en tal escrito y se retiró del salón para que el Ayuntamiento deliberen y resuelva el caso. Disuelto el asunto se procede a votación en la que no toma parte el Concejal D. Antonio Ostia Domínguez por ser pariente del interesado, y resultan cinco votos en pro de que se admita la renuncia y otros cinco en contra. En vista del empate y de lo dispuesto al efecto en el art. 134 del Es-

Quedamos enterados de esta citacion

Juan de Hono ~~Francisco Benito~~

Mas Garcia

Antonio Cortes

Jose Rubio

Juan de la Cruz

Juan Moreno

Jose de la Cruz

Jose de la Cruz

Jose de la Cruz

Mas Cortes

Jose de la Cruz

Angel Cortes

Jose de la Cruz

Angel Cortes

Jose de la Cruz

El presento  
Recibo en quince de

de 185

de



# Reunión ordinaria del Ayuntamiento pleno

En uso de las facultades que me están conferidas por el número 1.º del artículo 192 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, he acordado convocar al Ayuntamiento pleno de que forma V. parte como ..... a la reunión cuatrimestral ordinaria del ..... período de los que señala el artículo 125 de dicha ley orgánica, para ocuparse y resolver los asuntos que le están asignados por aquella disposición, y cuya primera sesión tendrá lugar el día ..... del actual a las ..... de la noche en esta Casa Consistorial, esperando se servirá V. concurrir puntualmente, advirtiéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 de dicho Estatuto.

Diciembre a 18 de junio de 1927



El Alcalde,

*José Luna*

de ..... de 1927

Recibi el duplicado:  
El Interesado,

Sr. D.

de este Ayuntamiento.

talento municipal, el Sr. Presidente declaró que había sobre el mismo asunto segunda votación en la sesión de mañana.

Examinado el padrón para el cohó del arbitrio sobre los inmuebles relativo al año actual, cuyo documento se compone de mil ochocientos sesenta y seis cuotas que suman 2.815.760 ptas y habiendo sido expuesto al público por edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia sin que desde entonces hasta hoy se haya forzado alguna reclamación alguna, se acuerda por unanimidad aprobarlo y que se proceda desde luego a la cobranza de las cuotas que en él se expresan.

Examinado el padrón formado con arreglo a la ordenanza municipal y declaraciones suscritas por los contribuyentes para el cohó del impuesto sobre carruajes de lujo en el ejercicio actual, se acuerda aprobarlo en principio y que se exponga al público durante diez días por edictos en el Boletín Oficial, entendiéndose definitivamente aprobado si no se formularan reclamaciones contra el mismo durante el citado plazo. Para tal caso se autoriza la cobranza de las cuotas consignadas en el mismo relativas a los coches arrastrados por caballerías, y en cuanto a los de motor mecánico acuerda de los que se han dictado recientes disposiciones, la Corporación en otra sesión resolverá si se debe prescindir del cohó de las cuotas fijadas en el padrón o limitarlo a la mitad o tiempo transcurrido desde Enero hasta Julio si en este mes ha de entrar en vigor la reforma legislativa.

Con relación al señalamiento de plazo para que las Comisiones y Junta general del repartimiento terminen sus trabajos, la Corporación reconoce la urgencia de que se ultime este importante medio de ingreso no solo por estar pendientes de pago varias obligaciones a causa de la falta de fondos, sino porque la época actual es la más oportuna para poder realizar la cobranza de las cuotas que se establecerían en el repartimiento que se está formando en razón a todo ello por unanimidad se acuerda



de este Ayuntamiento.

Sr. D.

proporcionar estas indicaciones a los Presidentes de las Comisiones de evaluación y al de la Junta general.

Habiendo manifestado el vecino D. José Nuno Castillo que retiró su solicitud sobre conversión de un puesto de refresco en la plaza, se prescinde de examinar y resolver tal asunto.

Seguidamente siendo las doce de la noche el Sr. Presidente levantó la sesión manifestando que según ya lo expresó la convocatoria, se celebraría sesión a la misma hora mañana y los días sucesivos hasta que por no haber asuntos que resolver se declara terminada la reunión ordinaria de este segundo cuatrimestre.

La presente acta es aprobada por unanimidad en sesión del 23 de Junio de 1927. Certifico

José Lima

José Rubiá

Aguilón Vargués

Fran Benito

José Campesino

José Pareja

Antonio Ortíz

Blas García

Angel Cotaño

Fran de Haro

Blas Cortés

Juan Morente

El Secretario

X Clemente

Diligencia - Por la presente acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no puede celebrarse por que solamente concurrieron al salón de actos el Presidente D. José Lima y los concejales D. Blas García y D. Juan de Haro.

Reunión de 22 de Junio de 1927

X Clemente



Acta de la sesión ordinaria de segundo periodo cuatrimestral celebrada por el Ayuntamiento pleno el 23 de junio de 1927.

Señores concurrentes

Residente

D. José María Esteban  
Teniente de alcalde encargado

de la alcaldía

Vocales

- D. Blas García Abana
- " Antonio Ortiz Domínguez
- " Juan de Haro Hernández
- " Juan Moreno Hidalgo
- " Blas Cortés Muñoz
- " José Campiñer Segura
- " José Rubio García
- " Miguel Yaguer Velasco
- " José Pamea Oliviera
- " Juan Blanco Robla

En Bienvenida a las diez de la noche del veintitres de junio de 1927 concurrieron al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria de periodo cuatrimestral los señores que al margen se expresan presidente accidental y concejales todos vocales del Ayuntamiento pleno de esta villa.

El teniente de alcalde Don José María Esteban encargado de la alcaldía ocupó la presidencia y abrió públicamente la sesión.

Di lectura del acta de la que se celebró el día veintidós del actual y es aprobada sin discusión por unanimidad. El Sr. Presidente manifestó que la sesión correspondiente a ayer no pudo celebrarse por falta de número de concejales.

Leído el expediente sobre formación de las cuentas municipales relativas al 2º semestre de 1926

y la Memoria de la Comisión permanente acerca de las mismas, los concejales D. Miguel Yaguer, D. Antonio Ortiz, D. Blas Cortés, D. José Campiñer, D. José Pamea y Juan Blanco y D. José Rubio manifestaron que no habrían examinado tales cuentas ni podrían formar juicio sin un examen detenido de ellas para lo cual solicitaban que se dejasen sobre la mesa y se aplazase el acuerdo correspondiente hasta el día uno de julio próximo. Seguidamente también pidieron que se verificase en el acto segunda votación para resolver acerca de la dimisión del cargo de segundo teniente de alcalde que tiene presentada Don Francisco Benito Domínguez, con relación a cuya renuncia hubo votación con empate en la sesión última.





En la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno de esta villa el 23 de Junio de 1927 se acordó aplazar las sesiones ordinarias del actual cuatrimestre para continuarlas el día primero de Julio próximo a las diez de la noche en el salon de actos de la casa consistorial. Lo que se comunica a todos los señores concejales citándolos para que concurran a celebrar sesión ordinaria en el referido día y sucesivos a la dicha hora hasta que se dé por terminada esta reunión de segundo cuatrimestre.

Al mismo tiempo se les hace saber que el orden del día para la sesión del 1 de Julio es "censura y aprobación de las cuentas municipales del ejercicio semestral de 1926".

Bienvenida 27 de Junio de 1927



*José Luna*

Vazquez  
Ortiz  
ne  
Benito  
unco  
pio  
piñez  
tes  
otano  
eno  
rcia  
Haro.

ENTERADOS.

*Ángel Vazquez*

*Antonio Ortiz*

*Blas Cortés*

*José Perea*

*José Rubio*

*Morales*

*Juan de Haro*

*Blas Garcia*

*José Campuzano*

*Fran Benito*

*Ángel Cortés*

*Juan Blanco*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

*Handwritten signature or name, possibly "John Doe".*



Acta de la sesión de reunión de 3º cuatrimestre, celebrada el 1º de julio de 1927, por el Ayuntamiento en pleno

Señores concurrentes

- alcalde - Presidente
- D. Joaquín Cabeza de Baca y Bosa
- Locales concejales
- D. Miguel Yaquez Velasco
- " José Campiñer Segura
- " Juan Blanco Roda
- " Angel Botano Balas
- " Juan de Haro Herransor
- " Juan Moreno Hidalgo
- " José Rubio Garcia
- " Francisco Benito Dominguez
- " José Banea Olivera
- " Antonio Ortiz Dominguez
- " Blas Garcia Olave
- No asistió
- José Luna
- Blas Cortés

En Bienvenida a las diez de la noche del primero de julio de mil novecientos veintisiete, concurren al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria los señores que al margen se expresan.

El Sr. Presidente abrió la sesión y manifestó que el orden del día es el examen y aprobación de las cuentas del ejercicio del 3º semestre de 1926, las cuales, por acuerdo del día 23 de junio año corriente han estado desde entonces sobre la mesa.

Los concejales Don Antonio Ortiz, Don José Campiñer, Don José Rubio, Don Miguel Yaquez, Don José Banea, Don Juan Blanco y Don Francisco

Benito manifestaron que no aparecieron ninguna de las referidas cuentas por no conocerlas al detalle ni saber si están debidamente justificadas.

El Sr. Presidente manifestó que por su parte conoce y aprueba dichas cuentas provisionalmente, y lo mismo



manifiestan don Juan de Haro Don Blas Garcia don Juan Moreno, Don Angel Cotano.

Acto seguido el Sr presidente dispuso que se verificase votación acerca de la aprobación provisional o no aprobación de las citadas cuentas, y los señores D Juan de Haro, D Blas Garcia, D Juan Moreno, D Angel Cotano y el Sr presidente votaron en pro de la aprobación provisional, y los siete señores restantes concejales concurrentes votaron en contra de tal aprobación.

No habiendo mas asuntos que resolver, por unanimidad se acuerda dar por terminada esta reunión cuatrimestral

El Sr presidente siendo las once de la noche levanto la sesión firmando la presente acta con los demás concurrentes a su lectura, de todo lo que certifico

Isaacin Calero de Vera

Juan de Haro  
11/3

Blas Garcia

Juan Moreno

José Rubio

Angel Cotano

Miguel Vazquez

José Carapuez

José Paucay

Juan Manco

Antonio Ortiz

El Secretario del Ayuntamiento,

Almendra

[Signature]

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de fijar plaza para que las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento terminen sus trabajos y de fijar además las responsabilidades en el caso de que por demoras de esas Comisiones y Junta se incompleten pagos que nuestra efectuar con respecto a la casa municipal

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día diez y ocho de el actual a las diez de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Vicario Municipal a 13 de Julio de 1924

El Alcalde,

José María Salgado y Pico

Sr. D.

de este Ayuntamiento





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 18 de Julio de 1927.

Señores concurrentes

Presidente

Don José Emma Esteban  
teniente de alcalde encargado  
de la alcaldía -

Vocales

D. Miguel Vasquez Velasco  
" Blas Garcia Alava  
" Antonio Ortiz Dominguez  
" Juan de Haro Hernandez  
" Blas Cortés Manier  
" José Yaneza Olivera  
" Francisco Benito Dominguez  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Juan Blanco Robla  
" José Rubio Garcia

No asisten:

D. Joaquin Cabeza de Vaca - alcalde  
" José Compañer Segura - concejal  
" Gregor Botam. Calvo.

En Bienvenida a las diez  
de la noche del día 7 ocho  
de Julio de 1927 concurren  
al sabor de actos de la casa  
consistorial para celebrar  
sesión extraordinaria los  
señores que al margen se  
expresan, Presidente acciden-  
tal y vocales del Ayunta-  
miento pleno

El Sr presidente abrió pu-  
blicamente la sesión y  
manifiesta que según  
expresa la convocatoria, el  
objeto de la misma es fi-  
jar plazo para que las  
Comisiones de evaluación  
y Junta del Repartimiento  
concluyan sus trabajos y  
determinar la responsabilidad

en que incurrieran si no los concluyen en tal  
plazo, si se les señala.

Abierta discusión, el concejal Don Francisco  
Benito opina que no procede fijar tal plazo  
ni imputar retardo á dichas Comisiones,  
pues trabajan asiduamente, y lo único que hay  
es que fueron designadas con retardo, pues el  
Ayuntamiento hizo la designación de vocales  
natos en fecha posterior a la subida. A esta  
opinión se asocian otros señores concejales.



El concejal Don Juan de Haro opina que debe fijarse plazo pues las comisiones han tenido tiempo sobrado de hacer los trabajos y la junta general terminar el reparto, y es urgente que la caja municipal disponga de fondos; por ello declina toda responsabilidad en los que no fijen plazo para que se concluya el reparto; y recaba por su parte la que le corresponda por la demora, si la hubo, en el Ayuntamiento

En disculpa de la Junta y Comisiones el concejal D. Miguel Varquez dice que en los quince dias concurren de impresos y que hasta la fecha no tardan en concluir el reparto

El Sr. Presidente, despues de tal discusion, dispuso someter a votacion, ante todo, si se fija o no se fija plazo a las Comisiones de evaluacion y Junta del repartimiento. Los concejales Don Juan de Haro, Don Juan Moreno Hidalgo, Don Blas Garcia Alava, y el presidente Don Jose Luna votan en pro de que se fije plazo. Los siete restantes señores concejales concurrentes votan en contra, y por tanto, por mayoria, no se fija plazo a tales Comisiones y Junta.

Cumplido el asunto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando la presente con los concurrentes a su lectura de que certifico

Jose Luna

Juan de Haro

Jose Ponce

Blas Garcia

Juan Moreno

El Secretario del Ayuntamiento,

Valiente

Miguel Varquez

Jose Rubio

Lore Carujini

Antonio Ortiz

Juan Blanco

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

*Magante*

Debiendo ocuparse el Consistorio de resolver en vista de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil sobre delitos a la Puigada Jamillana y de otras de las Sesiones de Positos

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día *veintidós* de *el natural* a las *once de la noche* en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

a 22 de *agosto* de 1927

El Alcalde,

*Magante*  
*Cabeza de Vaca*



Sr. D.

de este Ayuntamiento

Quedamos citados en forma.

José Luna

Agustín Vique

Melchor García

Melchor Cortés

Fernando Benito

José Rueda

Antonio Ortiz

Onofre Cortés

Juan Moreno

Juan de Haro

José Pareja

Juan Ysaac

José Campaña

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 23 de Agosto de 1924

Señores concurrentes

Presidente

D. José Lina Estela, Ayuntamiento de Alcalde

Vocales

D. Miguel Varque Velasco

Blas Garcia Hava

Antonio Orti Domingu

Juán Cotano Cabo

José Compañer Sepma

José Ruchó Garcia

Francisco Beito Domingu

Blas Cortés Nuñez

José Parra Olivera

No asisten

D. Braqui Cabrera de Vaca

Juan de Haro Hernandez

Juan Moreno Hidalgo y

Juan Blanco Robla

En Brevevidas a veintitres de agosto de mil novecientos veinticuatro, siendo las nueve de la noche concurre al Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, previa convocatoria al efecto para celebrar sesión extraordinaria los señores que al margen se expresan Presidente y vocales del Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión para resolver acerca de los dos asuntos de la convocatoria.

Vista la comunicación suscrita con fecha 19 del actual por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia recibida en el correo de ayer en la que dice que resultando este Ayuntamiento deudor a los fondos del Instituto de Higiene hasta la fecha por la suma de pesetas 2368'83 se había acordado el procedimiento de apremio que autoriza el art. 2º del Reglamento de Sanidad y lo comunicaba a los efectos del art. 271 del Estatuto provincial. Examinados los antecedentes del caso y las disposiciones legales citadas, resultando que el art. 2º del Reglamento de Sanidad se refiere a los créditos de las extinguidas Brigadas sanitarias y no a cuotas actuales del actual Instituto de Higiene 2º. Que según el art. 270 del Estatuto provincial el Censo de los atrasos que resulte pendiente y que puede determinar el procedimiento





de apremio se refiere a todos los créditos abonados a la Diputación sin esperar preferencia a los del Instituto provincial de higiene 3.º Que según ya se manifestó por la Alcaldía al Excmo Sr. Gobernador Civil el débito de referencias será satisfecho cuando se concluya el repartimiento general y se cobren cuotas del mismo. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Oponerse a la continuación del procedimiento de apremio en este caso y suplicar al Sr. Presidente de la Exma Diputación provincial que desista del referido apremio no solo por las razones legales apuntadas sino por la seguridad que este Ayuntamiento ofrece de saldar antes de fin del ejercicio esa y las demás obligaciones pendientes.

Vista la comunicación suscita el seis del actual por el Sr. Jefe de la sección provincial de Pósitos, y examinados los antecedentes de la cuestión de los que entre otras cosas resulta que en visita practicada por la misma sección hace muchos años se reconoció que las obligaciones del Pósito carecían de los requisitos necesarios para su eficacia y procedían de años anteriores al 1895; que han transcurrido mas de treinta años sin movimiento de fondos y sin que se siga procedimiento alguno. La Corporación por unanimidad acuerda estar a lo que ya tiene comunicado recientemente la Alcaldía o sea considerar que en esta villa no existe desde hace años el menor vestigio de Pósito.

No habiendo otros asuntos en la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión firmando

# Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de *el nombramiento de Com-  
provisión para designar en la capitalidad de  
provincia el nombramiento de representante para  
la Asamblea Nacional y no haberlo reemplazado ni-  
mero suficiente de los concejales, se cita a sesión  
extraordinaria con carácter de urgente y en 2.ª convocatoria  
he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordi-  
naria, que tendrá lugar el día *de hoy*  
a las *veinte* en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concu-  
rrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la  
multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.*

*Hevenida a 27 de Septiembre de 1927*

El Alcalde,



*José Lugo*

Sr. D.

de este Ayuntamiento

Subscribers

Francis De Haven

John W. Moore

John J. Jones

John C. Langford

John C. Bennett

John W. Adams

George C. Baker

John C. Garcia

John C. Jones

John C. Butler

John C. Butler

12



la presente con los demás concurrentes que  
la aprobaron a su lectura de que certifico

José Luna

José Campiñón

Miguel García

José Rubia

Miguel Varguero

José Peñón

Antonio Cortés

José Páez

Ángel Cotano

Miguel Cortés

El Secretario del Ayuntamiento,

N. B. B. B. B.

Diligencia: Se acredita por ella que la sesión extraordinaria convocada para este día y hora de las diez y siete no pudo tener efecto por no haber concurrido más que los Concejales D. de Haro, Soriano, Moreno y Cotano el Sr. Alcalde en vista de que no concurrieron número suficiente de los Concejales ordenó convocar nuevamente a sesión extraordinaria con carácter de urgente y en segunda convocatoria para las veinte horas del día de hoy.

Buenavista 25 de Septiembre de 1927

N. B. B. B. B.  
El Alcalde

El Secretario accidental

Bernabé Méndez



Acta de la sesion extraordinaria en 2ª convocatoria celebrada el día 26 de Septiembre de 1921

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José Luna Esteban, Teniente de Alcalde en funciones

Vocales

D. Juan de Heras Hernandez

" Miguel Varquá Velasco

" Francisco Benito Domínguez

" José Rubio Sorcia

" Blas Sorcia Alava

" Juan Blanco Botla

" Juan Moreno Hidalgo

" Ángel Cotano Calvo

" Antonio Ortíz Domínguez

" José Parera Olvera

" José Carapiñán Legina

En cumplimiento a reintereis de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las veinte horas concurren al salón de actos de las Casas Consistoriales los tres que al margen se expresan, Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión para resolver acerca del asunto de la convocatoria.

Dada cuenta de la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día veinte del actual y del telegrama que del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha recibido en la mañana de hoy se procede seguidamente a darles cumplimiento procediendo a la designación de Comprovisario que haya de designar en la Capital Representante de la Asamblea Nacional y por unanimidad se acuerda nombrar al Teniente de Alcalde D. Miguel Varquá Velasco.

Y no pudiendo tratarse de otros asuntos el Sr. Presidente acordó levantar la sesión firmando con los demás concurrentes a su lectura que la aprueban de que yo el secretario accidem

tal certifié  
 José Luna

Fernando Benito

José Carrasquero

Angel Estano

Juan Moreno

Juan de Haro

Blas Garcia

Miguel Vargas

José Rubio

José Perea

Antonio Cortés

Juan Garcia



El Secretario del Ayuntamiento,

Germán Meude  
 Secretario accidental

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 8 de octubre de 1927

Concurrentes

Presidente =

D. Miguel Vargas Velasco  
 Teniente de alcalde encargado de la Alcaldía

Concejales =

D. Juan de Haro Hernández  
 D. Juan Moreno Hidalgo

En su venida a las ocho de la noche del ocho de octubre de mil novecientos veintisiete previa citación a todos los tres Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta villa y a los trece vecinos que han sido nombrados Concejales Suplentes concurren al Salón de Actos de la Casa Consistorial los que manifiestan y no asisten por ha-

- D. José Campiñés Segura  
 D. Angel Cotano Calvo  
 D. Juan Blanco Pabla  
 D. José Pansa Olivera  
 D. Blas Cortes Muñoz  
 D. Antonio Ortiz Dominguez  
 D. José Rubio García

Concejales suplentes

- D. Agustín Cortes Atorga  
 D. Serafín Muñoz Ortega  
 D. Rafael Varque Gonzalez  
 D. Hermenegues Martín Manero  
 D. Ignacio Fuentes Mimbres  
 D. Serafín Varque Garcia  
 D. Diego Molina Manero  
 D. Serafín Muñoz Varque  
 D. Doroteo Ortega Galan  
 D. Niclas Ortiz Cortes  
 D. Pedro Olivera Planas  
 D. Bernabé Ortega Galan

no asistió por hallarse ausentes

- D. Joaquín Cabera de Yaco  
 D. José Luna Esteban  
 D. Francisco Merito Dominguez  
 D. Blas Garcia Alava

llame amentes los que también al margen se indican.

Ocupa la Presidencia D. Miguel Varque Velasco, teniente de Alcalde encargado de la Alcaldía y abrió públicamente la sesión manifestando que el objeto de la misma según ya expresa la convocatoria era posesionar en los cargos de Concejales Suplentes de este Ayuntamiento a los designados para ello por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Acto seguido por orden del Sr. Presidente se dio lectura de un oficio que dice: Gobierno Civil de la provincia de Badajoz - Expediente 1: N.º 750 - En uno de las facultades que me están conferidas he tenido a bien nombrar Concejales suplentes de ese Ayuntamiento a los Sres que al respaldo se expresan y por el orden de preferencia. Dios guarde a V. muchos años. Badajoz, 1 de Octubre de 1927 - El Gobernador - José Andrade - Sr. Alcalde de Bienvenida. al margen constan los siguientes nombres =

- D. Agustín Cortes Atorga  
 " Serafín Muñoz Ortega  
 " Rafael Varque Gonzalez  
 " Hermenegues Martín Manero  
 " Ignacio Fuentes Mimbres  
 " Serafín Varque Macías



No asiste por hallarse ausente  
Concejal suplente  
D. Nolasco Barrientos



- D. Diego Molina Moreno
- " Seropio Nunez Vargue
- " Doroteo Ortega Salain
- " Nolasco Barrientos Sourak
- " Nicolas ortu Cortes
- " Pedro Olveja Ramos
- " Bernabe ortega Salain = total trece.

Verificada dicha lectura el Sr. Presidente a presencia de todos los concurrentes declaro que posesionaba en sus cargos de Concejales Suplentes a los trece señores que quedan nombrados, pues aunque uno de ellos D. Nolasco Barrientos no ha podido asistir por ausencia le declaraba posesionado y disponia que asi se le hiciese saber todo ello sin perjuicio de las alegaciones que le correspondieren.

Cumplido el objeto de la sesion el Sr. Presidente siendo las ocho y treinta de la noche la dio por terminada firmando la presente acta con todos los concurrentes quienes la aprueban a su lectura y de todo ello yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

Alfons Vargues Juan de Han

Lori Campuzo Jorge Estanga

Juan Moreno

Juan Manuel Gori Pareja

Islas Cortes

Antonio Cortes

José Rubia



Pedro Mierza

Seigo Abatona

Gregorio Jaques

Doroteo Ortega

Alonso Genes Martin

Amador Munoz

Agustin Cortes

Bernabé Ortega

Ignacio Fuentes

Pascual Gonzalez

Gerardo Cruz

Nicolás Cortes

El Secretario del Ayuntamiento,

Albument

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 1927

Concurrentes

Presidente

D. José Luna Esteban, Demérito  
Alcalde encargado de la Alcaldía

Vocales

- D. Miguel Varque Velasco
- " Blas Garcia Alava
- " Blas Cortes Nuñez
- " José Parca Olvera
- " Juan Blanco Robla
- " José Rubio Garcia

En Bienvenida a las siete de la noche del veintuno de octubre de mil novecientos veintisiete previa convocatoria al efecto para celebrar sesión extraordinaria concurren al salón de actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan todos vocales del Ayuntamiento Pleno y no asiste por estar ausentes los que también al margen se indican

El Sr. Presidente abrió pública-



de este Ayuntamiento

Sr. D.

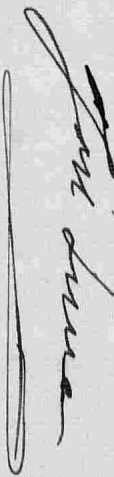
## Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno

Debiendo ocuparse el Consistorio de decidir acerca de la construcción de un camino público desde la puerta del lado Sur de la ermita de Nuestra Señora de los Milagros hasta el camino de Zafra

he acordado convocar el Ayuntamiento pleno del que forma V. parte, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día veintinueve de 1 actual a las siete de la noche en la Casa Consistorial, a cuyo acto deberá V. concurrir, previniéndole que la falta de asistencia sin excusa justificada hace incurrir en la multa que señala el artículo 275 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Bienvenida a 18 de Octubre de 19 27

El Alcalde,



de este Ayuntamiento

Sr. D.

Quedamos enterados de esta convocatoria citados por el Alguacil del ayuntamiento:

*José Campaña*      *Juan Moreno*  
*Juan Blanco*  
*Agustín Piquero*  
*José Rubio*  
*Blas Garcia*

sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno



El Alcalde  
*[Signature]*

del Ayuntamiento

D. Antonio Ortíz Domínguez  
 " Angel Cotano Calvo  
 " Juan de Honor Hernández  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 No asiste  
 El Alcalde Presidente D. Pa-  
 quin Cabeza de Vaca y Boro  
 D. Francisco Benito Domínguez  
 " José Campaña Segura



mente la sesión, y manifiesta que según expresa la convocatoria tiene por objeto resolver en vista de la necesidad de una vía de comunicación desde la Ermita de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de los Milagros al Camino de Tapa. Explicando el asunto dijo: Fue con arreglo a costumbre un memorial en esta villa la conducción de cadáveres al Cementerio se verificó llevándolos por la Ermita de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de los Milagros donde el Clero vea los responsos de ritual, mientras se utilizó como Cementerio el que confina con dicha Ermita no existía la necesidad que ahora surge con motivo de la (conducción) construcción del Cementerio municipal a un kilómetro de la población en el camino de Tapa, ahora la conducción de cadáveres en el trayecto que hay que recorrer desde la Ermita al Cementerio Municipal hace necesaria una vía de fácil comunicación desde la puerta de la referida Ermita hasta el Camino de Tapa, esa puerta dista del Camino de Tapa por el punto más próximo unos cincuenta metros y esta distancia la constituyen una tierra de labor del vecino Gabriel Marina. Segun de que todo el Ayuntamiento reconoce la necesidad y urgencia de construir ese pequeño camino para facilitar la conducción de cadáveres desde la Ermita al Cementerio y para todo otro uso vecinal ha practicado en compañía de varios Sres Concejales la gestión correspondiente para que D. Gabriel Marina, dueño de la tierra que separa la Ermita del Camino



de Lapa veuda una franja de terreno de cinco metros de anchura que partiendo de la puerta Sur de la Ermita de acceso en línea recta al Camino de Lapa para convertirla en Camino: Como resultado de tales gestiones el propietario D. Sabiel Marina Ruiz que está presente en consideración a la vidole del asunto ofrece era franja de su terreno por el precio de doscientas cincuenta y cuatro pesetas, cantidad que la Comisión Realizadora de la gestión considera justa teniendo en cuenta que ese Camino ha de dividir en dos tercios el terreno de labos referido.

Puesto a discusión el asunto todos los tres Vocales opinan en pro de la adquisición de esa franja de terreno para dedicarla a Camino vecinal realizando en ella las obras necesarias para el afirmado del piso. Seguidamente y con el consentimiento del propietario D. Sabiel Marina por unanimidad se acuerda adquirir de esto en el acto y por el precio de 254 pesetas la franja de terreno ya descrita y que el pago se verifique con cargo a la consignación que el Presupuesto tiene para obras. El Sr. Alcalde extendió el libramiento de 254 pesetas a favor de D. Sabiel Marina en pago del terreno adquirido, y D. Sabiel Marina que firma esta acta posesionó al Ayuntamiento de la franja de terreno objeto del contrato con lo cual queda en todas sus partes consumado, siendo condición que en ella no se plante arbolado.

Finalmente siendo notorio que el afirmado necesario para convertir en Camino el terreno a tal fin adquirido es una



oha de corte menor de quinientas pesetas, y en  
 rasón a la urgencia de la misma y a que el  
 artículo 164 del Estatuto municipal autoriza a  
 realizarla por administración, el Ayuntamiento  
 por unanimidad acuerda que se realice  
 en tal concepto con cargo a la consignación  
 correspondiente del presupuesto y a tal fin auto-  
 riza al Sr. Alcalde para que por medio de opera-  
 rios o jornaleros se rellene de piedra y se afirme  
 el piso de la franquía de temero adquirida para que  
 pueda utilizarse como Camino público en el  
 plano mas breve.

Y no habiendo otros asuntos en la conve-  
 nta el Sr. Presidente siendo las ocho levantó  
 la sesión firmando la presente con los demás  
 concurrentes todos los cuales la aprueban a  
 su lectura de que certifico = entre parentesis  
 conducción = no vale =

<i>José Lima</i>	<i>Miguel Vazquez</i>
<i>Blas Garcia</i>	<i>Blas Cortis</i>
<i>José Paucas</i>	<i>Juan Moreno</i>
<i>José Rubio</i>	<i>Antonio Cortis</i>
<i>Ismael Ceballos</i>	<i>Juan de Hono</i>
<i>Juan Moreno</i>	

*El ventador*  
*Gabriel Esteban*

El Secretario del Ayuntamiento,

*Alcántara*

año de 1927

Reunión ordinaria del 3.<sup>er</sup> Cuatrimestre

Acta de la primera sesión celebrada el 4 de Noviembre de 1927 por el Ayuntamiento Pleno

Presidente

Alcalde D. Joaquín Cabrera de Vaca

Concejales

- D. José Luna Esteban  
 „ Miguel Varque Velasco  
 „ Juan de Haro Hernández  
 „ Juan Moreno Hidalgo  
 „ Blas García Alava  
 „ Angel Cotano Calvo  
 „ José Rubio Sarcia  
 „ José Parea Oliveira  
 „ Francisco Benito Domínguez  
 „ Blas Cortés Nuñez  
 „ Juan Blanco Robla  
 „ Antonio Ortíz Domínguez

En Buenvista a las siete de la noche del cuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto para celebrar desde hoy las sesiones correspondientes al tercer cuatrimestre concurran al Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sr. que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno no asistiendo el Vocal el Sr. Campiñá según por hallarse según parece ausente.

El Sr. Presidente D. Joaquín Cabrera de Vaca abrió públicamente la sesión y leída el acta de la última celebrada en el anterior cuatrimestre que está extendida y autorizada por todos los concurrentes así como a los de todas las sesiones extraordinarias celebradas desde entonces y también extendidas y autorizadas, por unanimidad se acuerda ratificarla aprobación de todas ellas.

El Sr. Presidente dispuso que se procediere a la lectura del proyecto de Presupuesto ordinario para el año de 1928 formado por la Comisión Permanente y expuesto luego al público por el pla-





El reglamentario según edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia del 27 de Setiembre último durante cuyo plazo reglamentario ni con posterioridad se ha formulado contra dicho proyecto de presupuesto reclamación alguna. En su virtud comencé la lectura de dicho proyecto de Presupuesto y el Concejal D. Francisco Benito pidió la palabra y concedida que le fue por la Presidencia manifestó: que con la simple lectura de tal proyecto de Presupuesto no podía formar juicio para votar la aprobación o desaprobación de cada una de las partidas que se van leyendo pues necesitaba un estudio detenido de cada una de ellas y confrontar todos los datos que en el Presupuesto constan; y para ser proporcional a la Corporación que se dejase el Presupuesto sobre la mesa durante seis u ocho días y transcurrido ese plazo se procediere luego a la lectura y discusión y votación del mismo. Pide la palabra el Concejal D. Juan de Haro manifestando que no procede la petición del Concejal D. Francisco Benito porque la sesión presente está convocada para discutir el Presupuesto que ha estado expuesto al público el tiempo reglamentario y que ha podido examinarse no solo en ese tiempo sino hasta el día de hoy por cuanto habrían querido conocerlo y fundándose en ello pide que prosiga la discusión del Presupuesto sometiéndose a votación cada uno de sus artículos y capítulos pues la fecha actual no permite aplazamientos cuando además ha parado en realidad el plazo que fija el Reglamento de Hacienda en su artículo 5.º. Así pues insisti-



to en solicitar a la Corporación que no se apla-  
se este asunto y declina la responsabilidad  
que resultare si por aplazamientos no quedare  
terminado el presupuesto en fecha oportuna.

Disentido suficiente el caso el Sr. Presi-  
dente lo sometió a votación para determinar  
si se aplazaba o no durante ocho días la  
discusión del proyecto de Presupuesto ordinario  
para 1928. votaron en pro de que se conceda  
a tal suspensión los Concejales D. Francisco  
Aerito, Don Miguel Varque, D. Blas Cortes, Sr.  
Jose Ponce, D. Jose Rubio, D. Juan Blanco, Do-  
Antonio Ortiz y votaron en contra los demás  
concurrentes o sean el Sr. Presidente, D. Bra-  
qui Cabrera de Yaca, D. Jose Lima, D. Blas Sar-  
cia, D. Juan de Haro, D. Juan Moreno y D. Anas-  
tasio Otaño.

En vista del resultado de la votación el Sr.  
Presidente declaró que quedaba acordado  
por siete votos contra seis que el proyecto  
de Presupuesto formado por la Comisión Per-  
manente para el año de 1928 quede sobre  
la mesa durante ocho días para que en  
dicho plazo pueda ser examinado por  
todos los tres Concejales.

Como consecuencia de este acuerdo el Sr.  
Presidente señaló para continuar las sesiones  
ordinarias de este período cuatrimestral el  
día quince de los corrientes a la misma ho-  
ra de las siete de la noche. Los concurrentes  
quedan enterados y citados debiendo uni-  
camente citarse al Concejal D. Jose Cam-  
pinu que es el que no ha asistido a la  
sesión de hoy



Acto seguido el Sr. Presidente siendo las ocho de la noche levantó la sesión firmando la presente con los demás concurrentes que se apuntan a su lectura debido lo cual certifico

Joaquín Cabera de Yaca

José Luna

Aguilón Vargas

Fran<sup>co</sup> Benito

José Panea

Rafael Cortés

José Rubio

Blas García

Juan Blanco

Anastasio Cotano

José Moreno

Antonio Ortíz

El Secretario del Ayuntamiento.

Juan de Hara

Elemente

*[Large decorative flourish]*

Acta de la segunda sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral correspondiente al día 15 de Noviembre de 1927

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Cabera de Yaca

Vocales Concejales

D. José Luna Esteban

En Bienvenida a las siete de la noche del quince de Noviembre de mil novecientos veintisiete, concurrieron al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria

D. Miguel Vargas Velasco  
 " Blas Garcia Alava  
 " Antonio Ortiz Domínguez  
 " Francisco Benito Domínguez  
 " Juan de Haro Hernandez  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 " Angel Cotano Calvo  
 " Blas Cortés Nuñez  
 " José Campiña Segura  
 " José Rubio Sorcia  
 " Juan Blanco Robla  
 " José Ponca Olvera

del tercer periodo cuatrimestral, los señores que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno que se compone de los que asisten sin que falte ninguno.

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión y dió lectura del acta de la del 4 del actual y es aprobada sin discusión por unanimidad.

Con la venia de la presidencia participó a la Corporación que el Boletín Oficial del 9 de los corrientes pu-

blica una relación de las cantidades que tienen que abonar los Ayuntamientos en 1928 por aportación forzosa para el Instituto provincial de Higiene, en la que asigna a Bienvenida la cantidad de 1035 pesetas, que difiere de la consignada para tal atención en el proyecto de Presupuesto que va a discutirse.

Acto seguido el Sr. Presidente que iba a proceder a discutir y en su caso aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928 cuyo proyecto fue votado por la Comisión municipal permanente en sesión de 19 de Septiembre último y expuesto al público por término de ocho días hábiles en la forma prevista por el Estatuto municipal vigente sin que contra el mismo se haya presentado reclamación ni observación alguna; y para tal discusión dispuso que yo el Secretario procediese a la lectura de las relaciones de gastos y de ingresos autorizadas por la Comisión permanente en el proyecto de presupuesto para 1928.

Vista la relación núm. 1 del capítulo 1.º artículo 6.º (Contingentes) cuya primera parte





da dice " Para pago a la Excmo. Diputación provincial de la cuota que imponga a este municipio por aportación forzosa y para intereses de demora en los casos en que no se abonen a su tiempo los respectivos tributos y para atenciones varias de la Audiencia provincial doce mil quinientas pesetas " el vocal D. Miguel Varquero propuso que esa cantidad se rebaje a la doce mil pesetas que es la que figura en presupuesto aprobado para 1927. El Sr. Presidente hizo notar que la Comisión permanente había fijado la cifra de doce mil quinientas pesetas porque la de doce mil fijada cuando se hizo el presupuesto para 1924 no resultaba suficiente, pues en el Boletín Oficial de 4 Enero de este año se publicó la cuota de aportación forzosa que correspondía a Peñuén que es la 12.073'40 mas 154'60<sup>pts</sup> para atenciones varias de la Audiencia provincial: De modo que ambas cifras mas lo que puede importar algún interés de demora requieren la consignación de doce mil quinientas pesetas en el presupuesto de gasto y no doce mil como propone el Sr. Varquero. No convenciendo tal explicación al Sr. Varquero reclamó que se sometiere el caso a votación nominal.

Verificada la votación votaron en pro de que para dichas atenciones se aprobase la cantidad de 12.500 pesetas fijadas en el proyecto de la Comisión permanente los vocales D. José Luna, D. Blas García, D. Juan de Haro, D. Juan Moreno, D. Angel Cotano y el Presidente D. Joaquín Cabrera de Vaca y votaron para que dicha partida se rebaje a doce mil pesetas D. Miguel Varquero, D. Blas Cortés, D. José Campino, D. José Rubio, D. Juan Blanco, D. Francisco Benito, D. José Ponce y D. Antonio Ortíz y constituyendo esta mayoría absoluta queda acordado por el voto de ellos contra el



de los seis bes antes citados que para contingente provincial, atenciones de la Audiencia e intereses de demora se presuponen solo doce mil pesetas. Las demas partidas de la referida relacion se aprueban por unanimidad acordando tambien por unanimidad que la ultima o sea la destinada al pago de la cuota del Instituto provincial de higiene se fije en 1.035 Pesetas.

Vista la relacion correspondiente al capitulo 1 artº 7º del proyecto del presupuesto de gastos que se discute en la que se consigue cinco mil pesetas para la contribucion territorial que ha de satisfacer este Ayuntamiento en 1938 y recargos en el caso de que no fuere posible abonar a su tiempo los respectivos trimestres, el vocal D. Francisco Benito dice que siendo la contribucion 4.779'52 pts. basta conseguir esta cifra. La Presidencia manifiesta que en tal caso no podian abonarse los recargos a que alude la partida que se discute. El Sr. Benito pide que se revuelva el caso en votacion nominal y verificada esta votacion en pro de que se conservare la cifra de cinco mil pesetas los vocales D. Jose Lina, D. Blas Garcia, D. Juan de Haro, D. Juan Moreno, D. Angel Cotano y el Presidente D. Joaquin Cabrera de Vaca, y votaron por que tal cifra se relaje a 4.779'52 los concejales D. Miguel Varquer, D. Francisco Benito, D. Antonio Ortiz, D. Blas Cortes, D. Jose Campino, D. Jose Rubio, D. Juan Blanco y D. Jose Ponce, y como constituye mayoria absoluta queda acordado por el voto de ellos que para contribucion territorial se presuponen 4.779'52 pts.

Vista la relacion correspondiente al capitulo 11 articulo 1 "Edificaciones en la que hay una partida de tres mil pesetas" = "para obras en el Ceme-



teno municipal, construcción de grupos de nichos y las necesidades de conservación el vocal D. Francisco Berito propone que se rebaje esa partida a dos mil pesetas. Discutido el asunto se somete a votación nominal. votan en pro de que quede la partida tal cual está en el proyecto de la Comisión permanentemente los vocales D. José Lima, D. Blas García, D. Juan de Haro D. Juan Moreno, D. Angel Octavio y el Presidente don Joaquín Cabrera de Vaca y votan para que se rebaje a dos mil pesetas los vocales D. Francisco Berito, D. Antonio Ortíz, D. Blas Cortés, D. José Campiño, D. José Rubio, D. Miguel Varque, D. Juan Blanco y D. José Parera y constituyendo esta mayoría absoluta queda acordado por el voto de ellos que para obras en el Cementerio incluso construcción de nichos se presupuesten dos mil pesetas.

Vista la relación correspondiente al capítulo 11 art.º 3 en la que se presupuestan mil pesetas para aceras y empedrados, el vocal D. Juan de Haro propone que se eleve esa cifra a diez mil pesetas. Se ocea a tal propuesta los señores D. José Lima, D. Blas García, D. Juan Moreno, D. Angel Octavio y el Presidente D. Joaquín Cabrera de Vaca, y sometida a votación nominal es rechazada por el voto de D. Francisco Berito, D. Antonio Ortíz, D. Blas Cortés, D. José Campiño, D. José Rubio, D. Miguel Varque, D. Juan Blanco, y D. José Parera que constituyen mayoría absoluta y decide que se conserve la cifra de mil pesetas fijada para tal atención en el proyecto referido.

Vista la relación correspondiente al capítulo 17 en la que se presupuestan 662 para contingente Canelario y emolumentos de la Delegación Subalternativa, el vocal D. Juan de Haro

propone que además se presupueste lo que pro-  
 ataron de este Municipio al Contingente Car-  
 celario. Sometido el caso a votación nominal  
 queda desechada la propuesta del Sr. Haro por el  
 voto en contra de los vocales D. Francisco Benito  
 D. Blas Cortés, D. José Campiñán, D. José Rubio, D. Mi-  
 guel Varque, D. Juan Juan Blanco y D. José Parca.

Visto el capítulo de Impuestos en el cual  
 se presupuestan para tal ítem de gastos  
 cuatrocientas cincuenta pesetas el Sr. Preside-  
 te propone: Que se eleve a cifra: a tal propues-  
 ta se adhieren los vocales D. José Luna, D. Blas García  
 D. Juan de Haro, D. Juan Moreno y D. Angel Ostano y so-  
 metido el caso a votación nominal es desechada la  
 propuesta de elevar a cifra por el voto de los vocales D.  
 Francisco Benito, D. Blas Cortés, D. José Campiñán,  
 D. José Rubio, D. Miguel Varque, D. Juan Blanco, D.  
 José Parca y D. Antonio Ortíz que constituye ma-  
 yoría absoluta.

Vistos las demás relaciones que constitu-  
 yen el Presupuesto de Gastos formado por la Comi-  
 sión Permanente son aprobadas por unanimidad  
 como el proyecto de Presupuesto de Gastos que for-  
 mó la Comisión Permanente sumaba --- 95.614' ..

Y se han elevado para Instituto de Higiene --- 35  
 Total 95.652

Y se han relajado

En Contingente Diputación	500' ..	}	1.720'48
En Contribución Servitorial	220'48		
En Obras Centenari	1000' ..		
Queda el Presupuesto de Gastos en			93.931'52

Examinado el proyecto de presupuesto de Ingre-  
 sos para 1928 el Concejal D. Juan de Haro impug-  
 na que a pretexto de que el Pleno va a modificar lo





ordenanza de Pesos y Medidas exceptuando del pago de tal arbitrio las transacciones que se verifique entre vecinos, se fijó por pesos y medidas un ingreso de 8.890'22 Pts en vez de las 10.833'59 Pts que según certifica el interventor ha producido tal impuesto en doce meses anteriores. Pide que nuevamente no se modifique la ordenanza se corrija esta cifra de 10.833'59 Pts en vez de las 8.890'22 fijadas arbitrariamente, y se reserva el derecho de oponerse a la modificación de la ordenanza de Pesos y Medidas cuando el asunto se ponga a discusión. Dientado el caso y sometido a votación nominal es desechada la petición del vocal D. Juan de Haro por el voto de los vocales D. Francisco Benito, D. Antonio Ortíz, D. Blas Cortés, D. José Campino, D. José Rubio, D. Miguel Varque, D. Juan Blanco y D. José Perea que constituyen mayoría absoluta.

Vista la relación correspondiente al capítulo 10 artículo 9 en la que se establece el repartimiento general por cantidad de 35.000 pesetas y resultando que esa cifra se fijó por la Comisión Permanente cuando los gastos presupuestados sumaban 95.617 y habiendo sido ahora reducidos a 93.931'52 Pts es evidente que procede rebajar 1685'48 de las 35.000 pts. que en tal relación se consiguan por repartimiento general, se acuerda por unanimidad fijar la cantidad del repartimiento en 33.314'52 haciendo los concejales D. José Luna, D. Blas García, D. Juan de Haro, D. Juan Moreno, D. Angel Cotano y el Presidente D. Joaquín Cabrera de Vega que este acuerdo de rebajar el repartimiento lo toman como derivado de las bajas acordadas en gastos sin que signifique que en ningún caso estén conformes con aquellas.

Las demás consignaciones del presupuesto de ingresos son aprobadas por unanimidad tal cual constan en el proyecto de presupuesto de la Comi-



sion permanente

Con lo cual el presupuesto de Ingresos sumará igual que el de gastos 93.931'52 pesetas

Finalmente se acuerda por unanimidad que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos de lo prevenido en el Estatuto municipal

Aprobado como queda dicho el Presupuesto municipal ordinario para 1938 el Concejal D. Miguel Varque propone a la Corporación que la Ordenanza por que se rige el arbitrio de Pesas y Medidas se modifique con el siguiente artículo adicional: - Quedan exentas de todo pago por arbitrio de Pesas y Medidas durante el año 1938 las transacciones que se verifiquen entre vecinos en artículos que no sean exportados de la localidad.

Abierta discusión acerca de tal propuesta el Concejal D. Juan de Haro se opone alegando que esa modificación favorable a determinadas personas no libra al vecindario de las cargas puesto que lo que ingrese de nuevos por Pesas y Medidas constituye mayor déficit a cubrir con el repartimiento general en el cual están interesados todos los vecinos a los que aumenta el gravamen por librar a los que han venido contribuyendo y deben de seguir contribuyendo por Pesas y Medidas: La exclusión en favor de las transacciones entre vecinos que no está fundada en nada, se presta además a infinitas confusiones, y por otra parte no cree que haya derecho a privar al Estado del 10 % que tiene en este arbitrio.

Concluido el asunto a votación nominal votaron en contra de la proposición de D. Miguel Varque los Sres D. José Luna, D. Blas Sanja, D. Juan



de Haro, D. Juan Moreno, D. Angel Cetano y el Presidente D. Joaquín Calera de Vara; y en pro de ella D. Miguel Vázquez, D. Francisco Revinto, D. Antonio Orti, D. Blas Cortés, D. José Campaña, D. José Rubio, D. Juan Blanco y D. José Parea, y como estos constituyen mayoría absoluta queda aprobada la modificación de la ordenanza de Pesos y Medidas con el artículo adicional ya dicho.

El Sr. Presidente dispuso que ese artículo modificativo de la ordenanza de Pesos y Medidas se exponga al público por el plero y a los efectos que expresa el art.º 332 del Estatuto municipal.

Seguidamente la Corporación por unanimidad toma los siguientes acuerdos.

Substituirán en toda su integridad las ordenanzas de sanciones incluso la del repartimiento general todas ellas aprobadas el año 1926 para regir durante tres ejercicios: las cuales están unidas al presupuesto del corriente ejercicio y de las que se remitieron copias a la Sección provincial de presupuestos municipales.

Los cigreros por servicios de Cementerío se regirán por la tarifa contenida en el Reglamento del Cementerío municipal aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento y expuesto luego al público sin que en el plero al efecto fijado se formulare reclamaciones contra el mismo.

Un ejemplar de tal Reglamento con las tarifas se unirá al Presupuesto que queda aprobado para 1928.

La subvención que hasta viene cobrando el Conserje del Cementerío se convertirá en sueldo de mil pesetas anuales desde

primeros de Enero proximo.

El sueldo que actualmente está asignado á la portería, será de trescientos pesetas anuales desde el primeros de Enero proximo.

Con lo cual siendo los nueve de la noche el Sr. Presidente levantó la sesión manifestando que mañana á la misma hora de los siete de la noche se celebrará sesión ordinaria. certifico

Joaquin Balza de Pica Juan De Hone

Juan Moreno

Miguel Vazquez

Mlas Garcia

José Rubio

Pablo Cortés

José Pamez

José Carrizosa

Antonio Ortiz

Juan Blanco

El Secretario del Ayuntamiento,

N. Clemente



Reunión del tercer cuatrimestre

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de Noviembre de 1927

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Joaquín Cabrera de Vera y Bora  
Vocales

D. José Luna Estéban

" Blas García Alava

" Miguel Vargueta Velasco

" Antonio Oñate Domínguez

" Francisco Benito Domínguez

" Juan de Haro Hernández

" Juan Moreno Hidalgo

" Ángel Cotano Cabro

" Blas Cortés Numa

" José Campiña Segura

" José Rubio García

" Juan Blasco Noble

" José Torrea Olivera

En Bienvenida a las siete de la noche del día y seis de Noviembre de mil novecientos veintisiete; concurrieron al salón de actos de la casa consistorial para celebrar sesión ordinaria los señores que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión y dió lectura del acta de la de ayer la cual se aprueba sin discusión por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente explicó la conveniencia de establecer una ordenanza de ingresos o de adoptar acuerdos para que la oficina de recaudación de arbitrios y la agencia ejecutiva procedan en consecuencia.

Leídas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente el 24 de Enero y el 14 de Noviembre del año actual el Ayuntamiento Pleno por unanimidad aprueba los acuerdos declarando prescritas las deudas de este municipio anteriores a 1920-21 y señalando hasta el 10 de Diciembre próximo la recaudación voluntaria o en período voluntario para que los que por cualquier concepto adeuden cantidades a este municipio las satisfagan sin recargos.

Además y también por unanimidad se acuerda: Que desde el 11 de Diciembre próximo hasta fin de dicho mes el Recaudador previa la oportuna





tina providencia de apremio prosiga la recaudación pero ya con recargo de 10% desde el día 11 al 21 y con el de 20% desde el 21 al 31; la mitad de las cantidades a que asciendan tales recargos se las reservará para sí en concepto de premio y la otra mitad las ingresará en la Caja municipal en concepto de ingresos eventuales. Desde el 1 al 10 de Enero próximo formulará las correspondientes listas de los descubiertos que resulten en 31 de Diciembre y las remitirá a la oficina del Interventor para que sirvan de base a la liquidación del presupuesto y para que la Alcaldía las pase a la Agencia ejecutiva a fin de que proceda contra los deudores por la vía de apremio y acredite la insolencia de aquellos a quienes no pudiere cobrar el objeto de que la Comisión permanente (con informe de la Junta general del repartimiento cuando se trate de esta clase de descubiertos) haga la declaración de partidas fallidas si procediere.

No habiendo otros asuntos que resolver, el Sr. Presidente de conformidad con todos los vocales da por terminado la actual reunión de este tercer cuatrimestre y levanta la sesión siendo las ocho y treinta minutos de la noche. certifico

Juan Cabeza de pica

Juan de Hara

Juan Moreno

Blas Garcia

Miguel Paez

Jose Rubio

Blas Cortes

Jose Paez

José Campino



Antonio Ortiz

Juan Blanco

El Secretario del Ayuntamiento,

J. Clemente

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Diciembre de 1927

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Joaquín Cabrera de Vaca y Bosa

Concejales

D. Miguel Vázquez Velasco

" Juan de Haro Hernández

" Blas Sanja Alava

" Juan Moreno Hidalgo

" José Rubio Sorcio

" Blas Cortés Nunez

" José Ponce Obivera

" José Campuzáez Legua

" Antonio Ortiz Domínguez

" Juan Blanco Robles

No asiste por estar ausente,

D. José Luna Esteban

" Ángel Cotano Calvo

" Francisco Benito Domínguez

En Bienvenida a las siete de la noche del veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete previa convocatoria al efecto concurren al Salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los tres que al margen se expresan. Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno no asistiendo por hallarse ausentes, los que también se indican al margen en número de tres.

Habiendo número suficiente de tres Vocales el Presidente D. Joaquín Cabrera de Vaca abrió públicamente la sesión manifestando que según ya lo dice la convocatoria el objeto de la misma es el de tomar los acuerdos que la Corporación crea adecuados en vista de comunicaciones en las que el Sr. Jefe de la Línea de la Guardia Civil de Fuente de Cautos dice que

instruye expediente por no reunir la casa Cuartel que ocupa el Puerto de la Guardia Civil de esta villa las condiciones que determinan las disposiciones vigentes y pide se indique la nueva casa Cuartel que se opere con plano y detalles de sus condiciones así como certificación del acuerdo municipal que en el asunto recaiga.

Leídas dichas comunicaciones y examinadas detenidamente el caso la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero: El Ayuntamiento se obliga a proporcionar en el mas breve plero y gratuitamente al puerto de la Guardia Civil de esta villa casa Cuartel que reúna todas las condiciones establecidas al efecto por las disposiciones vigentes.

Segundo: El Ayuntamiento Pleno se asocia a las manifestaciones de la Comisión Permanente en las que consta el anhelo de solucionar este caso con la mayor prontitud y a completa satisfacción de la Guardia Civil para que permanezca en esta villa teniendo casa de inmejorables condiciones sin que para llegar a tal resultado el Ayuntamiento no omita ningún medio de cuanto este al alcance de sus facultades.

Tercero: Queda nombrada una Comisión especial meridida por el Sr. Alcalde y compuesta con los Concejales Sr. Blas Cortés, Sr. Antonio Ortiz y Sr. Juan Blanco para que con toda urgencia vea si puede encontrar casa en la localidad que con alguna pequeña reforma pudiera ser utilizable o proponga la construcción de una casa para dicho objeto presentando en tal caso plano proyecto y presupuesto indicando el modo de habilitar fondos.



El vocal D. Juan de Haro desea hacer constar en esta su opi-  
nion que consiste en que con venta de todas o algunas de  
las lamiuas de inscripciones que pertenecen a este Munici-  
cipio se construya una casa Cuartel nueva; con lo cual  
el Ayuntamiento a cambio de un capital de 30 a 40.000 \$  
se evitaria el pago de las 2.000 pesetas anuales que hoy  
paga por alquiler de casa Cuartel.

No habiendo otros asuntos que resolver el Sr.  
Presidente siendo las ocho y treinta y cinco levantó  
la sesion firmando la presente acta con los concurren-  
tes todos los cuales la aprueban a su lectura de que  
certifico



Joaquin Cabeza de Vaca

Agustín Viqueza

Melchor Garcia

Rosario Frubio

Juan Moreno

Blas Cortis

José Panca

José Campino

Antonio Cortis

Juan Panca

Juan de Haro

El Secretario del Ayuntamiento,

V. Clemente

[Signature]



Señon extraordinaria del dia 15 de Enero de 1928

Teniente Alcalde  
 Presidente  
 Sr. Luna  
 Concejales  
 Sr. Campino  
 " Garcia  
 " Panea  
 " Cotoño  
 " Rubio  
 " Varque  
 Delegado Militar y  
 Concejales  
 Sr. de Haro

En la villa de Guinevieda siendo las  
 once horas del dia quince de Enero de 1928. se  
 reunió en plena convocatoria al efecto los Sres  
 Presidente y vocales del Ayuntamiento pleno que  
 al marpa se expresa con el fin de celebrar esta se-  
 ñon extraordinaria

Abierta publicamente la sesión el ayun-  
 tamiento cumpliendo las disposiciones vigentes  
 procedió a formar el acta para el es-  
 trante año el cual quedó hecho según consta  
 en el acta que del mismo se sucribe en este  
 acto

Y no pudiendo tratarse de otro asunto por  
 la Presidencia se levantó la sesión de que es  
 el secretario habilitado certifico

José Luna                      Juan de Haro

Blas Garcia

Angel Cotoño

José Rubio

José Campino

José Panea

Miguel Varque

El Señor Habilitado  
 B. Mend

Sesion extraordinaria del dia 19 de Enero de 1928

Señores del Ayuntamiento  
Alcalde-Presidente

D. José Luna Esteban  
Vocales

D. Miguel Varquer Velasco

" Juan de Haro Hernandez

" Juan Moreno Hidalgo

" Blon Garcia Alava

" José Pansa Olivera

" Juan Blanco Bolla

" José Campañer Segura

" Antonio ortiz Domingu

" José Rubio Garcia

Los cuatro restantes no asiste

En Bienvenida a las ocho de la noche del dia y nueve de Enero de mil novecientos veintiocho previa la oportuna convocatoria se reunió el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Luna Esteban asistiendo los Señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen al objeto de discutir y en su caso aprobar la propuesta de habilitación de crédito para el presupuesto ordinario de 1928 acordada por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el dia diez y nueve de Diciembre último.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado visto el informe de Intervención y discutido oportunamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que viene a cargo de la Corporación municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de 43.171'13 Ptas resultantes y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitación de crédito en la forma siguiente:

Una habilitación de crédito de quinientas pesetas para pagar al Ex-Secretario de este Ayuntamiento D. Jesús Cortés Garcia el mes de sueldo

a que se refiere la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo el tres de Noviembre último cuya habilitación de crédito será consignada en el capítulo de resultados del presupuesto ordinario de gastos de 1927, juntamente con los otros dos días de haber que se adeudan al mismo ex-Secretario.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente siendo las nueve de la noche levanto la sesión firmando la presente acta con los demás concurrentes todos los cuales la aprueban a su lectura de que certifico.

Jos. Luna Francisco Herra

Bla. Garcia

Miguel Parque

Juan Ponce

José Paulino

Antonio Ortiz

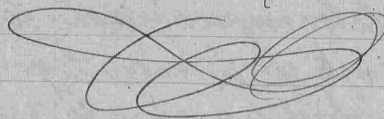
Fernando Carrasquero

José Ponce

Juan Moreno

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicenti Clemente





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Enero de 1928

Señores Concurrentes

Alcalde-Presidente en funciones  
D. José Luisa Esteban, Pri-  
mer Teniente de Alcalde

Vocales

D. Miguel Varque Velasco  
" Juan de Haro Hernandez  
" Angel Esteban Cabo  
" Blas Garcia Alava  
" Juan Moreno Hidalgo  
" José Rubio Garcia  
" Juan Blanco Robla  
" José Ponca Olivera  
" José Campiñán Segura  
" Blas Cortés Nuño  
" Francisco Benito Domínguez  
" Antonio Ortiz Domínguez

No asiste por hallarse  
con licencia el Alcalde-  
Presidente



En Villavieja a las siete de la noche del 26 de Enero de 1928, previa convocatoria al efecto concurrirán al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los tres que al margen se expresan. El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión manifestando que el objeto de la misma es que la Comisión que fue nombrada el 27 de Diciembre último para gestionar la buroa de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de cuenta de sus gestiones y evita distarmer para que el Ayuntamiento tome los acuerdos que crea correspondientes.

La Comisión manifiesta que de las gestiones realizadas ha adquirido el convencimiento de que no hay actualmente en esta villa ninguna casa con las condiciones bastantes para utilizarla al fin expresado; ha visto la casa de D. José Luisa, sita en la calle de J. M. Chaves cuya casa es de las más espaciares de la localidad pero a pesar de todo para que llegase a ser bastante para el puesto de la Guardia Civil necesitaría obras de cierta importancia.

Como la Comisión carece de atribuciones para verificar el arriendo de casa; y el Ayuntamiento Pleno tam-



poco puede verificarlo sin los trámites establecidos por el Estatuto municipal para los contratos de esta importancia que además han de gravar los Presupuestos de varios años. La Comisión es de parecer que el Ayuntamiento acuerde sacar a subasta o concurso el servicio de casa Cuartel para el Puesto de la Guardia Civil, anunciándolo según dispone el art. 26 de obras y servicios municipales (del Reglamento) y publicándolo luego el correspondiente pliego de condiciones para en definitiva contratar el arrendamiento de casa adecuada a las necesidades del puesto de la Guardia Civil.

Aceptando dicho dictamen el Ayuntamiento Pleno después de discutir suficientemente el asunto por unanimidad acuerda.

1.º Publicar concurso para arrendar una casa que reúna las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes para el Puesto de la Guardia Civil de esta villa.

2.º Comisionar al Sr. Alcalde para que con el auxilio de las oficinas municipales redacte un proyecto de pliego de condiciones a las que ha de ajustarse la subasta en el cual constarán las que expresa el art. 6.º del citado Reglamento de contratación de obras y servicios y las demás que correspondan a la naturaleza del asunto.

3.º Que antes del plazo de quince días sea citado el Ayuntamiento al solo objeto de formular en definitiva el pliego de condiciones y disponer el anuncio de la subasta.

Acto seguido a propuesta de varios Sres. Vocales el Ayuntamiento por unanimidad acuerda solicitar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la construcción de una carretera desde el kilómetro 131



de la Cuesta de Castilleja a Bardajon a Sereña y trasladar este acuerdo a los ayuntamientos de Lapa, Sereña, Aruaga, Graña, Ahillones, Berlanga, Reina, Casas de Reina, Fuente del arco, Valencia de las Torres y Villagarcía. El Sr. Alcalde Presidente manifestó que llevaria a efecto este acuerdo con el mayor interés por tratarse de una obra que beneficiaria grandemente los intereses de esta villa.

No habiendo otros asuntos que resolver el Sr. Presidente siendo las nueve de la noche levantó la sesion firmando la presente acta con los concurrentes todos los cuales la aprueban a su lectura de que certifico

José Linares

Juan de Haro

Juan Moreno

Angel Estano

Juan Blanco

Fran. Benito

Antonio Ortiz

Blas Cortés

José Ponce

José Rubio

José Carrizosa

Agustín Carrizosa

Blas Garcia

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicente Clemente

[Signature]

## Sesión extraordinaria del día 29 de Enero de 1928

## Concurrentes

## Aralde- Presidente

D. Joaquín Cabrera de Vaca y Aza

## Vocales

D. José Rubio Garcia

" Blas Garcia Alava

" José Campiñe Segura

" José Pansa Olaveira

" Miguel Varque Velasco

" José Lina Esteban

" Blas Cortes Nuñez

## Delegado Militar y Concejal

D. Juan de Haro Hernandez

En Brevevenida siendo las once de la mañana del día 29 de Enero de 1928 se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procedió a la ratificación del Acta de Ayuntamiento cuya acta se firmó por separado para unirla al expediente general de Quintas

Acto continuo el Ayuntamiento por unanimidad tomó los siguientes acuerdos

- 1º: Fijar a los efectos de quinta en tres pesetas el jornal medio de un hacero
- 2º: Nombrar Sargento tallador a D. Antonio Marinas Suarez
- 3º: Nombrar como testigos por parte del Ayuntamiento para que declare en los expedientes de concesión de privilegios y revisión de los reemplazos anteriores a los pactos de los mozos del actual reemplazo n.º 1 y 5 Emilio Amaya Durán y Luis Calderon Merino y
- 4º: Nombrar también para que en las operaciones del reemplazo actual como Regidor Sindico al Concejal D. José Campiñe Segura.

Y no habiendo otros asuntos de que el Ayuntamiento deba





ocuparse el Sr. Presidente dió por terminada la sesión de que yo el secretario patibildado certifico.  
Joaquín Cabeza de Vaca      José Rubio

Blas Garcia

José Campino

José Panea

Miguel Varquera

Juan

Pablo Cortés

Juan de Haro

Bernabé Méndez

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Febrero de 1928

- Concurrentes
- Aldalde Presidente
- D. Joaquín Cabeza de Vaca y Hora
- Vocales Concejales
- D. Miguel Varquera Velasco
- " Blas Garcia Alava
- " Antonio Ortíz Domínguez
- " Juan de Haro Hernández
- " José Campino Segura
- " José Rubio Garcia
- " Blas Cortés Vique
- " Juan Blasco Robla
- " José Panea Olivera

En Bienvenida a las siete de la noche del nueve de febrero de mil novecientos veintiocho previa convocatoria a sesión extraordinaria al solo efecto de discutir y aprobar las condiciones para obtener en arrendamiento una casa adecuada para cuartel de la Guardia Civil de esta villa, concurren al Salón de Actos de las Casas Consistoriales los tres que al margen se expresan en número de doce y como la Corporación la constituye catorce miembros resultan presentes en esta sesión las cuatro quintas partes.



D. Angel Estano Calvo  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 No asiste por hallarse ausente  
 D. Jose Luna Esteban  
 " Francisco Benito Dominguez

El Sr. Presidente D. Joaquin Calera de Yaca abrió publicamente la sesión y a fin de que todos recuerden los antecedentes del asunto objeto de la misma manifiesta - que este Ayuntamiento obligado desde hace muchos años a proveer

de casa al Puerto de la Guardia Civil de esta villa, tiene arrendada la que hoy utiliza dicho puerto, pero no reuniendo dicha casa en la actualidad las condiciones replanteamiento y vistas las comunicaciones que con relación al asunto dirigió a la Alcaldía el Sr. Jefe de la línea de la Guardia Civil, el Ayuntamiento nombró una Comisión para que realizase gestiones en busca de una nueva casa y dictaminase acerca del modo de dar solución al asunto; esta Comisión adquirió la certidumbre de que en la localidad no había de momento ninguna casa que pueda destinarse al objeto deseado sin que en ella se realicen obras de cierta importancia y en vista de ello propuso que se celebrase concurso señalándose en el mismo un plazo relativamente amplio para que quienes quisiesen realizar las obras necesarias en casas de su propiedad pudiesen acudir al concurso y tener, el que resultare rematante, hecha las reformas en su casa para la fecha de entrega que se señale. Aceptando dicho dictamen el Ayuntamiento en sesión de 27 de Diciembre último, día 26 de Enero último comisionó a la Alcaldía para que redactare un proyecto de pliego de condiciones para obtener en arrendamiento una casa al fin indicado.

La Alcaldía considera que según el art. 163 del Estatuto en relación con la Ley de Administración y Contabilidad y el art. 36 del Reglamento de contratación de servicios municipales procede en este caso la cele-



hacion de concurso y en tal sentido ha redactado un proyecto de pliego de condiciones a cuya lectura se procede seguidamente. Examinado tal proyecto y despues de una discusion en la que el vocal D. Miguel Yargue propuso varias modificaciones, y el vocal D. Juan de Haro no consideraba necesaria la condicion de entregar cinco mil pesetas al arrendador de la casa como anticipo del precio se llevo por fin a la conformidad con un nuevo pliego de condiciones redactado en el acto, y el Ayuntamiento pleno compuesto en esta sesion segun queda dicho de las cuatro quintas partes de quienes lo integran, lo aprueba en votacion nominal por unanimidad en la siguiente forma.

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Bienvenida procedera en concurso publico a contratar para obtener el arrendamiento de una casa en esta villa que reuna las condiciones determinadas en este pliego y al objeto que en el mismo se indica.

1.<sup>a</sup>  
El Ayuntamiento de Bienvenida mediante concurso tomara en arrendamiento una casa en la localidad que le sea entregada en 1.<sup>o</sup> de octubre del año actual teniendo en el acto de la entrega las condiciones establecidas por las disposiciones vigentes para casa Cuartel de la Guardia Civil y vivienda para el Sr. Comandante del Puerto Cuatro guardias y sus respectivos familias. El contrato de arrendamiento sera desde 1.<sup>o</sup> de octubre del año actual y plazo como maximo de diez años a partir de tal fecha bajo el tipo de tres mil pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos. Como anticipo del precio del arriendo se entregaran al reuante cinco mil pesetas el dia 1.<sup>o</sup> de octubre del año actual o sea cuan-

do el Ayuntamiento recita la casa para entregarla a la Guardia Civil. Estas cinco mil pesetas se descantaran a prorata en el pago de los años sucesivos de arriendo, de modo que si el arrendamiento se hiciera por diez años la cantidad que despus de pagadas esas cinco mil pesetas tendria que abonarse en lo sucesivo seria la de dos mil quinientas pesetas anuales. Para el pago de las cinco mil pesetas en octabe de este año el Ayuntamiento aprobara el oportuno suplemento de crédito que ya se tramita; y para los demás pagos se consignaria el crédito necesario en los presupuestos de los años sucesivos hasta aquel en que haya de finalizar el arriendo. A los efectos del art. 158 del Estatuto municipal, en garantia de estos pagos el Ayuntamiento designa la renta que le corresponde por Censos de la Deka de Propios.

2<sup>a</sup>

El concurso se anunciara en el Boletín oficial de la provincia y en dos periódicos de Badajoz y se celebrara en el salon de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumpla veinte días de aparecer inserto en el Boletín oficial el edicto correspondiente junto con el cual se publicara el modelo de proposición.

3<sup>a</sup>

El rematante tendrá derecho a las cantidades expresadas como pago del arriendo y a recibir a la conclusión de este la casa tal cual la entregue segun dispone el art. 1561 del Código Civil a cuyo efecto el Ayuntamiento costeará las obras de conservación que fueran necesarias en la casa.

4<sup>a</sup>

Las proposiciones se presentaran en pliego cerrado suscritas por el propio licitador o por persona que le





represente con poder bastante, extendidas en papel sellado de la clase ajustadas al modelo que se publicará juntamente con el edicto anunciando el concurso debiendo acompañarse a cada de ellas la cédula del licitador, un plano descriptivo de la casa que ofrece y manifestación concreta del número de años por que la ofrece en arrendamiento cuyo número según queda dicho no excederá de diez, también manifestarán los proponentes la rebaja que quieren ofrecer con relación al precio que se señala como tipo en este concurso.

5.ª

En el concurso se observarán las reglas del artículo 15.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924. La presentación de los pliegos puede verificarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial hasta el anterior al día en que ha de celebrarse el concurso. La presentación de pliegos se hará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles de diez a doce de la mañana. Al acto del concurso asistirán las entidades y personas que previene dicho art. 15.º. Celebrado el concurso el Ayuntamiento previo informe del Sr. Jefe de la línea de la Guardia Civil de Fuerte de Auntes acordará respecto a las proposiciones presentadas eligiendo si lo estimo conveniente con arreglo a las condiciones estipuladas alguna de ellas.

6.ª

Los partes contratantes se someten a las autoridades y tribunales del domicilio o jurisdicción propias de este municipio que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse

7.ª

En ningún caso podrá el contratante pedir aumento o disminución del precio pero sí utilizar las ac-



ciones inherentes al arrendador para la rescisión de arriendo por falta de pago y cuantos otorgan las leyes

8<sup>a</sup>

Será obligación del rematante pagar todos los anuncios relativos al concurso y toda clase de gastos que ocasionare la formalización del contrato hasta el otorgamiento de la escritura. El impuesto de derechos reales e inscripción del contrato será de cuenta del Ayuntamiento

9<sup>a</sup>

Antes de anunciarse el concurso habrá de haber sido publicado este pliego de condiciones según ordena el art. 26 del Reglamento de contratación y transcurrido el plazo correspondiente sin que hubiere reclamaciones o en otro caso al expediente se unirán las producidas y lo resuelto acerca de ellas por el Ayuntamiento

10<sup>a</sup>

El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades dimanantes del R. D. de 20 de Junio de 1902 con respecto a los obreros que de él dependa y de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional.

11<sup>a</sup>

Las multas a que dieren lugar el rematante por falta de entrega de la casa en el plazo y condiciones estipuladas se regularán por el artículo 32 del repetido Reglamento y dentro de los límites del vigente Estatuto municipal

12<sup>a</sup>

Al término del contrato se entenderá este prorrogado hasta que realizados dos concursos consecutivos dentro de los dos meses anteriores a la



fecha en que ha de finalizar el contrato al objeto de sustituirlo se hace la Corporación municipal, si no lo hubiere conseguido, en las espediciones eximentes de subasta y concurso à que se refiere el apartado 5.º del art.º 164 del Estatuto.

13ª

Además del cumplimiento de las presentes condiciones las partes contratantes vienen obligadas à cumplir cuanto se relacione con el referido reglamento de contratación aprobado por R.D. de 2 de Julio de 1924.

Aprobado según queda dicho por unanimidad el preinserto pliego de condiciones, la Corporación acuerda que se publique en el Boletín oficial de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad la exposición de dicho pliego por término de diez días à fin de que pueda formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas advirtiéndose que transcurrido que sean sin haberse presentado ninguna se considerará definitiva. Finalmente se acuerda que si no hubiera reclamaciones ó de que se resuelvan por el Ayuntamiento las que se presentaren y el acuerdo que recayere sea firme se anunciará y celebrará el concurso.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente siendo las diez de la noche, levantó la sesión, advirtiéndole à los concurrentes el deber de firmar la presente acta de todo lo cual yo el secretario certifico.

José María Calvo de Vera

Blas García

Agustín Sánchez  
José Camps

José Rubio Juan Blanco

José Pansa Blas Cortés

Juan de Haro Antonio Otero

Miguel Botana Juan Moreno

Niñete Blomard

Acta de la sesión extraordinaria del día 12 Febrero 1928

Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Calera de Vaca y Bora  
Delegado Militar y Concejal

D. Juan de Haro Hernández  
Vocales concejales

D. Blas Sarcia Alava

" Blas Cortés Niñe

" José Pansa Oliveira

" José Rubio Sarcia

" Miguel Varque Velasco

" Antonio Otero Domínguez

" Juan Blanco Robles

En Beinevinda a doce de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las once de la mañana se reunió previa convocatoria al efecto los tres Alcaldes Presidente, Delegado Militar y Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesión pública y extraordinaria

Abierta la sesión el Sr. Presidente manifestó que procedía convalidar definitivamente el alistamiento, procediéndose a acto requirido a levantar la correspondiente acta que en este momento se extendió y se firmó por separado para unirla al expediente general de quintas.

No habiendo más asuntos por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo el Secretario habilitado certifico

No habiendo más asuntos por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo el Secretario habilitado certifico

José Pansa

Blas Cortés

Miguel Varque Juan de Haro





Antonio Ortiz

Blas Cortés

Juan Blanco

José Rubio

José Ponce

Juan Blanco

El secretario pabillado

Bernabé Méndez

Acta de la Sesión extraordinaria del día 4 Mayo 1928

- Señores concurrentes
- Alcalde Presidente
  - D. José Luna Esteban  
Delegado Militar y Concejal
  - D. Juan de Haro Hernández  
Concejales
  - D. Juan Moreno Hidalgo
  - " Blas Cortés Niño
  - " José Campaña Segura
  - " Juan Blanco Nolas
  - " Blas García Alava
  - " José Ponce Olvera
  - " José Rubio García

En la villa de Buenavista a las diez de mañana del día cuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho se reunieron previa convocatoria al efecto los tres Presidente y vocales que al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesión pública y extraordinaria para la declaración y clarificación de Soldados que se firma por separado y pro habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión

José Luna

Juan Moreno

Blas Cortés

José Campaña Juan Blanco



Blos Garcia  
 y José Panca

José Rubio

El Secretario habilitado  
 Bernabé Méndez

Reunión ordinaria del 1<sup>er</sup> cuatrimestre de 1928. Sesión 1<sup>a</sup>

Señores Concurrentes

- Alcalde- Presidente  
 D. Joaquín Cabera de Vaca y Bosa  
 Vocales Concejales  
 D. José Lima Esteban  
 " Miguel Varquer Velasco  
 " Blas Sonia Alava  
 " Antonio Ortiz Domínguez  
 " Francisco Benito Domínguez  
 " Juan Alfonso Rofa  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 " José Cortés Ruiz  
 " Ángel Estan Calvo  
 " José Rubio García  
 " José Campaña Segura  
 No asiste  
 D. Juan de Otero Hernández  
 asistiendo con licencia y  
 " José Panca Obispo

Acta

En Bienvenida a las siete de la noche del día 6 de Marzo de 1928 previa convocatoria al efecto, concurrieron al salón de actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria del primer cuatrimestre los Señores que al ungar se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento

El Presidente D. Joaquín Cabera de Vaca abrió la sesión.

Examinadas las actas de la última sesión celebrada en el anterior período cuatrimestral y de las extraordinarias celebradas en el interregno hasta hoy la Corporación acuerda ratificar la aprobación de todas las referidas actas que ya están autorizadas por los concurrentes.

Por orden del Sr. Presidente de lectura de un acuerdo adoptado en 20 de Enero del año actual por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda

de la provincia en el cual resolviendo reclamación entablada por D. Juan de Haro deniega la aprobación del acuerdo que había adoptado este Ayuntamiento para que no tributaren por arbitrio de pesos y medidas las transacciones que se celebrasen entre vecinos **Entrada** la Corporación delo resuelto por dicho Sr. Delegado de Hacienda, el vocal D. Miguel Varquer pide se haga constar en acta que en su concepto y a pesar delo resuelto por la Delegación de Hacienda no debe cobrarse arbitrio de Pesos y Medidas en las transacciones entre vecinos en razón a que este ingreso no está presupuestado pues la cifra que por ingreso de Pesos y Medidas se fija en el Presupuesto está calculada presindiendo de las transacciones entre vecinos

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que corresponde discutir y en su caso aprobar la propuesta de suplemento de crédito para el Presupuesto ordinario de 1908 acordada por la Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Febrero último. Dada lectura del expediente al efecto tramitado visto el informe del interventor y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal a los que puede atenderse de conformidad con el art. 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de \$7.689'94 porotas resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad de los doce concurrentes aprobar la mencionada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente. Un suplemento de crédito de 7.000 Ptas para pago de las obligaciones que contraiga el Ayuntamiento pleno en el año actual con motivo de la necesidad de proveer al puesto de la Guardia Civil de esta villa de una casa que reúna las condiciones necesarias para vivienda del Sr. Comandante y cuatro Guardias de dicho puesto y sus respectivas familias. Cuyo suplemento de crédito se consignaría en el Presupuesto ordinario de gastos del año

actual en el capt. 1.º artículo 11 partida destinada á pago de Alquiler de Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Visto el expediente que se tramita para obtener en arrendamiento una casa para el Puerto de la Guardia Civil en el que resulta que el pliego de condiciones ya formulado se anunció en el Boletín oficial de la provincia del día 20 de Febrero último y ha transcurrido el plazo que se fijó para poder reclamar contra dicho pliego sin que nadie haya presentado reclamación alguna el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar firme el referido pliego y que se publique el concurso en el Boletín Oficial de la provincia y en los periódicos Correo Extremeño y La Libertad, haciendo constar que ya están habilitados los fondos necesarios para el pago que haya de realizarse en el ejercicio corriente y publicándose así mismo en el Boletín oficial el modelo de proposición en la forma siguiente:

D. .... vecino de .... habitante en la calle de .... número .... piso .... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso para que el Ayuntamiento obtenga en arrendamiento una casa en esta villa que reúna las condiciones necesarias para vivienda del Sr. Comandante y Cuatro Guardias del Puerto de la Guardia Civil de esta villa y sus respectivas familias, se compromete á entregar en arrendamiento por tiempo de ... años la casa n.º .... de la calle de ... de esta villa reconstruida del modo que detalla el plano adjunto con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego por la cantidad de .... pesetas que le serán abonadas ... pesetas al entregar la casa el 1.º de octubre del año actual y .... pesetas en cada uno de los años sucesivos.

fecha y firma del proponente

También por unanimidad se acuerda que tan pronto como quede aprobado y adjudicado el remate





se comuniqué a D. Concepción Boza propietaria de la casa que en la actualidad ocupa el Puesto de la Guardia Civil

a fin de dar cumplimiento al art. 489 del Estatuto municipal el Sr. Presidente dispuso que con vista de los documentos administrativos correspondientes fuese formada la relación de contribuyentes en la parte real del Repartimiento y se verificase la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación. Puestos sobre la mesa el Padron de la Contribución territorial rústica, el de la territorial urbana y la Matrícula Industrial, documentos todos ellos aprobados para el año actual por unanimidad se acuerda que salvo las excepciones establecidas en el Estatuto son contribuyentes en la parte real del Repartimiento todas las personas naturales y jurídicas comprendidas en los referidos padrones y Matrícula. Inmediatamente se procedió a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación en la forma siguiente

Vocales Natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Repartimiento

- Don Cristóbal Sanaguemada Solís, mayor contribuyente por rústica domiciliado en este término.
- Don Antonio Martín Piviño, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera del término
- Doña Concepción Boza y Suterres Rabé, mayor contribuyente por urbana domiciliada en este término
- Don Cortinas y Solano, mayor contribuyente por Industrial y de Comercio

Se reserva el derecho al Sindicato agrícola o Caja Rural de esta villa para que designen un Vocal Representante y se hace constar que en esta villa no hay empresas minieras sujetas a recargo municipal ni contribuyentes del arbitrio a que se refiere el apartado C del artículo 380 del Estatuto

Vocales Natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Personal del Repartimiento

## Parroquia Unica

- Don José Solís Solís, Cura Parroco  
 Doña Modesta Rubio Esteban, contribuyente por rústica domiciliada en esta villa  
 Don Juan Fovar Rico, Conde de Casa Henestrosa Contribuyente por urbana, domiciliado en esta villa  
 Don Sabiel Robustillo Rey, contribuyente por Industrial y de Comercio domiciliado en esta villa

La designación de los vocales natos de la Parte real ha sido hecha por unanimidad. La designación de los vocales natos de la parte personal ha sido hecha por unanimidad en cuanto a D. José Solís cura parroco y D. Juan Fovar contribuyente por urbana. Los vocales D. Modesta Rubio contribuyente por rústica y D. Sabiel Robustillo contribuyente por Industrial han sido designados por los Concejales D. Miguel Varque, D. Antonio Ortíz, D. Francisco Beuito, D. Juan Blanco, D. José Rubio, D. José Campaña y D. Blas Cortés o sea por siete votos contra los votos de D. Joaquín Calera de Vera, D. José Lima, D. Juan Moreno, D. Blas García y D. Angel Cotano quienes sostienen que en lugar de D. Modesta Rubio debe ser vocal como mayor contribuyente por rústica D. José Lima pues según certificación expedida por el encargado de la Conservación Catastral del Distrito de Fuente de Cantos resulta que la riqueza actual por que contribuye en el término de Bienvenida D. José Lima Esteban es la de 24.241'31 Pesetas cantidad esta notoriamente mayor que las 21.138'21 ptas apuntadas como riqueza imponible de D. Modesta Rubio en el padrón de la riqueza rústica aprobado para el año corriente y cuyos cinco concejales también sostienen que no hay razón alguna para designar como contribuyente por Industrial a D. Sabiel Robustillo cuando según lo acredita la Matricula figura con la misma cuota el vecino D. Conrado Martín por cuya razón el nombramiento de Vocal nato por Industrial debió hacerse por sorteo entre D. Conrado



Martin y D. Sabiel Robustillo y no eligiendo a este por decisión de la mayoría del Ayuntamiento

Contra estas manifestaciones el Concejal D. Miguel Viquez alegó que el nombramiento de vocales corresponde hacerse con vista de los padrones de rústica, urbana e Industrial, prescindiendo de certificaciones y en cuanto al caso en que dos personas contribuyan con la misma cantidad no procede la elección por sorteo y si por lo que disponga la mayoría del Ayuntamiento

Hechas las anteriores designaciones de vocales Votos acordose que se hagan públicas conforme preceptua el último párrafo del artículo 489 del Estatuto municipal.

Visto el padron formado por la Alcaldia para el año actual relativo al impuesto sobre los carruajes de Sujo que comprende seis contribuyentes cada uno de ellos con la cuota anual de 84 pesetas la Corporación por unanimidad acuerda aprobarlo en principio y que se exponga al público por medio de Edicto en el Boletín Oficial por plazo de diez días transcurridos los cuales sin que hubiere reclamaciones se pondrá al cobro.

En tal estado y siendo las nueve y treinta minutos de la noche el Sr. Presidente levantó esta primera sesión manifestando que mañana a la misma hora de las siete de la noche se celebraría la segunda.

La presente acta es aprobada por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del siete de Marzo de mil novecientos veintiocho de todo lo cual y o el Secretario certifico - Entre líneas alianza dos resúmenes de Concejales.  
 Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Blas Garcia

Miguel Viquez

Luis Rubio

Juan Moreno

Angel Cortez

José Carrasquero



El Secretario del Ayuntamiento,

Vicente Clemente

Francisco Benito

Blas Cortés

Francisco Benito

Antonio Ortiz

Reunión ordinaria del 1.<sup>er</sup> Cuatrimestre de 1928  
sesión 2.<sup>a</sup> del día 7 de Marzo

## Concurrentes

- Alcalde-Presidente  
D. Joaquín Cabrera de Vaca  
Vocales Concejales  
D. Miguel Varquer Velasco  
" Blas García Olava  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Angel Cotano Calvo  
" Blas Cortés Niño  
" José Rufio García  
" Juan Blanco Robla  
" Francisco Benito Domínguez  
" José Vauca Olvera  
" Antonio Ortiz Domínguez

## No asisten

- D. José Lima Esteban  
" Juan de Haro Hernández  
" José Campiñán Segura

En Binrevuinda a las siete de la noche del siete de Marzo de 1928 concurren al salón de actos de la Casa Comisitorial para celebrar sesión ordinaria los señores que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento pleno de esta villa.

El Sr. Presidente D. Joaquín Cabrera de Vaca abrió públicamente la sesión y dió lectura del acta de la celebrada ayer la cual es aprobada sin discusión por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Alcalde presentó un proyecto de Párrafo de las personas sujetas al pago del arbitrio sobre los inquilinatos que comprende 935 contribuyentes y suma 2502'40 pts. Examinado ese proyecto y después de rebajarse

la cuota del contribuyente Sr. Jarraquemada por parecer excesiva y de eliminarse al contribuyente Sr. Solano por no corresponderle contribuir, es aprobado en dichas modificaciones por unanimidad de cuyo censo comprende 934 contribuyentes y suma 2432'40 pesetas. También se acuerda que dicho pa-

don se exponga al público en la Secretaría del ayuntamiento mediante edicto en el Boletín oficial de la provincia y si no hubiere reclamaciones en los diez días siguientes se pase a recaudación para la cobranza de las cuotas que en él se fijan.

Acto seguido expuso el Sr. Alcalde-Presidente que conforme se indicó en el orden del día de la convocatoria para la presente sesión debe tratar el consistorio de la reconstitución de la Junta local de beneficencia, y teniendo en cuenta que el artículo 58 del vigente Reglamento de Sanidad municipal no fija el número de las personas que en concepto de vocales hayan de integrar la mencionada Junta ni a quien corresponde su designación por limitarse a decir que se nombrarán a propuesta de la Alcaldía, entendiéndose esta presidencia que corresponde tal atribución al Ayuntamiento pleno en virtud del apartado 10 del art. 153 del Estatuto municipal. En su consecuencia y vista la propuesta formulada por el Sr. Alcalde de una lista de ocho personas de ambos sexos residentes en este término que estima son las que mas se han distinguido en pro de la Beneficencia, el Ayuntamiento después de amplia deliberación adoptó los siguientes acuerdos. Primero: Que se fijen en número de 4, la mitad de cada sexo, las personas que habrán de integrar en concepto de Vocales, la Junta de Beneficencia de esta localidad. Segundo: Designar como tales vocales por durante tres años y sin perjuicio de su reelección a don Juan Bover y Riso, Conde de Casa Henestrosa y a don Manuel Souza de las Cortinas, Conde de Villa Santa Ana y a D<sup>ca</sup> Concepción Martín Navarro y D<sup>ca</sup> Isabel Peres Lopez, a quienes se notificará el nombramiento recaído y tercero: Que para cubrir las vacantes que durante dicho plazo ocurran entre las personas designadas efectúe los nombramientos la Comisión municipal



permanente a propuesta del Sr. Alcalde presidente  
 Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 6 del  
 Reglamento de Secretarios, con la venia de la presidencia  
 puse en conocimiento de la Corporación la Memoria  
 sujeta por mí en la que se da a conocer la gestión  
 municipal del año anterior y a la que se acompañan  
 los estados que el referido artículo determina. Sesionada  
 que fue la lectura de la memoria el Ayuntamiento por  
 unanimidad acordó aprobarla.

No habiendo otros asuntos que resolver, el  
 Ayuntamiento por unanimidad acuerda dar por  
 terminada la sesión ordinaria de este primer cua-  
 trimestre y en vista de ello, el Sr. Presidente siendo las  
 nueve de la noche levantó la sesión manifestando que  
 los tres concurrentes firmen a su lectura la presente  
 acta, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Leopoldo Cabeza de Vaca

Manuel Vázquez

Juan Benito

Juan Pineda

José Rubio

Blas Cortés

José Pareja

Antonio Cortés

Jesús Cortés

Blas García

Juan Moreno

El Secretario del Ayuntamiento,

Vicente Clemente

Vicente Clemente



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el  
Ayuntamiento pleno el veintidós de  
concurrentes marzo de 1928.

Maldonado Presidente  
D. Joaquín Labrada de Saenz Borro  
Vocales Concejales  
D. José Lima Cortés  
" Miguel Torque Velasco  
" Blas García Alvará  
" Agustín Esteban Calvo  
" Francisco Deivito Domínguez  
" José Rubio García  
" José Rueda Olivera  
" José Campiñer Secura  
" Juan Manuel Robla  
" Antonio Ortiz Domínguez  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Juan de Harb Hernández  
" Santiago Estrada Díaz, que como  
nombro por el Excmo. Sr. Gobernador Civil se posesionó en esta sesión  
No asistieron  
D. Blas Cortés Muñoz

En cumplimiento a las siete y media  
de la noche del día veintidós de Mar-  
zo de mil novecientos veintiocho, pre-  
vio convocatoria al efecto, concurramos  
al salón de actos de la Cdra. Casuista-  
rial, para celebrar Sesión extraor-  
dinaria los señores que al margen se  
expresan, Presidente y vocales del  
Ayuntamiento pleno.

El Presidente abrió la Sesión ma-  
nifestando que según ya consta a  
los concurrentes y al que no ha po-  
dido asistir, que el objeto de la misma  
es posesionar al cargo de Concejal  
Corporativo de este Ayuntamiento  
a don Santiago Estrada Díaz,  
y en el de Concejal suplente a don  
Jesús Torque Rodríguez, y  
resolver una reclamación pre-  
sentada contra la designación  
de Vocales Juntos de la Comisión de Evaluación  
de la parte personal del Repartimiento.

Por orden del Señor Presidente di lectura  
de Comunicaciones merita por el Excmo. Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia que dice "Ha-  
ciendo uso de las facultades que me están confe-  
ridas he acordado nombrar Concejal interino  
Corporativo de este Ayuntamiento a don Santiago  
Estrada Díaz, lo que participo a V. para su  
conocimiento y el de esa Corporación"

"Haciendo uso de la facultad que me estan conferida he acordado nombrar Concejal in-terino suplente corporativo a Don Fernando Varquez Rodriguez. Dague portada por el para su conocimiento y el de la Corporacion. Lo de esta fecha es en la ciudad de Madrid el dia quince de Mayo de 1928, y firmada por el Sr. D. D. Ferrnandez de Caceres, Jefe de la Oficina Civil de Don Jose Andrade

Presente, foraludis Don Santiago Gutierrez Diaz y Don Fernando Varquez Rodriguez de Alarcón que no tienen impedimento legal para el cargo de Concejales; y acto seguido el Sr. Alcalde Presidente, las posesiones a Don Santiago Gutierrez Diaz, como Concejales, y a Don Fernando Varquez Rodriguez, como Su-plente.

En consecuencia de ello la Corporacion lo Constituyen hoy los quince Concejales y quince Suplentes que a continuacion se expresan, Don Jacinto Cabeza de Vaca y Borja, Alcalde Don Jose Sima Esteban, Primer Teniente de Alcalde. Do

Don Miguel Varquez Velasco 2º Teniente de Alcalde  
Don Blas Garcia Alava, sustituto de Teniente de Alcalde  
Don Antonio Ortiz Dominguez, sustituto de Teniente de Alcalde

Don Jose Campiñer Sepura  
Don Juan de Haro Hernandez  
Don Angel Catano Calvo  
Don Juan Moreno Vidalgo  
Don Francisco Pelito Dominguez  
Don Blas Cortes Vazquez  
Don Jose Rubio Garcia

Don Juan Blanco Nohla,  
Don José Parra Rivera y  
Don Santiago Estrada Aguirre  
Suplentes

Don Agustín Cortés Astorga  
" Serafín Muñoz Ortega  
" Rafael Varquez Jimale  
" Fermín José Martí Manero  
" Jacinto Fuente Muñero  
" Gerardo Varquez Macías  
" Diego Maluía Manero  
" Serafín Muñoz Varquez  
" Isidoro Ortega Saldaña  
" Nicolás Cortés  
" Pedro Rivera Ramos  
" Bernabé Ortega Saldaña  
" Malvar Pariente Jimale y  
" Fernando Varquez Rodríguez

Nota la reclamación presentada por Don Antonio  
Luna Mandián, en la cual pide en lugar de Don  
Modesta Rubio, nombrada vocal voto de la Comisión  
de evaluación de la parte personal del Departamento  
se nombra a Don José Luna, por ser mayor contribuyente  
que aquella y que se deje sin efecto el nombramiento  
de vocal voto de la misma Comisión hecho a favor  
de Don Gabriel Robustillo y se sae este nombre con el  
de Don Colorado Martí, como Industriales ambas  
que pagan igual cuota que queda elegido entre ambos  
el que decida la suerte se procede si alientar el asunto  
Don Miguel Varquez dijo que se ratifica en el acuerdo  
dotado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del  
día seis del mes actual haciendo las mismas manifiestaciones  
que a aquel día hizo pidiendo se haga constar que debe  
corresponderle dicho nombramiento de vocal voto



cal Mata a Donna Madenta Pulio, en vez de Don  
 José Luna por que este en el Padrón de Quintana  
 figura con menor contribucion que aquella,  
 siendo este el documento de recibos de la con-  
 tribucion a lo que el Ayuntamiento debe at-  
 nerse para hacer la designacion.

Don Juan de Haro dijo que la certificacion que  
 corre unida al dicho padrón es un documento  
 oficial y como por ella se acredita que Don José  
 Luna es mayor contribuyente que Donna Ma-  
 denta Pulio, debe a su juicio estimarse la  
 reclamacion presentada por Don Antonio  
 Luna anexion.

Terminada la discusion se procede a re-  
 solver el asunto en votacion nominal.

Votaron para que se desentime la reclama-  
 cion Don Miguel Marquez Velasco, Don Antonio  
 Corti Dominguez, Don José Campino Sepura  
 Don Francisco Benito Romingué, Don José Hubis  
 Garcia, Don Juan Planes Pallas y Don José Pa-  
 nea Rivera.

Votaron para que se proceda segun pide el  
 reclamante Don José Luna Esteban, Don Blas For-  
 cis Alava, Don Juan de Haro, Don Juan Moreno,  
 Don Angel Cotano, Don Santa Justo Estrada y el Pre-  
 sidente Don Joaquin Cabera del Pae. Y como re-  
 sultan siete votos en pro y siete en contra el Se-  
 ñor Presidente dispuso que se repitiese la votacion  
 y repetida que fue diego uno resulto decidiendo  
 por la misma con su voto de calidad el Señor Presiden-  
 te en el sentido de que dicha reclamacion no estimada.

En vista de tal resultado que da acordado por mayoria el  
 nombramiento de vocal nato de la Comision de la Parte  
 personal del Departamento a José Luna Esteban en



Lugar de San Mateo Nubio, acto seguido se celebra  
el sorteo entre don Gabriel Robustillo y don Lourado  
Martini, para hacer la designacion del vocal que ha de  
ser elegido, celebrado este resulto elegido por sorteo don  
Gabriel Robustillo Rey

Don Miguel Vaquer, manifiesta que no ha debido re-  
petirse la rotacion y si dejarla para la proxima por con-  
siderar que el caso no era de urgencia

El señor Presidente manifiesta que se ordeno que se repi-  
tiera la rotacion fue por considerarse en urgente la  
resolucion segun consta en la convocatoria ya que  
para ello fueron previamente citados

Tambien expone el concejal don Vaquer, que  
no ha debido procesarse la sorteo toda vez que  
ya habia sido designado con anterioridad por la  
mayoria del Ayuntamiento que tubo en cuenta al tra-  
cese tal designacion en que era mayor en edad que  
don Lourado y serlo con mas competencia y conoci-  
miento del pueblo que dicho Sr Martini.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Señor  
Presidente viendo las muevas y empuento minutos de  
la noche levanto la sesion, firmando la presente con  
los concurrentes los cuales oprimen en lectura =  
entre lineas = la = vale

Agustin Sabido de Arca

Jose Lima

Mos Garcia

Angel Estayo

Miguel Vaquer

Fran Panto

Jose Parera

Jose Rubio

José Compañero

Tomas Cortes

José

Juan Blanco

Fernando Varquez *Fernando Varquez*  
 Santiago Estrada *Santiago Estrada*  
 Juan Moreno

El Secretario del Ayuntamiento,

Vicente Clemente

Bernaldo Méndez

Reunión ordinaria del 2.º Cuatrimestre de 1928  
 Sesión 1.ª Acta

Concurrentes

Aldede Presidente

- D. Joaquín Cabrera de Vaca y Bora  
 Vocales Concejales  
 D. Miguel Varquez Velasco  
 " Francisco Benito Domínguez  
 " José Rubio García  
 " José Ponca Olivera  
 " José Campiña Segura  
 " Juan Blanes Robles  
 " Antonio Ortíz Domínguez  
 " Blas Cortés Nuñez  
 " Juan de Haro Hernández  
 " Argel Cotano Calvo  
 " Juan Moreno Hidalgo  
 " Santiago Estrada Díaz

En Bienvenida a las veintidós del trece de Junio de mil novecientos veintiocho previa convocatoria al efecto concurrieron al Salón de Actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria de la reunión correspondiente al segundo cuatrimestre de este año, los tres que al margen se expresan, Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno, y resultando asistir la mayoría de los que lo componen el Sr. Presidente D. Joaquín Cabrera de Vaca y Bora abrió públicamente la sesión.

Leída el acta de la última de las celebradas en el anterior cuatrimestre o sea la del siete de Marzo último, queda aprobada sin discusión por unanimidad, y la Corporación acuerda además ratificar la aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas con posterioridad a la antes indicada.

Seguidamente el Ayuntamiento procede a la discusión y resolución de los asuntos comprendidos en el orden del día en la siguiente forma

Examen de las cuentas municipales del año 1.927



a los efectos que expresa el art. 27 del Reglamento de Hacienda.

Puestas sobre la mesa las cuentas de presupuesto, de caudales y de propiedades y derechos relativas al año 1927 a las cuales acompaña una Memoria de la Comisión municipal Permanente proponiendo su aprobación y resultando que dichas cuentas han estado expuestas al público el tiempo reglamentario, previo edicto inserto en el Boletín Oficial del 31 de Marzo de este año, sin que contra los mismos se haya formulado reclamación alguna, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: Que se archive para que conozca de ellos el Ayuntamiento que suceda al actual a fin de que si lo creyere procedente los apruebe.

Examen y resolución definitiva del expediente para obtener en arrendamiento una casa para el puerto de la Guardia Civil de esta villa.

Leído este epígrafe del orden del día en que constan los asuntos que van tratados en esta sesión el Sr. Presidente manifiesta que con arreglo al pliego de condiciones anotado por el Pleno y luego que fue firme dicho pliego se anunció en el Boletín Oficial y dos periódicos más de Badajoz el concurso para adquirir a arrendamiento la casa que el Ayuntamiento está obligado a entregar al Puerto de la Guardia Civil de esta villa. El concurso se celebró el día de Abril próximo pasado, hubo una única proposición suscrita por D. José Luena Estéban que acompañó a ella el plano de la casa que ofrece en arrendamiento por diez años y por el precio y demás condiciones fijadas por el Ayuntamiento. Remitido el plano de la Casa al Sr. Jefe de la línea de la Guardia Civil de Fuente de Cantos ha contestado que lo aprueba por reunir dicha casa las condiciones adecuadas; y en vista de todo ello, y toda vez que el último párrafo de la condición quinta de las anotadas por este Ayuntamiento dice: "celebra-

do el concurso el Ayuntamiento previo informe del Sr. Jefe de la Línea de la Guardia Civil de Fuente de Cantos acordará respecto á las proposiciones presentadas eligiendo si lo estima conveniente con arreglo á las condiciones estipuladas alguna de ellas", ha puesto el asunto en el orden del día de esta sesión para que con vista del expediente remueva el Ayuntamiento.

El Concejal D. Miguel Varquer manifiesta que desea que se deje el asunto sobre la mesa para resolverlo de que pasan unos días que necesita para estudiar el caso y ver si conviene á los intereses del Ayuntamiento la casa que ofrece en arrendamiento el Sr. Lima y en caso á ello pide que se deje para otro día la resolución del concurso.

Á esta petición se adhieren los Concejales D. Francisco Benito, D. José Rubio, D. José Ponce, D. José Campiñán, D. Juan Blanco, D. Antonio Ortíz y D. Blas Cortés.

El Sr. Presidente después de leído el art. 132 del Estatuto municipal que dice que los trámites de instrucción y discusión no servirán nunca de excusa á los Ayuntamientos para dilatar el cumplimiento de sus obligaciones, acordó que se verificase en el acto votación nominal para decidir si se aceptaba ó no la proposición de arriendo hecha por el único concursante D. José Lima. Acto seguido se procedió á tal votación y rotam en pro de que se aceptase en arriendo la referida casa los Concejales D. Juan de Haro, D. Angel Cotaño, D. Juan Moreno, D. Santiago Estrada y el Sr. Presidente D. Joaquín Cabeza de Vaca. Los Concejales D. Miguel Varquer, D. Francisco Benito, D. José Rubio, D. José Ponce, D. José Campiñán, D. Juan Blanco, D. Antonio Ortíz y D. Blas Cortés se abstuvieron de emitir su voto alegando que necesitaban unos cuantos días para estudiar el asunto y entre tanto ni aceptaban ni rechazaban el arrendamiento de la casa; requeridos por el Sr. Pre-

incidente para que votasen, pues el art. 129 del Estatuto municipal dispone que ningún Concejal presente podía abstenirse de votar, dichos Concejales insiste a su abstención fundiéndola en que necesitan algunos días para emitir su voto a el asunto. El Sr. Presidente en vista de esta situación manifestó que adoptaría la resolución que legalmente procediera.

Acuerdos que corresponden para cumplir los artículos 3 y 5 del Reglamento de Empleados municipales publicados en la Saceta del 16 de Mayo último.

Visto el Reglamento orgánico de 14 de Mayo del año actual inserto en la Saceta del 16 del mismo mes relativo a empleados municipales, examinados los antecedentes necesarios y discutido el asunto suficientemente el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda **Primero:** Determinar el servicio interior de las oficinas municipales de conformidad con la propuesta que en este acto presenta el Secretario; en prueba de tal aprobación el Ayuntamiento pleno firma la referida propuesta.

**Segundo:** Aprobar la plantilla del personal de este Ayuntamiento en la siguiente forma.

Un Secretario del Ayuntamiento con sueldo de Ptas	6.000	6.000
Funcionarios técnicos		
Los médicos titulares Suspectores de Sanidad cada uno a Ptas	2.200	4.400
Un Farmacéutico titular con sueldo de	870	870
Un Suspector de Abastos y de Higiene pecuaria	1.365	1.365
Un Practicante de Cirujía	750	750
Una profesora en Partos	300	300
Un Abogado asesor del Ayuntamiento	1.000	1.000
Funcionarios Administrativos		
Un Cajero o Depositario	750	750
Recaudador de Arbitrios y exacciones municipales	2.000	2.000
Un Oficial Mayor de Secretaría	3.000	3.000
Suma y sigue		20.435



<i>Suma anterior</i>		20.435
un oficial de 2. <sup>o</sup> clase	2085	2.085
un oficial de 3. <sup>o</sup> clase	1.800	1.800
un agente del Ayuntamiento en Badajoz	250	250
<i>Empleados Subalternos</i>		
un Alguacil del Ayuntamiento	765	765
un Encargado del Reloj del Borne	125	125
un conserje del Cementerio	1.000	1.000
dos auxiliares de Recaudación	1.000	2.000
cuatro Guardias Municipales a	1.145	4.400
<i>Total General</i>		<u>33.160</u>

*Tercero:* Aprobar el Escalafón formado por la Comisión Municipal Permanente el veintinueve de Febrero del año actual, reproduciéndolo en el día de hoy sin mas modificación que los años, meses y días de servicio que en el mismo constan añadiendo aquellas cifras los días transcurridos desde el 27 hasta hoy; y

*Cuarto:* Que según ordena el art. 6 de dicho Reglamento se publique la plantilla y Escalafón que quedan formados en el Boletín Oficial y se remita un ejemplar de tal Boletín a la Junta Calificadora de destinos civiles, otro a la Sección de litaditria local del Ministerio de la Gobernación y otro al Gobierno Civil de la provincia.

*Resolución que corresponde en vista de un oficio de la Alcaldía de Fuente de Cantos relativo a gastos de Administración de justicia*

Al llegar a este asunto de los consignados en el orden del día, el Sr. Presidente dispuso que se leyese y así se verificó, la comunicación remitida el 30 de Mayo último por el Sr. Alcalde de Fuente de Cantos y la nota que incluye relativa a adquisición de una casa para local del Juzgado de Instrucción. En vista de ello la Corporación declara que aunque no exista precepto que obligue a los Ayuntamientos a contribuir a la adquisición

de casas, el Pleno de esta villa considera plausibles todas las iniciativas que propendan a la mayor esplendor de los locales de los Juzgados de Instrucción, y en este sentido se arropa al proyecto. Pero como lo desconocía cuando se hizo el presupuesto municipal que rige este año, solamente se consignaron en el mismo 662 ptes para Contingente Carcelario y emolumentos de la Delegación Subalternativa; y no hay por tal motivo consignación que permita satisfacer en el año actual la cantidad que con Brevecida indica el Sr. Alcalde de Fuente de Cantos, ni se ve modo de arbitrarlo en el presente año; no obstante, si los demás pueblos del partido judicial aceptan el proyecto este Ayuntamiento consignará en el presupuesto próximo el crédito necesario para el caso. Declarado todo esto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar Representante al Sr. Alcalde para que asista el día 11 de los corrientes a la Junta y en ella exprese lo que queda indicado.

Acuerdos que procedan para que la Comisión Permanente pueda formar el inventario del patrimonio en la forma detallada que expresa el Reglamento de Hacienda municipal.

El Sr. Presidente explica las causas que en su concepto han impedido que la Comisión Permanente forme el inventario del patrimonio municipal con los detalles que le impone el vigente Reglamento de Hacienda, es decir determinando el nombre, situación y demás circunstancias de las fincas, carácter, lindes, clases, extensión y forma geométrica en planta, el título de propiedad o posesión que obtiene el Ayuntamiento y origen del mismo gravámenes y derechos existentes y su valoración el día del inventario. Pues se carece de todos estos datos especialmente en cuanto a la Dehesa que fue de propios en la que hoy el Ayuntamiento solo conserva el derecho a cochar determinadas



permisos de censos. El Ayuntamiento recurre es-  
tas dificultades y acuerda que se practique una detenida  
busca de antecedentes tanto en el registro de la propiedad  
como en los informes de personas que sepan y recuerde  
los datos necesarios.

No habiendo otros asuntos que resolver el Sr. Presi-  
dente primero y la Corporación por unanimidad acuer-  
do dar por terminada la reunión de este cuatrimestre, y  
en vista de ello siendo las veintiocho el Sr. Preside-  
nte levanta la sesión disponiendo que se extienda  
la presente acta para que los Señores concurrentes  
la aprueben y firmen a su lectura y de todo ello  
yo el Secretario certifico

~~José María Cabeza de Vaca~~ Juan Moreno

Agustín Vázquez

Santiago Estrella José Rubio

Blas Cortés

José Páez

Juan de Haro

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicente Clemente



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Buenavista el 7 de Julio de 1928

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Joaquín Cabera de Naca y Mora

Vocales Concejales

D. Miguel Varque Velasco

" Blas Sonia Olava

" Juan de Haro Hernandez

" Santiago Estrada Diaz

" Juan Moreno Hidalgo

" Juan Blanco Roblas

" Blas Cortés Nmién

" José Ponce Olivera

" José Rubio Garcia

En Buenavista a las veintidós del siete de Julio de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al efecto, concurrieron al Salón de Actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los Pres. que al margen se expresan, Presidente y Vocales del Ayuntamiento Pleno de esta villa. Habiendo merecido voto para tomar acuerdos puesto que la Corporación se compone de quince miembros y están presente diez, el Sr. Presidente abrió públicamente la sesión.

Leída el acta de la sesión ordinaria que se celebró el trece de Junio último queda aprobada sin discusión por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta: Que celebrado el día diez de Abril último el concurso correspondiente con arreglo al pliego de condiciones para adquirir en arrendamiento una casa destinada a vivienda del Sr. Comandante y Suardías del Puerto de la Guardia Civil de esta villa, hubo una sola proposición suscrita por D. José Luna Esteban, quien acompañó a ella el plano de la Casa que aparece, cuyo plano ha merecido la aprobación de la Guardia Civil según comunicó el 24 de Abril próximo pasado el Señor Jefe de la Línea de Fuente de Cantos; y en vista de todo ello corresponde que el Ayuntamiento decida el asunto para lo cual ha convocado a todos los Concejales a esta sesión.

Leído el expediente y resultando: Que esta Corporación municipal aprobó el pliego de condiciones para adquirir en arrendamiento una casa destinada a vivienda del Sr. Comandante y cuatro Suardías que con-

ponen el Puerto de la Guardia Civil de esta villa: Que publicado ese pliego transcurrió el plazo señalado sin que nadie formulare reclamaciones contra el mismo con lo cual quedó firme: Que en arreglo a las condiciones fijadas y previos los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial y otros dos periódicos de Badajoz, fue celebrado el día de Abril último el concurso en el cual hubo una única proposición sujeta por D. José Lema Esteban, acompañada del plano de la casa que ofrece en arrendamiento: Que comunicado ese plano al Sr. Jefe de la Lema de la Guardia Civil de Fuente de Cantos, ha contestado que la casa reúne las condiciones adecuadas al objeto y por consiguiente lo aprueba. Visto todos los antecedentes del asunto, el Ayuntamiento pleno de Preinverida en este acto, en votación nominal, por unanimidad acuerda adjudicar definitivamente el remate a Don José Lema Esteban aceptando en todas sus partes la proposición presentada por éste en el concurso celebrado el día de Abril último.

En consecuencia de ello el Ayuntamiento de esta villa adquiere en arrendamiento por diez años desde primero de Octubre del año actual la casa número diez y ocho de la Calle de Juan Muñoz Chaves de esta villa, que tiene la fachada principal a dicha calle mirando al Sur y linda por la derecha con casa de D. José López, por la izquierda con calle de Uragu e la que tiene puerta accesoría y por las traseras con corrales de la propiedad del mismo D. José Lema que se excluyen de este arriendo y serán separados del resto de la casa por medio de una pared divisoria; estos corrales que se separan tienen una superficie de 376 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados y 52 centímetros cuadrados, cuya extensión segregada del resto de la casa hace que quede a la

parte que se arrienda una extensión superficial de 515  
 metros cuadrados en los que están las habitaciones, en plantas  
 baja y planta alta que señala el plano y los corrales y de  
 dependencias que también detalla el mismo. Dicha casa fi-  
 gura inscrita en el Registro de la propiedad del partido  
 a nombre de Don José Luna Esteban en el Tomo 490 Libro  
 80 de Bienes raíces, folio 25, finca número 5.528. Como pre-  
 cio de este arriendo el Ayuntamiento entregará a Don José  
 Luna Esteban treinta mil pesetas en total en las fracciones  
 y fechas que a continuación se expresan. Cinco mil pe-  
 setas el día 1 de octubre del año actual y dos mil quin-  
 cientos pesetas en agosto de cada uno de los años de  
 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, y 1938  
 quedando especialmente afectos a responder de tales pa-  
 gos (según ya fue acordado por este Ayuntamiento) los  
 ingresos que se obtengan por cursos de la Dehesa que  
 fue de Propios = Las partes contratantes se someten en  
 todo caso a la jurisdicción de los tribunales del Partido ju-  
 dicial de Fuente de Cantos = El Sr. Luna tendrá derecho  
 a las cantidades dichas que en total suman treinta mil  
 pesetas, y a recibir a la conclusión del arrendamiento  
 a 1 de octubre de mil novecientos treinta y ocho, la casa  
 tal cual la entregue, según dispone el artículo 1.561  
 del Código Civil, a cuyo efecto el Ayuntamiento con-  
 teará las obras de conservación que fueren necesarias  
 en la casa = En ningún caso podrá el Sr. Luna pedir au-  
 mento de precio = El Sr. Luna podrá utilizar las acciones  
 inherentes al arrendador para la rescisión del arriendo  
 por falta de pago y cuantas otras le otorgue las leyes =  
 Es obligación del rematante Don José Luna pagar  
 todos los anuncios publicados en este concurso y los  
 gastos que ocasionen la formalización del contrato me-  
 diante el otorgamiento de escritura pública = Tanto  
 la copia de la escritura como el impuesto de derechos reales





y la inscripción del contrato sería de cuenta del Ayuntamiento = Las multas a que diere lugar el retnatante por falta de entrega de la casa en el plazo y condiciones estipuladas se regularían por el art. 32 del Reglamento de Obras y servicios municipales y dentro de los límites del Estatuto municipal. = Al término del contrato solo podía considerarse prorrogado por voluntad de ambas partes, si la Corporación municipal hubiese realizado dos concursos consecutivos sin efecto, consiguiendo con ello la condición exigente del concurso a que se refiere el apartado 9 del art. 164 del Estatuto municipal.

Se hace constar que todas las dichas condiciones se acomodan al pliego que se aprobó en sesión extraordinaria especialmente convocada a ere solo fin y con asistencia de las cuatro quintas partes del número de Concejales que integran este Ayuntamiento los cuales adoptaron el acuerdo de aprobación de dicho pliego por unanimidad.

Como aclaración de las condiciones del arriendo se hace constar que si por cualquier circunstancia en los diez años de duración del mismo el Ayuntamiento no utilizase la casa para el Puerto de la Guardia Civil podría destinarla a cualquier servicio o dependencia municipal o subarrendarla siempre sobre la base de devolverse al dueño Don José Lina en el mismo estado en que él la entregue.

Para la ejecución de este acuerdo y otorgamiento de la oportuna escritura, el Ayuntamiento también por unanimidad de conformidad con lo establecido en la ley acuerda conferir su representación al Sr. Alcalde Presidente.

Finalmente y con relación a este asunto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se



de certificacion de este acta al Sr. Luna, y que se haga saber a D. Concepcion Bora que la casa suya que hoy ocupa el Puerto de la Guardia Civil y para el Ayuntamiento, quedara desalojada a disposicion de ella en octubre del año actual tan pronto como el Sr. Comandante y Guardias verifiquen la mudanza a la nueva casa que se arrienda para tal objeto desde octubre proximo.

No habiendo otros asuntos que resolver, el Sr. Presidente dispuso que se extendiera la presente acta y que a su lectura la firmen los tres concurrentes a prueba de aprobacion, y siendo la hora de las 3:30 levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Carlos de los Rios Blas Garcia

Juan Moreno

Manuel Vazquez

Luis Rubio

José Ponce

Santiago Estrada

Blas Ceballos

Juan de Haro

Juan Blanco

El Secretario del Ayuntamiento,

Nicente Clemente

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el  
Ayuntamiento Pleno de Buenavista el 17 de Julio de 1928

Concurrentes

Presidente

D. José Luna Viteba Teniente de  
Alcalde encargado de la Alcaldía

Vocales

D. Miguel Varque Velasco  
" José Parua Oliviera  
" José Rubio Garcia  
" Santiago Estruado Diaz  
" Blas Garcia Alava  
" Juan Moreno Hidalgo  
" Blas Cortes Nivia

En Buenavista a las 22 del 17  
de Julio de 1928 previa convoca-  
toria al efecto concurren al Sa-  
lon de Actos de la Casa Consisto-  
rial para celebrar sesión extraor-  
dinaria los Pres que al margen se  
expresa, Presidente y Vocales del  
Ayuntamiento pleno de esta villa.  
El Sr. Presidente abrió publi-  
camente la sesión manifestando  
que segun ya lo expresa la con-  
vocatoria tenía por objeto cum-

plir lo que expresa el art. 254 del nuevo Regla-  
mento sobre servicios del catortio.

Leido dicho artículo el Ayuntamiento  
Pleno procedió como en él se expresa a formar  
con vista de las copias de los correspondientes  
documentos administrativos "Una relación de  
los contribuyentes por riquera agricola vecinos  
del pueblo la cual se compone de 691 nombres.

Otra relación de los propietarios de Urbana  
la cual se compone de 958 nombres. Otra de  
propietario de montes particulares en la que  
se declara que en este termino municipal  
no hay montes. Y otra de los propietarios fo-  
rasteros que consta de 145 nombres.

Aprobadas por el Pleno dichas relaciones  
las cuales firman los concurrentes la Corpo-  
racion acuerda que se expongan al publico  
por termino de siete dias y si no hubiera re-  
clamacion contra ellas se consideren firmes





en cuanto pase tal plazo.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesion firmando la presente acta con los concurrentes todos los que la aprueban a su lectura de que certifico

José Luena

Miguel Varquero

Blas Garcia

Juan Moreno

Santiago Estrada

José Parera

Blas Cortés

José Rubio

El Secretario del Ayuntamiento,

Xicente Clemente



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno de Benavente el 27 de Julio de 1908

Concurrentes

- Presidente
- D. José Luena Intero, Teniente de Alcalde encargado de la Alcaldia
- Vocales Concejales
- D. Miguel Varquero Velasco
- " Blas Garcia Alava
- " Juan de Haro Hernandez
- " José Rubio Garcia
- " Blas Cortés Nimer
- " Juan Moreno Hidalgo
- " José Parera Olivera
- " Antonio Esti Dominguez
- " Santiago Estrada Diaz

En Benavente a los veintidos del veintisiete de Julio de mil novecientos veintiocho, previa convocatoria al efecto concurran al Salon de Actos de la Casa Consistorial los Señores que al margen se expresan. Presidente y Vocales del Ayuntamiento pleno de esta villa, a fin de celebrar sesion extraordinaria en vista de propuesta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para decidir si en principio se acuerda acudir mancomun-

uadamente con los demás pueblos y Diputaciones de esta provincia y de la de Cáceres á la Exposición Ibero-americana de Sevilla.

El Sr. Presidente abrió públicamente la sesión y dispuso que se leyere la referida propuesta; así lo verificó y habiendo manifestado todos los concurrentes que la acogían con el mayor entusiasmo, el Ayuntamiento pleno en votación nominal por unanimidad acuerda acudir mancomunadamente con los demás pueblos y Diputaciones de esta provincia de Badajoz y de la de Cáceres á la Exposición Ibero-americana de Sevilla, á cuyo efecto se apelarán oportunamente la habilitación del crédito correspondiente para sufragar los gastos que este asunto origine.

Resuelto como queda expresada el asunto objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo las veintitres levantó la sesión firmando la presente acta con los demás concurrentes todos los cuales la aprueban á su testuna, y de cuanto en ella consta yo el Secretario certifico

José Lema

Juan Moreno

Juan de Haro

Blas Cortés

José Parra

Antonio Cortés

Manuel Vargués

Blas García

José Rubio

Santiago Estrada

El Secretario del Ayuntamiento,

El Secretario

Nicente Clemente

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el 1 de Septiembre de 1928

Concurrentes

Presidente

D. Joaquín Cabrera de Vara y Bora

Vocales

D. José Luna Esteban

" Miguel Varque Velasco

" Blas Sarcia Alava

" Antonio Ortíz Domínguez

" Juan de Haro Hernández

" Juan Moreno Hidalgo

" Francisco Benito Domínguez

" Juan Blanco Rollas

" Blas Cortés Núñez

" José Rubio Sarcia

" José Panca Oliviera

" José Campiña Legua

" Santiago Estrada Díez

En Bienvenida a las nueve de la noche del uno de Septiembre de mil novecientos veintiocho previa convocatoria al efecto concurren al Salón de Actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los Pres que al margen se expresan Presidente y Vocales del Ayuntamiento pleno de esta villa.

El Presidente D. Joaquín Cabrera de Vara abrió públicamente la sesión manifestando que el objeto de la misma es designar una Comisión que represente a este Ayuntamiento en los actos que han de celebrarse en Madrid y Badajoz con motivo del 5.º aniversario de la entrada en el Gobierno del Excmo. Sr. Marqués de Estella.

Acto seguido por orden del Sr. Presidente dió lectura de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Badajoz en el que interesa que la representación sea lo mas numerosa posible.

El Sr. Presidente añade que hay presupuestadas doscientas pesetas para gastos de representación y 450 para Imprevistos a cuyo capítulo se puede acudir para completar los gastos que origine esta representación.

El Concejal D. Miguel Varque manifiesta que los escasos recursos de que puede disponer según manifestación del Sr. Alcalde no permite que la Comisión sea numerosa y en razón a ello que se componga de dos personas y por su parte propone que estas personas sean Don Francisco Benito Domínguez y D. Blas Cortés Núñez a cada uno de los cuales se entreguen doscientas cincuenta pesetas para



gastos de viaje y estancia. A esta proposición se adhieren todos los concurrentes y por tanto quedan designados para representar a este Ayuntamiento en dichos actos los Concejales D. Francisco Benito Domínguez y D. Blas Cortés Núñez con cincuenta pesetas cada uno para viaje y estancia.

El Concejál D. Juan de Haro dice que en su concepto la representación oficial de este Ayuntamiento debería componerse además de los dos ya nombrados de cuantos otros miembros de la Corporación quisieran costearse por sí mismos todos los gastos y pide que se resuelva esta proposición en votación nominal.

El Concejál D. Miguel Varque en vista de lo manifestado por el Sr. de Haro dice que la representación oficial del Ayuntamiento ya está nombrada y que los que quisieran hacer el viaje por su cuenta pueden ir como particulares pero sin ostentar la representación oficial.

Se celebró el asunto en votación nominal es desechada la proposición de D. Juan de Haro por el voto de los Concejales D. Miguel Varque, D. Francisco Benito, D. José Lanza, D. José Rubio, D. Blas Cortés, D. José Campiñán, D. Juan Blanco y Don Antonio Ortíz que constituyen mayoría contra el voto de los demás concurrentes que votaron en pro' del propuesto por D. Juan de Haro.

Don lo cual siendo las diez de la noche el Sr. Presidente levanta la sesión firmando la presente acta con los demás concurrentes todos los cuales la firman a su lectura de que certifico

<i>José Lanza</i>	<i>José Lanza</i>
<i>Blas Cortés</i>	<i>Blas Cortés</i>
<i>José Campiñán</i>	<i>José Campiñán</i>
<i>Juan Moreno</i>	<i>Juan Moreno</i>
<i>Santiago Estrada</i>	<i>Santiago Estrada</i>
<i>Miguel Varque</i>	<i>Miguel Varque</i>
<i>Juan Blanco</i>	<i>Juan Blanco</i>
<i>Blas García</i>	<i>Blas García</i>

El Secretario del Ayuntamiento,



Vicente Clemente

Nota de la sesión extraordinaria celebrada en Buenvenida por el Ayuntamiento pleno el 16 de octubre de 1928

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Joaquín Cabrera de Vaca y Boza

Vocales Concejales

D. Miguel Varquín Velasco

" Blas García Alava

" Juan de Haro Hernández

" Juan Moreno Hidalgo

" Ángel Cotano Calvo

" Blas Cortés Nuñez

" José Rubio García

" Francisco Decio Domínguez

" José Perea Olivera

" Santiago Estrada Sian

no asiste

" José Luna Litala

" José Campaña Sepua

" Juan Blanco Roblas

" Antonio Ortíz Domínguez

En Buenvenida a las 21 del día 16 de octubre de 1928, previa convocatoria al efecto concurren al Salón de Actos de la Casa Consistorial para celebrar sesión extraordinaria los Pres y Vocales que al margen se expresan, Presidente y Vocales del Ayuntamiento de esta villa. No asiste por hallarse ausentes los que también al margen se indican. Pero como como hay en el Salón número bastante de tres Concejales para tomar acuerdos en primera convocatoria, el Sr. Presidente abrió públicamente la sesión y explicando el objeto de la misma consignado en las citaciones, dice:

Que el 22 de Septiembre último dirigió al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia una solicitud, en los términos que literalmente a continuación se expresa: "Joaquín Cabrera de Vaca y Boza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Buenvenida en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 190 del Estatuto municipal, y en virtud de lo dispuesto por el art. 55 del vigente Reglamento de

la Hacienda municipal, a V. S. Y. acude y respetuosamente expone: Que el referido artículo 55 facultó a la Delegación de su digno cargo para autorizar a los Ayuntamientos que lo soliciten a prescindir de alguna o algunas de las exacciones mencionadas en el art. 53 del Estatuto municipal cuando resulte inexistente en el término el objeto del gravamen, o produzca rendimiento exiguo o desproporcionado con el coste de recaudación o se halle en pugna con las condiciones de vida económica peculiares del municipio = En tales casos se encuentran en esta villa las exacciones relativas, a) a los arbitrios de circulación, porque además de estar legalmente suprimidos nunca existieron en esta villa por ser especiales de carruajes = b) al 3% del producto neto de las minas, por no haberlas; y sobre la contribución de utilidades porque el rendimiento que produciría sería exiguo y no compensaría el coste de recaudación = c) al tributo de espectáculos, no solo por hallarse refundido en la contribución Industrial, sino porque en la localidad solo se celebran de un modo eventual = d) al aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas por estar ya en pugna con disposiciones legales e) a terrenos incultos por no estar en vigor ninguna declaración de que exista. De todas estas exacciones se prescindió con autorización de V. S. Y. en el presupuesto de este municipio del año 1928 y en los anteriores. Por tanto = a V. S. Y. suplica que también autorice ahora al Ayuntamiento de esta villa para prescindir de esas mismas exacciones en el Presupuesto municipal ordinario para el año 1929.

Gracia que se promete alcanzar de la rectitud en que se inspiran los actos de V. S. Y. cuya vida guarde Dios muchos años. Brevevenido 22 de Septiembre de 1908.

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente dió cuenta del oficio n.º 631 de fecha 3 del mes corriente re-



Citado de la Delegación de Hacienda sesión provincial de Presupuestos municipales en el que se dice a la Alcaldía que remita a la Delegación de Hacienda, copia literal certificada del acta de la sesión que se haya celebrado por este Ayuntamiento en la que se acordare intererar del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda la autorización precisa para prescindir de varias exacciones en el presupuesto municipal para el ejercicio de 1929.

Por último manifiesta el Sr. Alcalde que en vista de todo ello ha convocado a esta sesión para que el Ayuntamiento tome el acuerdo que considere conveniente.

Examinado el asunto por los Sres. Concejales presentes todos conciben en suplicar al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda que autorice a este Ayuntamiento para prescindir (como ya prescindió en los presupuestos de 1928 y de años anteriores) en el Presupuesto de 1929 de las exacciones a que se refiere la instancia que el 22 de Septiembre último le fue remitida por el Sr. Alcalde D. Joaquín Cabera de Vera.

Acto seguido en votación nominal el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda suplicar al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la promoción la autorización precisa para prescindir en el Presupuesto municipal ordinario que se forme por este Ayuntamiento para el año de 1929, de las exacciones relativas a los arbitrios de circulación, al 3% del producto neto de las minas, al recargo sobre la contribución de Utilidades, al del timbre en espectáculos, al aumento sobre el arbitrio por consumo de bebidas espirituosas y a terrenos incultos, a varón a que dichas exacciones carecen en este término de objeto de gravamen, la mayor parte de ellas y las demás tampoco son aplicables por las razones que

constan en la solicitud que le tiene dirigida el Sr. Alcalde a la cual se adhieren en un todo el Ayuntamiento que toca el presente acuerdo a fin de que se remita certificación literal del mismo a la Delegación de Hacienda.

No habiendo asuntos que resolver, el Sr. Presidente siendo las 22 levanto la sesión firmando la presente con los concurrentes que sin excepción la aprueban a su lectura, de todo lo cual yo el Secretario certifico

*Luciano Salazar*

*Miguel Pizarro*

*Blas Garcia*

*José Ponce Santiago Estrada*

*Juan Moreno*

El Secretario del Ayuntamiento,

*Nicolas Clemente*

*[Signature]*

*Blas Cortes*

*[Signature]*

*José Rubio*

*Fran<sup>co</sup> Pantoja*

*Angel Cortes*

*[Signature]*

Reunión ordinaria del tercer cuatrimestre de 1928Acta de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1929Señores concurrentesAlcalde Presidente

D. Joaquín Cabeza de Yaca y Boza

Vocales. Concejales

D. Miguel Yaquez Velasco

" Blas García Alava

" José Rubio García

" Blas Cortés Núñez

" José Panca Olivares

" Francisco Benito Domínguez

" José Campiñes Segura

" Santiago Estirado Díaz

" Antonio Ortiz Domínguez

" Juan Moreno Hidalgo

En Bienvenida a cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Joaquín Cabeza de Yaca y Boza se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Estatuto municipal al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1929 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

El vocal don Miguel Yaquez Velasco desea hacer constar la conveniencia que ofrece para los intereses



de la localidad el imprimir, como ya se acordó el año anterior, el arbitrio de Pesas y Medidas en las transacciones entre convecinos, pues con ello se evita entre otras cosas parte de la subida en el precio de los trigos que se destinan al consumo local

El Sr. Presidente, por su parte hace constar que este asunto fue resuelto por la Delegación de Hacienda denegando tal modificación en la ordenanza de Pesas y Medidas.

Acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata fijando los ingresos y gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	comparacion Pesetas	
			Cts.
	<u>Presupuesto de gastos</u>	46 976	80
1	Obligaciones generales	200	
2	Representacion municipal	6 300	
3	Vigilancia y seguridad	5 415	
4	Policia urbana y moral	4 500	
5	Recaudacion		
6	Personal y material de oficinas	20 475	
7	Salubridad e higiene	5 900	
8	Beneficencia	10 500	
9	Asistencia social	400	
10	Instruccion publica	4 500	
11	Obras publicas	8 500	
12	Montes		
13	Fomento de los intereses generales	250	
14	Servicios municipalizados		
15	Mancomunidades		
16	Entidades menores		
17	agrupacion forzosa del municipio	1 150	
18	Imprevistos	933	20
19	Resultas		
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>116 000</u>	<u>"</u>

		<u>Presupuesto de ingresos</u>	
1	Reintas	10811	54
2	Apropiamientos de bienes comunales		
3	Subvenciones		
4	Servicios municipalizados		
5	Eventuales y extraordinarios	1707	
6	arbitrios con fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos y tasas	3479	
9	Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	24718	36
10	Imposición municipal	75254	10
11	Multas	30	
12	Mancocomunidades		
13	Entidades menores		
14	agrupacion forzosa del municipio		
15	Resultas		
		<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>116000</u>
<u>Resumen</u>			
Importan los Gastos por todos conceptos		116000	
id. los Ingresos id. id. id.		116000	
		<u>igual</u>	

Asi mismo quedo acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quince dias y que durante este plazo se remita al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del articulo 300 del Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Se aprobaba por unanimidad el acta de la ultima sesion ordinaria celebrada en el anterior periodo cuatrimestral y se ratifican los acuerdos de las sesiones extraordinarias celebradas durante el mismo: y no habiendo otros asuntos que resolver

el Sr. Presidente de acuerdo con el parecer de todos los concurrentes dio por terminada esta reunion de tener enatimetre levantando la sesion firmando la presente acta con los concurrentes todos los cuales la aprueban a su lectura de que certifico

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

El Secretario del Ayuntamiento,

*[Signature]*

*[Signature]*

Acta de la sesion extraordinaria del dia 13 de Enero de 1929

- Aralde Presidente a. funciones Sr. Vargue Velasco
- Delegado Militar y Concejales Sr. De Haro Hernandez
- " " Garcia Alava
- " " ortiz Domingue
- " " Panca Olivera
- " " Estrada Diaz
- " " Garcia Rubio

En la villa de Bienvenida siendo las doce horas del dia trece de Enero de mil novecientos veintinueve, se reunion previa convocatoria al efecto los Sr. Presidente y Vocales del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan con el fin de celebrar esta sesion extraordinaria

Abierta publicamente la sesion





Ayuntamiento cumpliendo las disposiciones vigentes procedió a rectificar el alistamiento el que queda rectificado en la forma que consta en el acta que se firma por separado

Acto continuo el Ayuntamiento por unanimidad tomó los siguientes acuerdos

- 1º Fijar a los efectos de quintas en tres pesetas el jornal medio de un hacero
- 2º Nombrar sargento tallador a D. Antonio Marias Luces
- 3º Nombrar como testigos por parte del Ayuntamiento para que declaren en los expedientes de moringas de 1.ª clase y revisión de las de años anteriores a D. Eloy Fernando Luma y D. Cladio Robledo Alvear padres de los mozos del actual reemplazo Eloy Fernando Dior y Felipe Robledo Scherer
- 4º Nombrar también para que en las operaciones del reemplazo actúe como Regidor suplente al Concejal D. José Campañón Segura

Y no habiendo otros asuntos de que el Ayuntamiento deba ocuparse el Sr. Presidente dió por terminada la presente sesión que firma todos los concurrentes los cuales la aprueban a su letra de que certifico

Antonio Ortiz

José Pulido

Velas Garcia

Santiago Estrada

Juan Moreno

Fran. J. M. C.

José Paredes

Angel Cotaño

José Pulido

El Secretario del Ayuntamiento,

Normale Méndez

Sesión extraordinaria del 4 de Febrero de 1929

Convenientes

Presidente

D. Antonio Ortiz Domínguez  
concejal encargado de la Alcaldía

Concejales y suplentes

- † Blas García Alava
- " Ángel Potano Calvo
- " José Banea Olivera
- " Blas Bortes Urrutia
- " Juan Moreno Hidalgo
- " José Carragines Segura
- " Santiago Estirado Alca
- " Domingo Jarque Marín
- " Serafín Morán Ortega
- " Diego Molina Manero
- " Tobasco Barrientos González
- " Hermógenes Martín Manero

Acta

En Buenavista a las diez y nueve del cuatro de febrero de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria al efecto convocados al salón de actos de la casa Comunal para celebrar sesión extraordinaria los señores que al margen se expresan vocales del Ayuntamiento pleno entre los que se cuentan además concejales suplentes que noticiosos del objeto de la sesión asisten espontáneamente a ella.

Ocupa la presidencia D. Antonio Ortiz Domínguez. Como encargado actualmente de la Alcaldía y abrió la sesión proponiendo que se haga constar en acta las más enérgica protesta por los recientes sucesos de Ciudad Real, y que en vista de ellos este Ayuntamiento reitera su incondicional adhesión al Trono y al Gobierno constituido.

Hubo queda acordado acto seguido unánimemente, por aclamación, disponiéndose que el Sr. Presidente comunique estos acuerdos al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al Excmo Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo cual, siendo las diez y nueve y quince minutos el Sr. Presidente levanta la sesión. La presente acta de ella es aprobada, firmada por todos los convenientes; y de todo lo expresado, yo el Secretario certifico

Antonio Ortiz Domínguez      Blas García Alava  
4011 Ponce



*[Handwritten signature]*

*Francisco y Martin  
Leri Carrasquin*

*Angel Botano*

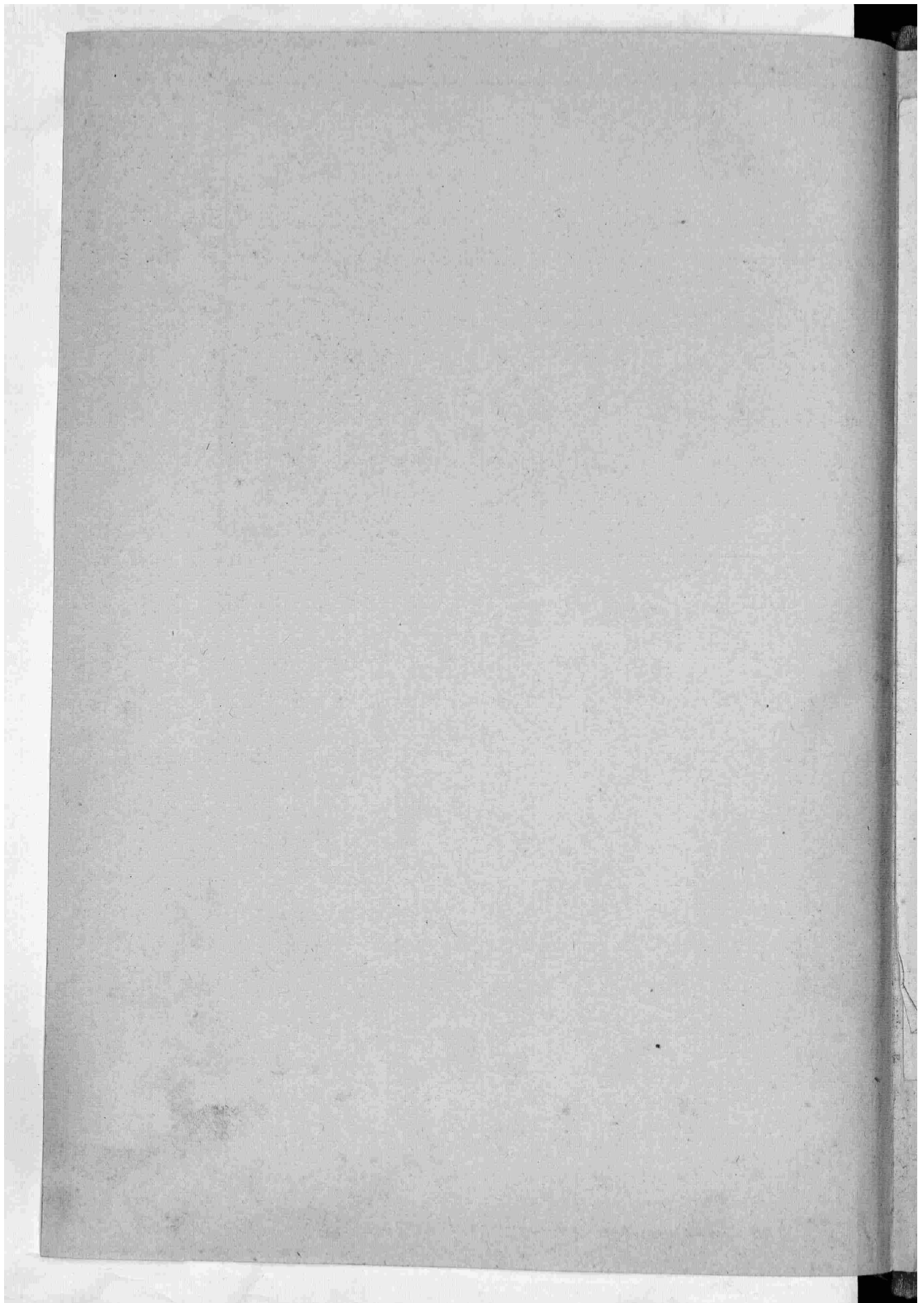
*Gerardo Jaques*

*Blas Cortis*

El Secretario del Ayuntamiento,

*Nicente Clemente*









GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado 1.º

Núm. 40

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien nombrar concejales suplentes de este Ayuntamiento, á los señores que al respaldo se expresaron y por el orden de preferencia -

Atos que a V. muchos años  
Badajoz 5 de octubre 1927.

El Gobernador.

José Andrade

Cite para mañana Sabado por la noche.

Señor Alcalde de

Bienvenida -

Tombes

n°

Don Agustín Cortés Cortés	-----	1
" Serafín Muñoz Ortega	-----	1
" Rafael Vargues González	-----	1
" Homógenes Martín Mañero	-----	1
" Ignacio Fuentes Mimbres	-----	1
" Serafín Vargues Macías	-----	1
" Diego Molina Mañero	-----	1
" Serafín Tunes Vargues	-----	1
" Doroteo Ortega Galán	-----	1
" Tobías Barrantes González	-----	1
" Nicolás Ortiz Cortés	-----	1
" Pedro Olvira Ramos	-----	1
" Bernabé Ortega Galán	-----	1
		<hr/>
	Total	13



GOBIERNO CIVIL  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado 1º  
Número 1019.

Para cubrir las vacantes existentes de Concejales en ese Ayuntamiento, recibirá V. las correspondientes credenciales por el conducto debido, verificando seguidamente la reorganización de esa Corporación y dandome cuenta de su resultado.

Dios guarde á V. muchos años.

Badajoz 20 de Nobre de 1926.

El Gobernador Civil

Sr Alcalde constitucional del Ayuntamiento de  
Bienvenida.



